

Fiskalizazio Txostena
Informe de Fiscalización

Gipuzkoako
Lurralde Historikoaren
Kontu Orokorra

Cuenta General
del Territorio Histórico
de Gipuzkoa

2004



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas





Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

SARRERA	7
I.- IRITZIA	8
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia	8
I.2 Foru Aldundiaren kontuari buruzko iritzia	10
I.3 Uliazpi erakunde autonomoari buruzko iritzia.....	11
I.4 Sozietate publikoei buruzko iritzia.....	11
II. KUDEAKETARI BURUZKO ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK	13
II.1 Aurrekontua eta kontabilitatea	13
II.2 Sarrera fiskalak.....	16
II.3 Kontratazioa	17
II.4 Diru-laguntzak	21
II.5 Langileria	24
II.6 Ondarea.....	24
II.7 Uliazpi Erakunde Autonomoa.....	25
II.8 Izfe, SA Sozietate Publikoa	25
II.9 Bidegi, SA Sozietate Publikoa	25
II.10 Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA Sozietate Publikoa	26
III. FINANTZAREN ANALISIA	27
IV. KIROLGI FUNDAZIOA.....	30
V. URTEKO KONTUAK.....	32
V.1 Foru Aldundiaren kontuak	32
V.2 Uliazpi Erakunde Autonomoaren kontuak	35
V.3 Sozietate Publikoen kontuak	36



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

INTRODUCCIÓN	37
I. OPINIÓN	38
I.1 Opinión sobre el cumplimiento de legalidad.....	38
I.2 Opinión sobre la cuenta de la Diputación Foral	40
I.3 Opinión sobre el organismo autónomo Uliazpi.....	41
I.4 Opinión sobre las sociedades públicas.....	42
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES	44
II.1 Presupuesto y contabilidad.....	44
II.2 Ingresos fiscales	47
II.3 Contratación.....	48
II.4 Subvenciones	52
II.5 Personal	55
II.6 Patrimonio	56
II.7 Organismo Autónomo Uliazpi	56
II.8 Sociedad Pública Izfe, SA.....	56
II.9 Sociedad Pública Bigegi, SA	57
II.10 Sociedad Pública Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA	58
III. ANÁLISIS FINANCIERO	59
IV. FUNDACIÓN KIROLGI	62
V. CUENTAS ANUALES	64
V.1 Cuentas de la Diputación Foral	64
V.2 Cuentas del Organismo Autónomo Uliazpi	67
V.3 Cuentas de las Sociedades Públicas	68



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ANEXO	69
A.1 Aspectos generales	69
A.2 Presupuesto	70
A.3 Gastos de personal	74
A.4 Compras de bienes corrientes y servicios.....	75
A.5 Transferencias y subvenciones concedidas	76
A.6 Inversiones, inmovilizado y patrimonio.....	78
A.7 Ingresos y deudores tributarios	80
A.8 Deudores y acreedores presupuestarios	84
A.9 Ingresos por transferencias y subvenciones	85
A.10 Inmovilizado financiero y activos financieros	87
A.11 Deuda y gastos financieros	90
A.12 Operaciones extrapresupuestarias.....	91
A.13 Tesorería e ingresos patrimoniales	93
A.14 Conciliación resultado presupuestario-patrimonial	94
A.15 Análisis de contratación	95
A.16 Análisis de subvenciones.....	98
A.17 Organismo Autónomo Uliazpi.....	101
A.18 Sociedad Pública Izfe, SA	101
A.19 Sociedad Pública Bidegi, SA	103
A.20 Sociedad Pública Etorlur, Gipuzkoako Lurra, SA.....	105
ALEGACIONES	107

Vitoria-Gasteiz, 2006ko azaroaren 3a

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2006





Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

SARRERA

Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Kontu Orokorraren barruan sartzen dira, 2004ko ekitaldian zehar, aurrekontu, ondare eta diruzaintza arloan honako erakunde hauek egin dituzten eragiketa guztiak: Gipuzkoako Foru Aldundia (aurrerantzean GFA), Uliazpi foru erakunde autonomiaduna (adimen urri sakonekoei egoitza-arreta), IZPE, SA foru sozietate publikoa (% 100eko partaidetza, foru eta udal administrazioei informatikako zerbitzuak ematen dizkie), Bidegi, SA foru sozietate publikoa (% 100eko partaidetza, A-8 eta A-1 autobideak eta horien instalazio eta zerbitzuak mantentzea, kontserbatzea, eraikitzea eta ustiatzea du helburu) eta Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA (% 100eko partaidetza, helburua jarduera ekonomikoak, etxebizitzak eta era guztietako ekipamendu publiko guztien kokaleku izateko lurzorua sustatu, antolatu, urbanizatu, erosi eta saltzea da).

Gipuzkoako Lurralde Historikoaren 2004ko ekitaldiko Kontu Orokorrei buruzko txosten hau, Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren 1/1988 legearekin bat etorrita egin da, eta 2006ko ekitaldirako HKEEren Lanerako Planean barne hartua dago; halaber, Gipuzkoako Batzar Nagusiek hala eskatuta, Kirolgi Fundazioa ere besarkatu du azterlanak, Gipuzkoako Foru Aldundiak sustatutako fundazio dena, Gipuzkoako kirola sustatu eta garatzera zuzendua, lehentasunezko arreta eskainiaz errendimenduko kirolari, bereziki babesletza publiko eta pribatuak erakarritz.

Txosten honek honako alderdiok besarkatzen ditu:

- Legezkoak: Honako atal hauetan: aurrekontua, zorpetzea eta finantza eragiketak, langileria, obren kontratazioa, erosketa eta zerbitzuak, dirulaguntzen emakida eta zuzenbide publikoko sarrerei buruzko arautegia.
- Kontularitzakoak: Kontu Orokorra ezargarriak diren kontularitzako printzipioen arabera mamitu den aztertuko dugu.
- Foru administrazioaren egoera ekonomikoaren finantza analisia.
- Lanaren zabalak ez du gastuaren eraginkortasun eta zuhurtasunari buruzko azterlanik besarkatzen. Nolanahi ere, azaleratutako hutsak “Kudeaketaren alderdiak eta Gomendioak” idazpuruan xehetasunez jaso ditugu, horiek hobetzeko gomendioekin batera.

Erakunde autonomoak eta foru sozietate publikoek dagozkien kanpo auditoretzako txostenak eginak dituzte.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

I.- IRITZIA

I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

SARRERA FISKALAK

- 2004ko aurrekontuko ekitaldiaren itxieran, zerga zorrak geroratzeko 60 eskabide daude, guztira 33.952 mila euroko zenbatekoa egiten dutenak; horiek ebatzi gabe daude eta sei hilabetetik gorako antzinatasuna dute; honenbestez, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Diru-bilketa Erregelamenduaren 55.2 artikulua urratzen da.

LANGILE GASTUAK

- Aldundiak ez ditu sartzen bere langileen bizi aseguruaren eta elbarritasun aseguruaren primen ordainketak Pertsona Fisikoen Errentaren gaineko Zergaren (PFEZ) lan etekinetan, 433 mila euroko zenbatekoa egiten dutenak, zerga horri dagokionez gauzako ordainsaritzat hartu behar direnak. Halaber, ez dira barne hartu 2004an ordaindutako erretiro sariak ere, 461 mila euro, ez eta foru diputatu bati ordaindutako utziliartza ere, 6 mila euro, PFEZi lotutako ordainsaritzat ez direlako hartu, nahiz eta zerga-araudian horrelako ordainsarietarako salbuespenik aurreikusi ez.

KONTRATAZIO ADMINISTRATIBOA (Ikus A.15)

- Diputatuen Kontseiluak Donostian erraustegia instalatzeak airearen kalitatean izango lukeen eraginaren azterlana idazteko aholkularitza eta laguntza publizitaterik gabeko prozedura negoziatu bidez esleitu zituen 191 mila euroan, eskaintzak aurkezteko eskaririk egin gabe, APKLTBren 210.b) artikuluan aurreikusitako berariazkotasun teknikoa babes hartuta, espedientean egiaztatu ez dena. Kontratazioaren araudiak esleipen honetarako prozedura irekia egiteko eskatzen du; honenbestez, publizitate eta lehia printzipioak urratu dira.
- Igartubeiti baserriaren interpretazio zentroaren obra-kontratua 2003an esleitu zen 890 mila euroko zenbatekoarekin; kontratu honek, ordea, hainbat aldaketa jasan ditu eta 2004ko ekitaldiaren itxieran, kontratuaren jatorrizko aurrekontuarekiko % 48,7ko igoera eragin dute; honenbestez, kontratuaren proiektua eta xedea oinarritik aldatu dira. Honez gainera, 2004ko ekitaldian zertifikatutako obraren arabera, kontratua aldatu aurretik exekuzioan % 15,65eko desbideraketak izan direla azaleratu da; honek esan nahi du aldaketak gauzatu direla, horretarako eskumena duen atalak onetsi aurretik.
- 2004an 409 mila euroan esleitutako suteetarako auto-eskailera bat hornitzean, kontratua kontratistak proposaturik aldatu zen eskaintzan jasotako hobekuntzen ondorioz; ordea, lehiaketaren APKLn berariaz baztertu zen aldaera alternatiboak aurkezteko aukera. Kontratu aldaketa hau ez da beharizan berria, ezta ustekabeko kausa ere, APKLTBren 101.1 artikulua aurreikusten duen moduan, eta esleipen zenbatekoaren % 10,5eko zenbatekoa egin zuen 452 mila euroko lizitazio aurrekontua osatu arte. Honez gainera, aldaketa hori ez zen agiri bidezko kontratuan jaso, APKLTBren 54 eta 101.2 artikuluek agintzen dutenaren arabera.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- 2004ko abenduaren 28an Diputatuen Kontseiluak Santa Teresa Komentuarekin mugakide den antzinako murruan gertatutako lerraduraren ondorioz 780 mila euroko zenbatekoarekin larrialdiko obrak baliokidetu zituen, aurrez horretarako onespelik jaso gabe.
- “Erosteko aukera duten errentamenduko laborategiko ekipoak” horniketa kontratuaren lehiaketa, 452 mila euroan esleitutakoa, ez zen DOUEn, ezta BOEn ere argitaratu, APKLTBren 78.1 eta 203.2 artikuluek agintzen duten moduan.
- GFak ez ditu administrazio kontratazioko derrigorrezko espedienteak izapidetu, ondotik laburbilduko ditugun gastu bakoitzaren exekuzioari dagokionez publizitate eta lehia printzipioak urratu dituela: bi hornidura guztira 161 mila euroko zenbatekoarekin; hiru laguntza tekniko guztira 202 mila euroko zenbatekoarekin eta kontratu pribatu bat 197 mila euroko zenbatekoarekin (ikus A.15 eranskina). Bestetik, 168 mila euroko zenbateko globala egiten duten txirrindularien bideen proiektuak egiteko sei laguntza tekniko publizitaterik gabeko prozedura negoziatu bitartez esleitu ziren, kontratuaren xedea zatikatuz eta publizitate printzipioa urratuz.

DIRU LAGUNTZAK (ikus A.16 eranskina)

- Diputatuen Kontseiluak hamahiru diru laguntza zuzen eman ditu guztira 2.447 mila euroko zenbatekoarekin, publizitate eta lehia printzipioak sustatzeko ezintasuna justifikatu gabe ondoko hauetan: zazpi udaletan (2.072 mila euro); hiru kirol federakundetan (136 mila euro); kirol sozietate bati (24 mila euro); unibertsitate pribatu bati (200 mila euro) eta elkarte bati (45 mila euro).
- Giza eta Erakunde Harremanetarako Diputatuak diru laguntza zuzen bat eman dio kirol erakunde bati, guztira 120 mila euroan; hau, ordea, ez da atal eskuduna emakida hori gauzatzeko, Diputatuen Kontseiluaren eskuko dena; honek 2004ko urterako Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Aurrekontu Orokorrak onesten dituen 22/2003 Foru Arauaren 17.3 artikulua urratzen du. Gainera, ez da justifikatu publizitate eta lehia printzipioak bideratzea eragotzi duen berezitasuna.

ONDAREA

- 1998an GFak Eibarren industri eraikinetan zazpi solairu erosi zituen, 4.827 mila euroko balioa zutenak, zerga zorren konpentsazio moduan. 2004ko maiatzaren 4an Diputatuen Kontseiluak ondasun hauek enpresa bati zuzenean saltzeko erabakia hartzen du 800 mila euroko zenbatekoarekin, esparruko jabe bakar modura eratzeko helburuarekin; hartara, horren hirigintzako kudeaketa arinagoa bideratzeko eta aldi berean, Eibarren enpresa taldearen industri jarduera birkokatze prozesua egokiago antolatzeke; hau guztia, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Ondareari buruzko 8/1996 Foru Arauaren 46. artikulua babesean, zeinak zuzeneko besterentzea aurreikusten duen enplegua sortu edo mantentzeko. Eragiketa honi dagokionez alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:
 - Ez da betetzen zuzeneko besterentzea bideratzen duen betekizuna, ez eta Diputatu Kontseiluaren erabakiaren arrazoa ere, esparruko jabe bakarra izatekoa, izan ere,



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

GFAk salmenta egiteko unean, enpresa horrek bere jardute-alorrean jada eskualdatuak baitzizkion ondasun guztiak higiezinaren sozietate bati (2001eko urtean sortutako sozietatea, non lursailak erosi dituen enpresak %50eko partaidetza duen) eta gainera, salmentaren egun berean, GFARI erositako zazpi solairutatik lau higiezinaren enpresa berari eskualdatu dizkio. Horregatik guztiagatik, publizitate eta lehia printzipioak urratu dira, ez baita Ondarearen Foru Arauan aurreikusitako enkante prozedura erabili.

- GFAk eskualdatu dituen eraikinak hutsik eta 2001eko urteaz geroztik erabilerarik gabe daude, honenbestez ezin argudiatu daiteke jardueraren birkokapen bat.
 - Zuzeneko salmentak 4.027 mila euroko ondare galera eragin dio GFARI; aipagarria da alderdi hau gogoan izanda ondasunak dauden lurzoruaren kalifikazioa erosketa egin den unean industri izaerakoa zela eta egoitza eta merkataritza izaerakoa salmenta unean. Bestetik, bai 2004an lursailak erosi zituen enpresa, bai 1998an zerga zorrak berdintzeko lursailak eman zituen, enpresa talde bereko atal dira.
 - Azkenik, ondasun hauen salmenta ez zaio Finantzen Euskal Kontseiluari jakinarazi, Lurralde Historikoen Eusko Jaurlaritzari egin beharreko ekarpenak kalkulatu ahal izateko.
- 2003ko abenduaren 2an Diputatuen Kontseiluak 8.359 mila euroko balioko ondasun higiezinak erosi zituen; horiek gehienera 2.053 mila euroko zenbateko obrak egitea barne hartzen zuten. Nolanahi dela ere, Diputatuen Kontseiluak 657 mila euroko gastu gehigarria baimendu zuen hasiera batean aurreikusi gabe zeuden hainbat obrari aurre egiteko, eraikinaren saltzaileak alde aurreko baimenik izan gabe gauzatu dituenak.

Epaitegi honen ustetan, Gipuzkoako Foru Aldundiak, aurreko idatz-zatietan aipatutako lege hausteak alde batera, zuzentasunez bete du 2004ko ekitaldian ekonomia-finantzaren jardura arautzen duen lege arautegia.

I.2 FORU ALDUNDIAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA

1. GFAk ez ditu aurrekontuan erregistratzen ez zerga zordunak, ezta hartzekodunak ere; halaber, diruzaintzaren gaindikinean ere ez da islatzen kaudimengabeziatarako zuzkidura, ezta erakunde-konpromisoetarako zuzkidura ere. Kontusail hauen ondorioak eragiten du aurrekontu kontabilitatetik sortzen den diruzaintza gaindikina 8.528 mila euroan gehitu behar izatea (ikus A.7)
2. Ondotik zehaztutako ibilgetuko kontuek ez dute banakako xehekapenik, kostua eta amortizazio fondoa egiaztatzeko bide emango dutenak. Bestalde, uraren zerbitzuak kudeatzeko azpiegitura hidrauliko horiek erabiltzen dituzten mankomunitate eta partzuergoei lagatzea ez da kontularitzan erregistratu.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

	Mila €	
	Kostua	Amortiz.F.
Aplikazio informatikoak.....	55.695	41.465
Abian dauden ikerketa, azterlan eta proiektuak	13.573	11.415
Instalakuntza teknikoak (obra hidraulikoak)	315.537	29.506
Altzariak	15.882	11.978
Informazio prozesuetarako ekipoa	10.340	8.206
Makineria, tresneria, bestel. instal., segurtas. ekipoa eta beste	40.470	27.027
GUZTIRA	451.497	129.597

3. GFak, Gipuzkoako lurraldean A-8 autobidearen bide-zatiaren jabe denak, ez du azpiegitura hori bere kontuetan erregistratu.

Gure iritzira, 1etik 3rabitarteko paragrafoetan aipatutako ez betetzeak alde batera, Gipuzkoako Foru Aldundiaren Kontu Orokorrak alderdi esanguratsu guztietan 2004ko aurrekontu ekitaldiaren jarduera ekonomikoa erakusten du, ondarearen eta 2004ko abenduaren 31n finantza egoeraren isla leiala eta ekitaldi horretan bere eragiketen emaitzena.

I.3 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOARI BURUZKO IRITZIA

Epaitegi honen iritzira, Uliazpi erakunde autonomoak zuzentasunez bete du 2004ko ekitaldian ekonomia-finantzaren jarduera arautzen duen lege arautegia eta bere kontuek alderdi esanguratsu guztietan ekitaldiaren jarduera ekonomikoa erakusten dute, baita ondarearen eta ekitaldi itxieran finantza egoeraren isla leiala ere.

I.4 SOZIETATE PUBLIKOEI BURUZKO IRITZIA

IZFE, SA

Legea ez betetzea

- Guztira 1.265 mila euroko zenbateko osoarekin esleitutako bi hornidura kontratu eta laguntza teknikoa emateko kontratu baten lehiaketak ez dira Europar Batasuneko Aldizkari Ofizialean argitaratu (EBAO), kontratazio arautegiak finkatutako urratuz.
- 42 mila euroan autodesk softwarearen erosketa, 42 mila eurokoa, publizitate printzipioa urratuz eta lehiaketa mugatuz gauzatu zen, kontratazio arautegian finkatutakoari jarraiki.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

BIDEGI, SA

Legea ez betetzea

- Vitoria-Gasteiz – Eibar Autobidea eraikitzeko proiektuaren exekuzio lanak Arlaban – Eskoriatza Iparra bide zatian, 191.840 mila euroan esleitu zirenak, proiektua artean GFak izapidetu eta onetsi ere egin gabe zuela lizitatu ziren, Gipuzkoako errepide eta bideen 17/1994 Foru Arauaren 20 eta 21 art.ak urratuz. Proiektuaren onespena obrak esleitu ziren egun berean gauzatu zen.
- Laguntza teknikoa emateko espediente batean, 1.200 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoan, ez da bete pleguan finkatutako balorazioa, izan ere, 20 puntuko balorazioa finkatua zuen prezioak 5 puntu baizik ez baititu egin.
- Zuzenean kontratatu dira obra proiektu baten gainbegiratzea eta prentsan egindako publizitate gastuak, hurrenez hurren, 52 eta 57 mila euroko zenbatekoarekin, publizitate eta lehia printzipioak urratuz. Bestetik, laguntza teknikoa kontratatu da 40 mila euroan bi eskaintza egiteko eskatuz, baina publizitate printzipioa bete gabe.
- 2004ko ekitaldian zehar goi zuzendaritzako kontratu bat gauzatu da; ordea, kontratuan aurreikusitako egitekoek ez dituzte goi zuzendari izateko 1382/1985 EDk eskatutako betekizunak betetzen; hori dela eta, kontratazioa berdintasun, merezimendu eta gaitasun printzipioak gorde gabe gauzatu da.

Kontuak: lanaren zabalari mugak

- Gipuzkoako Foru Aldundiaren Diputatuen Kontseiluaren erabaki bitartez, 2003ko ekainaren 3an egin zena, Sozietateari Kantauriko A-8 autobidearen zatia, Gipuzkoako lurraldean, atxiki zitzaion eta Sozietatearen eskura Gipuzkoako Foru Aldundiaren izenean hori kudeatu eta administratzeko aipatutako azpiegitura jarri zen.

Sozietateak ez du atxikipen horretatik eratorritako ustiaketa eskubideari egotzi beharreko salmenta-balioari dagokion nahitaezko balorazioa.

Epaitegi honen ustetan, Izfe, SA eta Bidegi, SAn azaleratu diren ez-betetzeak eta Bidegi, SAn azaldu dugun mugaketaren balizko ondorioak salbuetsita, GFaren meneko diren sozietate publikoek zuzentasunez bete dute 2004ko ekitaldian ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia eta bertako kontuek alderdi esanguratsu guztietan erakusten dute ekitaldi horretako jarduera ekonomikoa eta ondarearen eta ekitaldi itxierako finantza egoeraren isla leiala.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

Atal honetan jaso dira bai ekonomia-finantza jarduera arautzen duten printzipioen betetzea nabarmen eragiten ez duten hutsak, bai prozedurazko alderdiak ere, kudeaketa hobetzeko azaleratu ditugunak.

II.1 AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA

Konpromiso Kredituak eta Inbertsioetarako Aparteko Plana

Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Finantza eta Aurrekontu Erregimenari buruzko 17/1990 FAREN 52.1 artikulua adierazten du konpromisozko kredituen egoera ekitaldian zehar konprometitu daitezkeen urteanitzeko gastu guztiek osatzen dutela, betiere ekitaldi horretan bertan hasten badira kredituak gauzatzen. 1995. urteaz geroztik, Aurrekontuen Foru Arauek adierazten dutenez, hurrengo ekitaldietara luzatu beharko diren gastu berriak onartu ahal izango ditu Diputatuen Kontseiluak, betiere denbora eta zenbatekoaren aldetiko mugekin eta kredituon gauzatzea ekitaldian bertan hasteko beharra kenduta.

2004ko ekitaldiaren itxieran, konpromisozko kredituen egoeraren barruan zeuden ekitaldi horretan aurrekontuan izendapenik ere ez zuten zenbait jarduera, 120.524 mila euroko zenbatekoan aurrekontu egindako konpromiso kreditua zutenak (konpromiso kredituen aurrekontuaren % 26).

Bestetik, 37.851 mila euro (konpromiso kredituen aurrekontuaren % 8) aurrekontu egindako konpromiso kreditu modura ageri dira eta ekitaldiaren aurrekontu zuzkidura hitzartu gabe dago oraindik. Azkenik, konpromiso kredituen 56.845 mila euro ez dira konprometitu modura ageri; ordea, ekitaldian horien zuzkidurak konprometituak daude.

Gipuzkoako Batzar Nagusiek onetsitako Inbertsioetarako Aparteko Planak, 2004ko ekitaldirako 29.633 mila euroko kredituak eta hurrengo ekitaldietarako 111.197 mila euroko kredituak aurreikusi dituenak, oso exekuzio eskasa izan du ekitaldian (% 40) eta erabilitako fasean geroko ekitaldietarako kredituen % 15 baizik ez da erregistratu. Konpromiso kredituetan aurreikusitako hainbat jarduerak ez dute izendapenik ekitaldian, eta honenbestez, ez ziratekeen aintzat hartu behar 2004ko ekitaldian.

Konpromiso kredituen aurrekontua zorroztasun handiagoz egin behar da, hainbat ekitaldi besarkatuko dituzten jarduerak barne hartuta, betiere horri indarreko ekitaldian ekiten bazaio, APKLTBk alde zuzteko aurreko izapideari dagokionez aurreikusitakoa salbuetsita.

Kreditu txertaketa

Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Finantza eta Aurrekontu Erregimenari buruzko 17/1990 Foru Arauaren 61.2 artikulua ezartzen duenez, txertatutako kredituak baliorik gabe geratuko dira, baldin eta kreditu-txertaketa hori gertatzen den ekitaldiaren barruan aitortzen ez bada obligazioa, betiere urteko Aurrekontu Orokorrei buruzko Foru Arauan besterik ezarri ezean.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

2004ko ekitaldiko Aurrekontu Orokorren Foru Arauak agintzen du txertatutako kredituak txertaketa gertatzen den ekitaldian zehar gauzatu beharko direla, eta ezingo direla txertaketa jarraituak egin, jada konprometituak dauden kapitalezko eragiketen kasua salbuetsita (15.2 art.). Hurrengo atalean (15.3 art.) zera agintzen da: “txertaketan lehentasuna izango dute, zein kontularitzako ataletan dauden eta zein aurrekontu-ekitalditan zuzkitu ziren alde batera utzita, obligazioak amortizatzeko hornidurak zuzkitzera emandako kredituak eta horiei dagozkien finantza gastuak eta Eibar-Vitoria autobideko proiektua eta Pasaialdeako jarduerak finantzatzera emandako kredituak”.

Azkenik, aurrekontuen urteko Foru Arauaren 15.4 artikulua aukera ematen du Diputatuen Kontseiluak aipatutako artikuluan aurreikusitako kasuez besteko diren aurrekontu kredituak txertatu ahal izatekoa eta horretarako, aldez aurreko txosten eta Batzar Nagusiei jakinarazteko hainbat betekizun finkatzen ditu; informazio hau guztia ez da gainerako aurrekontu aldaketetan erakunde honetara igorri ohi denaz bestelakoa. 2004ko ekitaldian ez da legezko aurreikuspen hau erabili.

Gure iritzira, aurrekontuen urteko arauak ez luke aurrekontuen oinarrizko araua modu adierazgarrian eragin behar, Diputatuen Kontseiluari kredituak txertatzeko mugarik gabeko baimenak emanez.

Diruzaintza Gaindikina eta Erabili gabeko zorpetzea

GFAk, azken ekitaldietan zehar, baimendutako eta erabili gabeko zorpetze bidezko sarrerak aurrekontuan kontabilizatu ditu, guztira 204.950 mila euro; kopuru honek ekitaldi bakoitzeko aurrekontuen emaitzak handitu ditu eta gaurko egunez, Diruzaintzako Gaindikinean jaso dago. Sarrera kontabilizatu ahala kobrantza ere erregistratu egiten zenez, aurrekontuaren barruan ez zen kobratu gabeko saldorik geratzen. Ondarearen kontabilitatean ordena-kontuetan baino ez dira erregistratzen. Horren ondorioz, aurrekontuen emaitzen batuketa modura kalkulaturako Diruzaintzako Gaindikinarene barruan sartzen da erabili gabeko zorpetzea; horrek aldea erakusten du Diruzaintzako Gaindikinarekiko, azken hau diruzaintzako saldoari zordunak gehitu eta hartzekodunak kenduta kalkulaturaz gero.

Erabili gabeko zorpetzea ezin da aitortu aurrekontuko sarrera modura eta, beraz, ezin da Diruzaintzako Gaindikinarene barruan sartu 2004 ekitaldiaren itxieran. Nolanahi dela ere, GFAk 2004 ekitaldiari dagokion likidazioa onartu eta Diruzaintzako Gaindikinarene berri ematerakoan, “Erabili gabeko kreditu eragiketekin Diruzaintzako Gaindikin Bateratua” izeneko kontzeptu berria sartu du; hor sartzen da 2004ko abenduaren 31ko Diruzaintzako Gaindikin Erabilgarria, guztira 79.382 mila euro, eta kreditu-lerroen bidez gauzaturako aurrekontu finantziarioa, erabili ez dena, guztira 204.950 mila eurokoa.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

GFAk, 2003 ekitaldiaren itxieran, Diruzaintzako Gaindikinetik 245.000 mila euro erabili ditu, alde batetik, kredituen gaindikinen txertaketa finantzatzeko, guztira 215.367 mila euro; eta bestetik, 29.633 mila euro, Batzar Nagusiek onartutako kredituak finantzatzeko. 2003 ekitaldiaren itxieran, Diruzaintzako Gaindikin Erabilgarriko 144.394 mila euroz eta erabili gabeko Zorpetzeko beste 204.950 mila euroz osatuta dago Diruzaintzako Gaindikina. Horregatik uste dugu, bada, kreditu-gaindikinen gehikuntza onartzeko ekintzetan eta Batzar Nagusiek kreditu berriak onartzerakoan, bereiztu egin behar zirela finantziazio-iturriak: Diruzaintzako Gaindikin Erabilgarria eta erabili gabeko Zorpetzea, alegia, informazio hori 2004 ekitaldiko Kontu Orokorrean aurkeztu den bezala.

Bestelako alderdiak:

- Inbertsio errealen kapituluaren barruan egin du GFAk “errepideak, bideak eta basoko pistak hobetzea” kontzeptuaren aurrekontua, 2004ko ekitaldian 31.008 mila euroko gastua izan duena; ordea, ondareari dagokionez, galera eta irabazien atalean erregistratzen dira, izan ere, bereziki konponketak izan direnez, kapitalizagarritzat jotzen ez diren eragiketak jasotzen baititu. Honenbestez, funtzionamendu gastuetan jaso behar liratekeela uste dugu.
- Desjabetzen aurrekontuzko exekuzioa banakako ordainketa bidez egiten da, zeinetan aurrekontu exekuzioaren atal guztiak ekintza bakar batean metatzen baitira.

Gastua baimentzeko fasea jaso behar litzatekeela uste dugu, eraginpeko ondasun eta eskubideen gaineko balorazio txostena abiaburu hartuta, gutxi gorabeherako izaerarekin, bai kopuruan, bai eraginpeko ekitaldietan, hartara desjabetzen exekuzio denborazko eta aurrekontuzkoa egokitzearen. Bestetik, gure iritzira -gutxienez aurrekontu-ekitaldiaren itxieran- konprometitutako gastu modura zenbatetsi eta erregistratu behar lirateke desjabetzapen haiek, zeinetan GFAk jada eraginpekoei eskaintza egina baitie, izan ere, eskaintza hori bera gutxieneko konpromisoa baita.

- “Kanpoko enpresek egindako bestelako lanak” aurrekontuko azpikontzeptuak 2004ko ekitaldian 7.546 mila euroko exekutututako gastua du, era honetako kontzeptuak besarkatzen dituela: txostenak, gizarte zerbitzuetan laguntza teknikoak, nekazaritza eta bestelako kontzeptuak, euren aurrekontu aplikazio propioa dutenak; honenbestez, kontzeptukako aurrekontu exekuzioaren informazioa desitxuratzen ari da.
- Finantza ibilgetuaren baliogaleragatiko zuzkidura ez dago gaurkotua, soil-soilik trukaturako sozietate baten zenbatekoarekin murriztu da. GFAk gaurkotu egin behar du zuzkidura, partaidetzen dituen enpresen urteko kontuetatik eratortzen diren balorazioen arabera.
- Amaitzeko, Gipuzkoako Lurralde Historikoaren aurrekontuzko arautegiak bereziki arautu behar litzatekeela uste dugu foru sozietate publikoen langileria kudeatzeko gaiak



(ordainsariak, plantila, e.a.) eta aurrekontua kudeatzekoak (urteanitzeko kredituak, aurrekontuaren aldaketak, e.a.).

II.2 SARRERA FISKALAK

Zerga zorren ordainketaren gerorapenak

Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Dirubilketarako Erregelamenduak 55.2 artikuluan gehienezko sei hilabeteko epea aurreikusten du gerorapen eta ordainketaren zatikapen eskariak ebazteko. Hona hemen ekitaldi hasieran ebazteko zeuden gerorapenei zegokienez - aipatutako epea gainditua zutenak- 2004ko ekitaldian gauzatutako ekintzak:

- 1.739 mila euroko emakidak, 9 eskabideri dagozkionak.
- 6.001 mila euroko ukapenak, 20 eskabideri dagozkionak.
- 1.942 mila euroko diru-sarrera zordunak, 11 eskabideri dagozkionak.
- 29.971 mila euroko ebatzi gabeak, 29 eskabideri dagozkionak.

Ordainketen gerorapen eta zatikapenen eskabideak ebaztean atzeratzeak aldi horretan ez dela bermerik osatuko esan nahi du, atzerapen aldian zehar gauzatu beharreko ekintzak arautuko dituen prozedurarik batere ez dagoela. Zergapekoek ordainketa plan partzialak eskatzen dituzte, berariazko baimenik izan gabe zorraren ordainketari ezartzen zaizkionak. Azken bi ekitaldietan larriagotu den egoera hau zuzendu egin behar dela uste dugu.

Hona hemen zerga zorren ordainketa geroratzeko espedienteak berrikustean azaleratu zaizkigun beste zenbait alderdi:

- Arautegiak aurreikusten duen bi urtez baino gehiago geroratutako zorrak dituzten enpresen diruzaintzaren egoerari buruzko informazioa ez da jasotzen; ez eta kapital zabalkuntzako akordioei buruzkorik ere.
- Bermeen salbuespen erabateko edo partziala eskuratu duen zordunaren egoera ekonomiko-finantzario eta ondarezkoaren jarraipena ez da egiten, Arautegiak aurreikusten duen modura.
- Zorraren ordainketa geroratuari lotutako gerorapenak emateko erabakien baldintza bereziak betetzen diren egiaztatzeko jarraipenik ez da egiten, enpresaren ibilgetu materialaren atal diren ondasunen salmentatik eskuratutako produktua. Datu baseak ere ez du informazio hau jasotzen.
- Gerorapenak kontrolatzeko informatika sistemak, 2004ko abenduaren 31n 48.364 mila euroko saldoa duenak, ez du zerga zor bakoitzaren bermeak zein diren jakiten uzten eta horretarako banakako espedienteetara jo behar da. 2005eko ekitaldian aplikazio informatikoari bermeen aukera gehitu behar zaio.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Bestelako alderdiak:

GFAk 107.108 mila euroko zenbatekoa eskatu die beste Foru Administrazio batzuei eta Estatuari, Gipuzkoari dagozkion zerga zorren kontzeptuan, okerbidez haietan ingresatuak izan direnak. Demanda garrantzitsuena tabako enpresa bati dagokio (72.397 mila euro) eta ia guztien jatorria 1992tik 1998ra bitarteko aldiko BEZ aitortpenetan dago, ez baita kontutan hartu Gipuzkoan fabrikazio planta bat existitzen dela. Zor hau formalki 1999an erreklamatu zen eta horretarako eskumena duen jardute-atalak ebatzi zain dago. Ekonomia Itunari buruzko 12/2002 Legeak, 65 eta 66. artikuluetan dio Estatuko Administrazioaren eta Foru Aldundien artean edo hauen eta beste zeinahi Autonomia Erkidegoren artean sor daitezkeen auziak konpontzeko atal eskumenduna Batzorde Arbitrala dela. Organo hau hiru kidek osatuko dute eta horien izendapena Ogasun Ministerioak eta Eusko Jaurlaritzaren Ogasun eta Administrazio Publikoaren Sailburuak gauzatuko du ospe zabaleko adituen artean; organo hau, ordea, eratu gabe dago txosten hau idatzi dugun datan eta honenbestez, egoera hau konpondu gabe dago. EA Eren administrazioen artean erreklamaturako zorrei dagokienez, ez da aldeak ebatziko dituen atala arautu (ikus A.7).

Itun Ekonomiko berrian arautua dagoen Batzorde Arbitrala ez eratzeak eta Euskal Autonomia Erkidegoaren administrazio ezberdinen artean auziak konpontzeko atal eskumenduna ez arautzeak, eragotzi egiten du administrazioen arteko aldeak ebazteko administrazio bidea agortzea, epaibidera jotzeko ezinbesteko betekizun dena.

II.3 KONTRATAZIOA

Kontratuen Erregistroa

Artekaritza eta Auditoria Zerbitzuak, GFAREN Kontratuen Erregistroaren arduradun denak, ez du departamentuetatik izapidetu dituzten kontratuei buruzko informaziorik jasotzen. Lehiaketa publiko edo enkanteak kontrolatzen ditu, soil-soilik Kontratazio Mahaian ordezkariarik badu.

Honela, bada, “2004ko Kontratazioaren Oroitidazkia” mamitzerakoan, publizitaterik gabeko prozedura bidez izapidetuztat hartzen ditu kopuruaren arabera publizitaterik gabeko prozedurentzat finkatutako gehiengo mugen baitan sartzen diren kontratu guzti haiek, inongo egiaztapenik batere egin gabe. Bestetik, ez dago kontratu luzapen eta aldaketei buruzko informaziorik; honenbestez, kontratu bakoitzaren egoera esleipena egiten duen departamentuak soilik ezagutzen du.

GFAREN Kontratuen Erregistroak ez ditu 24/2001 Foru Dekretuan finkatutako alderdi guztiak jasotzen, egiteko moldea arautzen duena. GFAk kontabilitatearekin integratutako prozedura finkatu beharko luke kontratuen erregistroa egiteko.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Kontratazio espedienteak (ikus A.15 eranskina)

2004an 44.682 mila euroan esleitutako 24 kontratazio-espediente eta aurreko urteetan esleitutako beste 18 espediente- 2004an 124.145 mila euroko exekuzioa izan dutenak- aztertu dira. Honako alderdi hauek nabarmenduko ditugu:

- 2004an zehar guztira 38.789 mila euroan esleitutako hamar espedienteren administrazio klausulen pleguek eskaintza ekonomikoa balio-neurtzeko formula finkatzen dute; formula hau objektiboa eta publikoa izan arren, pleguan bertan aurreikusitako prezio faktorearen neurketari kontrajartzen zaio. Honela, bada, nahiz lizitazioaren baldintzetan aurreikusten den prezio faktoreak lehiaketan %50 inguruko pisua izan behar duela, egiatan, formulak ezarri ondoren, garestienaren eta merkeenaren puntuen arteko aldea hamar puntu eskasekoa izan ohi da; honen ondorioz, pisua galtzen du irizpideen guztizko balio-neurketan.
- 2004ko urtarrilaren 27ko Diputatuen Kontseiluaren Erabaki bitartez, baliokidetu egin zen GFAREN langileriaren hizkuntz-gaitasunerako programan aholkularitzaren eta asistentziaren esleipena, 586 mila euroko zenbatekoan. Esleipena Foru Diputatu batek egin zuen 2004ko urtarrilaren 2an lehiatzaile bakarraren alde; horretarako eskumena zuen jardute atala, ordea, Diputatuen Kontseilua zen.
- 2004ko ekitaldian guztira 42.068 mila euroan esleitutako 18 espedientetan, Administrazio Klausula Partikularren Pleguek esleipen irizpide modura kontratisten kaudimenari buruzko alderdiak barne hartzen dituzte (azken ekitaldietan antzeko lanen exekuzioan kalitatea, esperientzia antzeko lanetan, giza taldearen balioa, obrara atxikitako langileria, obrari atxikitako makineria eta baliabide osagarriak); hauek guztiak, ordea, lizitazio unean egiaztatu behar dira eta ezin dira esleipenean hartu aintzat, une horretan eskaintza baizik ezin baita balioztatzen.
- 2004ko ekitaldian guztira 23.164 mila euroan esleitutako bost espedientetan, kontratazio atalak ez du Lanerako Plana onetsi.
- 2004an 498 mila euroan esleitutako obra kontratu batean, proiektuaren alde aurreko zuinketa, behin-betiko onetsi aurretik egin da.
- Legazpin ontzi arinak bereizi eta sailkatzeko sailaren pabiloia egokitzeko eta makineria hobetzeko obren proiektua idatzi, exekutatu eta abian jartzeko kontratu mistoan, 2003ko urtean 558 mila euroan esleitu zenean, espedientean ez dago erasota GFAREN APKLn eskatutako proiektuaren onespenean, ikuskapen eta zuinketa gauzatu duenik. 2004ko azaroaren 22ko datarekin gerora egindako zuinketa egiaztatzeko akta soilik ageri da.
- 2004an guztira 14.050 mila euroan esleitutako zazpi espedientetan, aurrekontuan aurreikusitako finantzaketa ez zaio exekuzio erritmoari egokitzen.
- 2004ko ekitaldian esleitutako bi espedientetan, guztira 860 mila euroko zenbatekoa egin dutenetan, ez dira barne hartu kontratazio mahaiak egin beharrekoak diren esleipen proposamenaren aktak, kontratazio atalaren oroitidazki teknikoa oinarri hartuta. Honez gainera, espediente batean ez da ageri pleguen irekiera akta.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- 2004ko ekitaldian guztira 938 mila euroan esleitutako hiru espedientetan, esleipena ez da dagozkion aldizkari ofizialetan argitaratu (1 GAOn eta 2 Europako Batasuneko Aldizkari Ofizialean -aurrerantzean EBAO- eta Estatuko Aldizkari Ofizialean -EAO-).
- GFak, orokorrean, prezioen berrikusketak kontratistak kitatzen dituen unean kontuetaratzen ditu eta obra exekutatzeko aurreikusitako kredituaren kontura (aurreko ekitaldietan esleitutako lau espedientetan azaleratu da). Honen ondorioz, hainbat une jakinetan ez da aurrekontuan diru-izendapenik izaten; hori dela eta, bereizi aurrekontuetaratu behar lirateke obra eta prezioen berrikuspena.
- 2001ean 59.042 mila euroan esleitutako Vitoria-Gasteiz-Eibar -Bergarako bide-zatia (hego-iparra)- autobidea eraikitzeko lanen kontratuak eta GI-632 saihesbidearen eraikuntza, 2002an 38.547 mila euroan esleitutakoa (exekuzio epean luzapenekin), 6 aldiz aldatu dira amaitu aurretik eta bost aldiz 04/12/31ra arte, hurrenez hurren.
Bi kontratuotan, egindako aldaketa kopurua Estatuko Kontseiluak behin eta berriz errepikatutako dotrinari aurkajartzen zaio, kontratuaren gaineko aldaketek izan behar duten izaera apartekoari dagokionez. Ildo honetan, hasierako proiektuaren idazketan arreta areagotzeko beharraz ohartarazten da, ondotik aldaketak egin behar izatea guztiz salbuespenezko izan dadin, eta batez ere, obraren aldaketa ugari, jarraitu eta zatizkoak egin behar izatea; honela ez balitz, aribide makurrak estali litezke, APKLTBren 11.1 artikulua aldarrikatzen dituen publizitate eta lehia printzipioak zapuztuko lituzketenak.
- Hamar obratan kontratuan aurreikusitako epearekiko, exekuzio epea nabarmen luzatu dela ikusi da. Exekuzioaren plangintza edo kontrol desegoki honi gehitu behar zaio epea dela GFak obrak esleitzeko erabiltzen dituen irizpideetariko bat; honenbestez, esleipenean gerora izugarri aldatzen den irizpidea erabiltzen ari da.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Zatikapena

- Ondasun eta zerbitzuen erosketak, kontratu txikiaren prozedura erabilia erostea aztertu behar litzatekeela:

KONTZEPTUA	Saila	Hirugarren kop.	Mila €
Proiektuen koordinazioa	Diputatu Nagusia	1	38
Bideo lanak	"	1	26
Kartelak egitea	"	1	32
Auzitegietan ordezkaritza gastuak (prokuradoreak)	Foru administrazioan kalitatea	2	114
Abokatua	"	1	26
Elektrizitate lanak	"	1	43
Etxetresna elektrikoaren erosketak	"	1	29
Tutuen garbiketa	Bideen azpiegiturak	1	41
Komunikazioan aholkularitza	"	1	39
Aterpeetan elikagaiak hornitzea	Giza Baliabideak, enplegua eta Gizarteratzea	8	178
Sentsibilizazio kanpaina	"	1	31
Eibarko egoitzetxean elikagaiak hornitzea	Gizarte Politika	10	679
Etxerako tresneriaren hornidura	"	1	21
Berogailu-konponketak	"	1	51
Iturgintzako lanak	"	1	59
Pasaiaiko itsas-etxean zerbitzu osagarriak	"	1	26
Behi-azienden plakak	Landa-ingurunearen garapena	1	22
Hegazti-pentsuak	"	1	22
Harri-lubetak eta pistak eraikitzea	"	3	146
Aseguruak	Giza eta erakunde harremanak	1	22
Laborategiko materiala hornitzea	"	3	61
Inprenta lanak eta gaiak	Hainbat sail	10	325
Erakusketetan lanak	"	4	71
Bidai agentziak	"	6	257
Catering zerbitzuak	"	3	105
Ikastaroak eta segurtasuneko simulakroak	"	1	28
Pertsonen garraioa ibilgailuekin	"	1	32
GUZTIRA			2.524

Ondasun eta zerbitzuen erosketaren urteko gastuak, kontzeptu homogeneous hartuta, kontratu txikiarentzako ezarritako mugak gainditzen baditu eta urteroko gastu hori aldakorra dela aurreikusten bada, gure ustez, zer behar den, lizitazioak edo eskaintzak eskatu beharko lirateke, unitate-preziok, bai sailka bai zerbitzu nagusika.

Bestelako alderdiak

- Eibar eta Tolosako egoitzetxeetan asteburuko zaintzaileen zerbitzuen emakida, 2004ko ekitaldian 623 mila euroko gastua izan duena, aurrez jada existitzen zen kontratuaren luzapena gauzatu gabe egin da. 2004ko ekitaldian zehar, zerbitzua lizitaziora atera zen



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

eta beste enpresa bat suertatu zen esleipen hartzaile; ordea, honekin ez zen kontratua gauzatu. Gaur arte, aurreko enpresak jarraitu du zerbitzu ematen.

- Komunikabideetan publizitate gastua, 311 mila euro egin dituen, enpresa baten bitartez egiten da kontratazio espedientea izapidetu gabe; esleipenaren gaineko azken erreferentzia 1986ko ekitaldikoa da. Honez gainera, beste 4 hirugarrenekin 124 mila euroko publizitate lanak kontratatu dira.

II.4 DIRU LAGUNTZAK (Ikus A.16 eranskina)

Batzar Nagusiek eta Diputatuen Kontseiluak emandako diru laguntzak

- Diputatuen Kontseiluak 2004ko ekitaldian 8.314 mila euroko zuzeneko diru laguntzak onetsi zituen publizitate eta lehia printzipioak ezarri gabe; kopuru honetatik, 3.414 mila euro, hau da, % 41a, abenduan eman zen eta zehatzago, % 26 abenduaren 28an eman zen, ekitaldia amaitu baino hiru egun lehenago.

Diputatuen Kontseiluak ekitaldi itxieran zuzeneko diru laguntzak ematea ez dela eraginkorra uste dugu, izan ere, materialki ezinezkoa baita 2004ko ekitaldian exekutatzeko eta gainera, ordurako jada onetsia dago 2005eko ekitaldiaren aurrekontua, zeinetan exekutatu diren diru laguntza horiek. Honez gainera, horietako zenbait zuzeneko emakidan barne hartzearen zailtasuna ikusirik, diru laguntza izendun modura barne har litezke Batzar Nagusien aurrean izapidetutako aurrekontuaren aurrean.

- 2004ko abenduaren 28an Diputatuen Kontseiluak Inbertsioen aparteko planari buruzko 6/2004 Foru Arauak emandako lau diru laguntzaren -6.500 mila eurokoa- onuraduna aldatu zuen, diru laguntzaren xedea aldatu gabe. Diru laguntzaren hartzaile berriak dira: hiru udal sozietate publiko -hauen kapitalak oso-osorik udalen euren jabetzakoak dira (aurreko onuraduna udala zen)- eta kirol sozietate bat, aurreko onuradunak (udalak) uko egin ondoren, sozietate honek diruz lagundutako instalakuntzen lagapen mugagabea izateagatik. Aldaketak diru laguntzak ematen dituen atalak egin behar dituela uste dugu.
- 1.471 mila euroan emandako diru laguntzetan, ziurtagiri modura jardueren oroitidazkiak edo faktura zerrendak aurkeztu dira, egiaz egindako gastuen agiri bidezko euskarririk barne hartu gabe.
- Emandako lau diru laguntzetan, 617 mila eurokoak, egindako gastuen egiaztagiriak udal sozietate publikoen izenean edo onuradunaz besteko beste hirugarren batzuen izenean daude.
- Udalbide Elkarlan Elkartea izeneko elkarteari emandako 453 mila euroko diru laguntza izendunean, diru laguntzaren zenbatekoaren % 100 aurreratu zen, aldeztu aurretik emakida eragin zuen xedea bete izana egiaztatu gabe eta 327 zk.ko Foru Aginduaren hirugarren atala urratuz, aipatutako diru laguntzak emateko Foru Dekretua garatzen



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

duena. Azkenik, izenpetutako Hitzarmenaren bosgarren atala ere urratu da, ez baita hitzarmena beteko dela zaintzeko aurreikusitako jarraipen batzordea eratu.

- 5.853 mila euro egin duten hamar diru laguntzetan, onuradunei ez zaie betebeharriskal eta sozialetan eguneratuak egoteko eskatu.
- GFaren eta Euskadiko Txirrindularitza Fundazioaren artean izenpetutako lankidetzahitzarmenean aurreikusitako jarraipen-batzordeak, zeinaren arabera Gipuzkoasustatzeko 900 mila euroko diru laguntza eman zitzaion 2004ko ekitaldirako eta beste1.800 mila euro emango 2005 eta 2006an, ez ditu hitzarmenean sinatutako obligazioakzehaztu, hain zuzen ere, publizitate mailan Euskadiko Txirrindularitza Fundazioak eginbarharreko lankidetzaz; honenbestez, ez dakigu zehazki zein den diru laguntzarenxedearen zabala eta ondorioz, zail da jarraipena egitea.
- Bi enpresa pribaturi 1.290 eta 450 mila euroko diru laguntza izendunak eman zaizkiehainbat udalerritan inbertsioak egiteko eta proiektuak aurkeztera behartzen dituzte;ordea, ez zaie horien garapena eskatzen, diru laguntzaren norakoaren jarraipena egiteabideratuko duena.
- Diputatuen Kontseiluak nekazaritza eta abeltzaintzako hobekuntza programak egitekoemandako 1.030 mila euroko diru laguntza zuzenetatik (193 mila euro nekazaritza etaabeltzaintza enpresei eta 837 mila euro nekazaritza eta abeltzaintza elkartei), esan behar da lau emakidak, 307 mila euro egin dutenak, kontratu izaerako zerbitzuak ematea dutela xede eta gainerakoak ekitaldi osoko jarduera arrunta finantzatzen duela. Horiek guztiak zerbitzua edo jarduera egin ondoren ematen dira (2004ko ekaina eta abendu bitartean), banaketarako erabilitako irizpideak justifikatu gabe. Diru laguntza hauek aurrekontuan izenarekin jaso behar direla uste dugu, edo deialdi publiko bitartez eman.
- Enpresa baten aldeko 188 mila euroko diru laguntza izendun batek 85 mila euro barnehartzen ditu 2004rako ekarpen modura, sozietatearen administrazio kontseiluak berak gastu arruntetarako adostutakoa eta gainerakoa, 103 mila euro laguntza tekniko bati dagozkio, APKLren publizitate eta lehia printzipioen arabera kontratatu behar zatekeena.
- Donostia International Physics Center Fundazioari Felows Gipuzkoa izeneko programari dagokionez emandako diru laguntza izenduna –ekitaldian 219 mila euroko gastua eta 1.142 mila euro konpromiso kredituetan izan dituenak- kapitalezko diru laguntza modura kontuetaratzen da, horren xedea ikerlarien soldata-kostua finantzatzea izanik; honenbestez, transferentzia arrunt modura erregistratu behar litzateke.

Publizitate eta lehia bidez emandako diru laguntzak

- Hainbat diru laguntza arautzen dituzten dekretuek, guztira 16.910 mila euroko zenbateko osoarekin emandakoak, diruz lagunduko den proiektuaren gehieneko ehuneko bat finkatzen dute. Honela, bada, emakidan onuradun batetik bestera nabarmen aldatzen diren ehunekoak ezartzen dira -betiere, dekretuetan ezarritako gehienekori eutsiz-, espedientean alde horien zergatia justifikatzen ez delarik.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

DIRU LAGUNTZAK	Mila €
	Zenbatekoa emana
Diputatu Nagusia	
27/04 FD, I.Eransk.: Gipuzkoako kultur ondarea zaharber. eta sendotz. laguntzak	2.404
7/04 FD, I.Eranskina: Kultur programak.....	745
Giza Baliabideak, Enplegua eta Gizarteratzea	
46/04 FD: Giza Ekimenari Laguntzak emateko Plana	552
31/04 FD, V. Eranskina: Haurtzaro eta gaztaroko udal planei laguntzak	356
Gizarte Politika	
6/04 FD: gizarte zerbitzuetako gaietan inbertsioari laguntzak.....	8.418
Landa-ingurunearen garapena	
Mendi nekazaritzako elkarrekin hitzarmenak	2.671
Giza eta erakunde harremanak	
12/04 FD, III eta XIII Eranskinak: Kirol gaietan laguntza ekonomikoak.....	1.764

Gure ustez, Dekretu Arautzaileetan diruz laguntzeko gehieneko portzentajeak ezartzeak eta portzentaje desberdinak zein kasutan aplikatu daitezkeen ez ezartzeak diru laguntzak behar ez bezala emateko arriskua dauka. Objektibotasuna bermatu ahal izateko, gure ustez, oinarrietan ezarritako irizpideak nola erabili diren arrazoitu beharko litzateke emandako diru laguntzetan.

- Guztira 9.949 mila euroko diru laguntzen emakida arautu duten bost dekretu arautzailek aurrerakinak emateko aukera aurreikusten dute (% 50 eta % 60 bitartean), aurreikusitako laguntzen onuradunek aurkeztu behar dituzten bermeen zenbatekoa eta moldea batere zehaztu gabe.
- Euskaraz egiten dituzten argitalpenengatik diruz lagundu diren hainbat enpresa eta elkartetan, emandako diru laguntzaren zenbatekoak deialdiaren oinarri arautzaileetan ezarritako gehieneko ehunekoa gainditu du, % 70ekoa dena.
- Giza baliabide, enplegu eta gizarte politikarako sailtakoak eta erakunde izaerakoak diren familiei dagozkien hainbat diru laguntza salbuetsi egiten dira urtero betekizun fiskal eta sozialetatik; ordea, 2004an ez da dagokion foru agindua argitara eman, betekizun horiek betetzetik salbuesten duena.

Beste batzuk

- Hainbat ekintzetarako 13 diru laguntza eman ditu Diputatu Nagusiak, guztira 106 mila euro egin dutenak (banaka 2 eta 18 mila euro bitartean), publizitate eta lehia printzipioak saihestuz, laguntzak emateko aurreikusita dauden baldintzetakoren bat bete behar ez izateari buruzko Diputatu Nagusiaren Kabinete Teknikorako 27/1993 Foru Dekretua baliatuta. Gure ustez, diru laguntza hauek dagokion deialdi publiko bidez edo



Diputatuen Kontseiluaren bidez eman behar ziratekeen, aurretik berezitasuna egiaztatu ondoren, aipatutako dekretuan aurreikusita dagoen bezala. 18 mila euroko diru laguntza bat, % 100 aurreratzen da eta ez dira diruz lagundutako gastuak justifikatu.

II.5 LANGILERIA

Atal honetan ondoko alderdi hauek azpimarratuko ditugu:

- GFak eman dituen erretiro-sariek 2004 ekitaldian 461 mila euroko gastua izan dute. GFaren Pertsonalari buruzko Erregelamenduan ezarritakoaren arabera eman dira eta, Euskal Funtzio Publikoaren Legean hala aurreikusita badago ere, ez daude giza baliabideak arrazionalizatzeko inongo programatan. GFaren Giza Baliabideei buruzko Plan Estrategikoa Diputatuen Kontseiluak onartu zuen 1998ko urtarrilaren 7an, indarrean egongo zena 1999ko abenduaren 31ra arte, urtero adierazi gabeko luzapenak egitea aurreikusiz. Pertsonaleko Erregelamenduan aurreikusitako erretiro-primak Plan Estrategikoa aurreikusita daudenak baino txikiagoak dira.
- 2004an, martxotik uztaile bitartean zerga aitortpenak egiteko erdi mailako 87 teknikari eta urritik abendura bitarteko kanpainetan laguntzeko beste erdi mailako 20 teknikari kontratatu ditu GFak. Langile horiek urtero, programa bakoitzeko, bitarteko funtzionario gisa kontratatzen dira. Lanpostu horiek ez dira agertzen Lanpostuen Zerrendan.

Azken ekitaldietan GFA egiten ari den kontratazioak egitura mailako beharregatik ote diren aztertu beharko litzateke, eta horren arabera, Lanpostuen Zerrendan sartu beharko liratekeen ikusi.

- GFaren aurrekontuzko plantilak ez ditu behin-behineko langileriarentzat gordetako lanpostuen banakako ordainsariak zati-banatzen, Euskal Funtzio Publikoaren Legearen 21. artikuluan agintzen den moduan.
- Suhiltzaileen jai egun eta gaueko lanaren plusak nominan kontzeptu finko modura ordaintzen dira, lan baldintzen Erabakia izenpetzearekin egindako kalkulua abiaburu hartuta. Kontzeptu aldakorra dela aintzat hartuta, egiaz egindako lanaren arabera ordaindu behar litzateke.

II.6 ONDAREA

- 2003an Zubietako Garraio Zentroan 2.584 mila euroan egindako orubeen salmentatik, 1.292 mila euro baizik ez dira kobratu eta kobratzeko dago gainerako % 50a, harik eta eskriturak ematen diren arte, izan ere, ez dira egiterik izan lursailak ez daudelako GFaren izenean erregistratuak jabetza erregistroan.

Zuzendu egin behar da egoera hau kobrantza arindu ahal izateko.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

II.7 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOA

Erakunde autonomo honi dagokionez, honako alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:

- Laguntza emateko zentro batean guztira 75 mila euro egin duten bi obra gauzatu dira, dagokion administrazioko kontratazio espedientea bideratu gabe, publizitate eta lehia printzipioak urratu dituela.
- Zuzenean kontratatu da laguntza emateko zerbitzu medikuak egitea, ekitaldian 33 mila euroko gastua eragin dutenak; ordea, gastuaren homogeneitatea aintzat hartuta, dagokion kontratazio espedientea izapidetu behar zatekeen.
- Elikagaien hornigaiak (hiru egoitzetxeentzat produktu mota ezberdinen erosketa guztiak barne hartzen dituztenak), 2004ko urtealdian 312 mila euroko gastua eragin dute eta zuzenean kontratatu dira.

Produktuen homogeneotasuna eta multzoka kontratatzeke aukera aztertzeke gomendatzen dugu

II.8 IZFE, SA SOZIETATE PUBLIKOA

Sozietate honekin lotuta alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:

- Sozietatearen Zuzendari-Kudeatzailea 1996ko urtean goi zuzendaritzako moldepean kontratatu zuten (1382/1985 EDn aurreikusitakoa); bertan eta kontratua eteteko kasurako, kalteordaina jasotzeko eskubidea aitortu zitzaion, lan egindako urte bakoitzeko hilabete bat ordainduz, gehienera 12 hilabeteko mugarekin. Ordea, GFako karguen lanuzte egoerarako finkatutako kalteordaina hilabete batekoa da, gehi 3tik 12 hilabeterako aldi hilabeteko soldataren %40ko aldi-bateko prestazioa (segun eta lanpostuan zenbat denboran aritu den), baldin eta langabezia badago.

GFak mugatu egin beharko lituzke goi zuzendaritzako kontratuen baldintza orokorrak eta kalte-ordainen klausulak, Administrazioiko goi karguentzat finkatutako zenbatekoekin bat eginez.

II.9 BIDEGI, SA SOZIETATE PUBLIKOA

Sozietate honekin lotuta alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:

- Guztira 6.872 mila euroan esleitutako lau laguntza teknikotan eskarmentua eskatu da esku-hartzeko betekizun modura eta gero, esleipen irizpide modura balioztatu da berriz ere.
- Bi obra kontratutan eta laguntza teknikoa emateko seitan, hurrenez hurren, guztira 206.707 eta 9.745 mila euroko zenbateko osoarekin esleitutakoetan, esleipenak ez dira dagozkion aldizkari ofizialetan argitara eman.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

- 14.867 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako obra espediente batean eta guztira 7.879 mila euroan esleitutako laguntza teknikoa emateko bostetan, eskaintzak aurkezteko epeak zuzentarau komunitarioetan eta APKLTBn finkatutakoak baino txikiagoak dira.
- Aztertutako kontratu guztietan, guztira 216.715 mila euroko esleipen zenbatekoa egiten dutenetan, esleipen irizpide modura kontratisten kaudimen edo eskarmentuari buruzko alderdiak oker erabili dira.
- 191.840 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako obra espediente batean eta guztira 8.252 mila euroan esleitutako laguntza teknikoa emateko seitan, ez da ageri zerga obligazioak bete direlako eta Gizarte Segurantzarekiko eguneratua dagoelako dokumentazioa.
- Ondotik adierazitako gastuak zuzenean kontratatu dira hornitzaile berarekin, lehia printzipioa betearazteko eskaintzak egiteko eskaria bideratu behar zatekeenean: altzarien hornidura (19 mila euro), jarduketan laguntza teknikoa (25 mila euro).
- Kontratista berarekin guztira 93 mila euroko zenbatekoan konponketa lanen kontzeptuan obra txikiak egin dira. Aurreikus ezin daitezkeen konponketak izaki, baina kontratazio espediente bati lotutako guztizko kopuru bat eragin dezaketenez gero, mantenurako lehiaketa izapidetu behar litzatekeela uste dugu, banakako prezioak ezarriz.
- Sozietatearen Zuzendari nagusia eta honen aholkulari bat 2004ko urtean goi zuzendaritzako moldepean kontratatu zituzten (1382/1985 EDn aurreikusitakoa); bertan eta kontratua eteteko kasurako, kalte-ordaina jasotzeko eskubidea aitortu zitzaion, lan egindako urte bakoitzeko hilabete bat ordainduz, gehienera 12 hilabeteko mugarekin. " Ordea, GFako karguen lanuzte egoerarako finkatutako kalte-ordaina hilabete batekoa da, gehi 3tik 12 hilabeterako aldiaren hilabeteko soldataren %40ko aldi-bateko prestazioa (segun eta lanpostuan zenbat urtean aritu den), baldin eta langabezia badago.

GFak mugatu egin beharko litzuzke goi zuzendaritzako kontratuen baldintza orokorrak eta kalte-ordainen klausulak, Administrazioko goi karguentzat finkatutako zenbatekoekin bat etorritz.

II.10 ETORLUR GIPUZKOAKO LURRA, SA

Sozietate honekin lotuta alderdi hau azpimarratu behar dugu:

- Errazu poligonoko obraren azken garbiketa kontratua, ekitaldian 21 mila euroko gastua izan duena, publizitate, lehia eta objektibotasun printzipioak gorde gabe esleitu zen.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

III. FINANTZAREN ANALISIA

Gipuzkoako Foru Aldundiaren Kontuetatik eratorritzen diren finantza magnitude nagusiak honako hauek dira:

III.1 AURREKONTUAREN EMAITZA

	Mila €				Aldaketa
	2001	2002	2003	2004	2004/2003
Sarrera arruntak	2.730.629	2.908.250	3.102.659	3.304.097	% 6,5
Itunpeko zergak	2.690.202	2.863.856	3.057.038	3.253.819	
Itundu gabeko zergak.....	13.637	12.910	13.712	14.464	
Transferentzia arruntak.....	20.223	23.616	26.412	31.302	
Ondare sarrerak.....	6.567	7.868	5.497	4.512	
Erakunde konpromisoak	2.268.664	2.410.028	2.555.196	2.734.713	% 7,0
Estatuari kupoa	341.145	313.539	340.492	373.709	
Eusko Jaurlaritzari ekarpena.....	1.670.794	1.814.843	1.901.138	2.041.229	
Erakundearteko fondoak	(3.825)	830	5.703	723	
Udalei ekarpenak.....	257.407	277.414	303.909	314.116	
Batzar Nagusiak.....	3.143	3.402	3.954	4.936	
Sarrera arrunt garbiak	461.965	498.222	547.463	569.384	% 3,8
Gastu arruntak	(243.665)	(267.855)	(300.417)	(306.041)	% 1,4
Langile gastuak	(66.334)	(69.479)	(75.077)	(79.950)	
Ondasun arrunten erosketak eta zerbitzuak	(44.065)	(49.316)	(58.186)	(60.118)	
Finantza gastuak:	(16.975)	(14.683)	(14.097)	(8.991)	
Transferentzia arruntak.....	(116.291)	(134.377)	(153.057)	(156.982)	
ERAGIKETA ARRUNTEN EMAITZA (1)	218.300	230.367	247.046	263.343	% 6,6
KAPITAL ERAGIKETAK (2)	(158.052)	(216.544)	(247.152)	(248.365)	% 0,5
Inbertsio errealen besterentzea.....	6.846	8.528	1.886	1.932	
Kapital transferentzietatik eragindako sarrerak	49.820	40.520	52.325	45.632	
Inbertsio errealetan gastua	(185.142)	(225.266)	(244.433)	(242.484)	
Kapital transferentzietatik eragindako sarrerak	(29.576)	(40.326)	(56.930)	(53.445)	
FINANTZA ERAGIKETEN SALDOA (3)	36.374	(8.892)	(7.712)	(80.811)	
Finantza aktiboen aldaketa garbia	(781)	(4.269)	(3.089)	(4.067)	
Finantza pasiboen aldaketa garbia.....	37.155	(4.623)	(4.623)	(76.744)	
AURREKONTUAREN EMAITZA (1+2+3)	96.622	4.931	(7.818)	(65.833)	
Aurreko urtealdietako emaitza (4)	(1.041)	(5.228)	(2.089)	(11)	
URTEALDIAREN AURREKONTU SALDOA (1+2+3+4)	95.581	(297)	(9.907)	(65.844)	



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

EMAITZA ARRUNTA

- Emaitza arrunta 2004ko urtealdian % 6,6 gehitu da, sarrera arrunt propioek % 3,8 gora egin izanaren ondorioz, gastu arrunten % 1,4ko igoaldiaren aldean.
- Sarrera arruntak % 6,5 gehitu dira eta erakunde konpromisoak, berriz, % 7. Ondoren, azken hiru ekitaldietan erakunde konpromisoek eta itunpeko zergen dirubilketak izan duen bilakaeraren analisia egingo dugu, GFAREN (sarrera arrunten % 98,5) eta erakunde konpromisoen finantzaketa iturri nagusi dena:

	Mila €			
	2001	2002	2003	2004
DIRUBILKETA	2.690.202	2.863.856	3.057.038	3.253.819
Estatuari kupoa.....	307.334	324.844	351.175	371.539
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%11,4</i>	<i>%11,3</i>	<i>%11,5</i>	<i>%11,4</i>
Eusko Jaurlaritzari ekarpena.....	1.666.969	1.815.673	1.906.841	2.043.214
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%62,0</i>	<i>%63,4</i>	<i>%62,4</i>	<i>%62,8</i>
Udalen partaidetza tributuetan.....	257.407	277.414	303.909	314.116
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%9,6</i>	<i>%9,7</i>	<i>%9,9</i>	<i>%9,7</i>
ERAKUNDE KONPROMISOAK	2.231.710	2.417.932	2.561.925	2.728.869
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%83,0</i>	<i>%84,4</i>	<i>%83,8</i>	<i>%83,9</i>

- Gastu arruntean azpimarratzekoa da langile gastuek % 6,5 egin dutela gora eta finantza gastuek, berriz, % 36,2 behera.

KAPITALEZKO ERAGIKETAK

2004ko urtean exekutatuak inbertsio garbiko eragiketak % 0,5 gehitu dira aurreko urtealdiarekiko, ekitaldiko eragiketa arrunten emaitzarekin finantzatu direlarik.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

III.2 BESTELAKO FINANTZA MAGNITUDEAK

	Mila €			
	2001	2002	2003	2004
DIRUZAINZA GERAKINA(*)	166.733	160.361	149.416	87.908
Diruzaintza eta finantza inbertsioak	38.940	156.552	56.973	50.460
Aurrekontuko zordunak	24.366	21.092	6.183	12.693
Aurrekontuz kanpoko zordunak	203.145	110.315	229.324	189.032
Aurrekontuko hartzekodunak	(72.240)	(75.967)	(91.024)	(137.624)
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak	(33.380)	(56.870)	(56.230)	(35.179)
Zerga zordunak, hornikuntzetatik garbi	5.902	5.239	4.190	8.526
ZORPETZEA: ERABILITAKO MAILEGUAK	209.290	199.258	194.636	117.891
Aurrekontu zorra epe laburrera	4.622	4.622	76.743	4.622
Aurrekontu zorra epe luzera	204.668	194.636	117.892	113.269
ERABILI GABEKO MAILEGUAK	199.542	204.950	204.950	204.950

(*) Diruzaintza Gerakina ez dator bat GFAk Kontu Orokorretan aurkeztutakoarekin, ez baititugu aintzat hartu erabili gabeko maileguen saldoak, GFAk barne hartzen dituenak. Bestetik, GFAk aurrekontuan erregistratu ez dituen kaudimengabeziatarako zuzkiduretatik garbi dauden zerga zordunak barne hartu ditugu.

DIRUZAINZA GAINDIKINA ETA ZORPETZEA

2005eko maiatzaren 3an Diputatuen Kontseiluak oniritzi du 2005eko aurrekontuari 2004ko kreditu gaidikinak txertatzea, guztira 220.794 mila euroko zenbatekoarekin; akordioak agintzen du txertaketa ia osorik Diruzaintza Gaidikinarekin finantzatuko dela, 135.109 mila euroko zenbatekoan.

Aurreko taulatik ondoriozta daitekeenez, 2004ko ekitaldiaren itxieran Diruzaintzako Gaidikina 87.908 mila eurokoa zenez, gaidikinen txertaketaren zati bat erabili gabeko maileguen bitartez finantzatu zen, guztira 47.201 mila euro.

Azken urtealdietan zorpetzearen bilakaera, erabilitako maileguak, oso ona izan da. Honela, bada, "zorpetze/emaitza arrunta" ratioa 2001eko urtean % 96 izatetik 2004ko urtean % 45 izatera aldatu da.

Diruzaintza Gaidikin handia eta zorpetzea txikia, batik bat egiazko inbertsioen exekuzio txikiak -% 71- eta kapital transferentzienak -% 59- eragin dute.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

IV. KIROLGI FUNDAZIOA

Kirolgi Fundazioa GFAk eskritura publiko bitartez sortu zuen 1998ko uztailaren 2an. Helburua Gipuzkoako kirola sustatu eta garatzea da, lehenetasunezko arreta eskainiaz errendimenduko kirolari, bereziki babesletza publiko eta pribatuak erakarriz.

Fundazioaren estatutuen arabera, Patronatua presidenteak, lau bokalek eta idazkari batek osatzen dute, guztiak GFari dagozkionak.

2002ko urtetik aurrera, Kirolgi Fundazioaren errektoretza patronatuak erakundearen ekitaldi ekonomikoa urriaren 1 eta hurrengo urteko irailaren 30 bitarteko aldiari ezartzeko erabakia hartu zuen. Ondotik, 2004-10-1etik 2005-09-30era bitarteko aldiko urteko kontuak azalduko ditugu:

Egoeraren Balantzeak 2005eko irailaren 30ean		Mila €
		05.12.31
Ibilgetua:		-
Zordunak		315
Diruzaintza		529
Aldizkakotzeagatiko doiketak aurreratutako gastuak		433
AKTIBOA		1.277
Berezko Fondoak		299
Hartzekodunak, epe laburrera		121
Aldizkakotzeagatiko doiketak Aurreratutako sarrerak		857
PASIBOA		1.277
2004/2005eko ekitaldiaren Galdu-lrabazien kontuak		Mila €
		2005
GFaren transferentziek eragindako sarrerak		1.377
Babesleen transferentzia arruntak		1.462
Diru-sarrera finantzarioak		11
DIRU-SARRERAK:		2.850
Laguntzak		2.086
klubei laguntzak	1.878	
Banakako laguntzak	110	
Errendimenduko klubei suspergarriak	58	
Europako lehiaketak	31	
Ikasketa bekak	9	
Publizitate gastuak		487
Zerbitzu profesionalak Kudeaketa		93
Babesletza kontratuak		85
EHU- Babes teknikoa emateko proiektua		50
Aholkularitza juridikoa		4
Bestelako gastuak		27
GASTUAK		2.832
EKITALDIAREN EMAITZA		18



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Fundazioak emandako laguntzak

Kirolgi Fundazioak emandako laguntzen barruan honako alderdi hauek azpimarratu nahi ditugu:

- Lerro nagusia eta Fundazioaren helburu oinarrikoa dena, guztira 1.878 mila euroan hogeita hamasei klub eta erakunderi emandako laguntzek osatzen dute. Laguntza hauek Fundazioaren Patronatuak onesten ditu lider diren ekipoak babesteko irizpide batzuen arabera, aldez aurretik GFAk eta dagozkin Federazioak adostutakoak.

Laguntzaren zenbatekoa -101 mila euro eta 368 mila euro bitartekoa dena- erakunde bakoitzari onartutako aurrekontuak abiaburu hartuta zehazten da eta horien gainean ehuneko ezberdin bat laguntzen da diruz, klub horrek lider (% 30) edo azpi-lider (%10) modura duen sailkapenaren arabera.

- Lehenengo lerro horren osagarri modura hogeita hamabost klubi beste laguntza batzuk ematen zaizkie, 58 mila eurokoak, lizentzia kopuruaren arabera zehazten direnak.
- Azkenik, kirolariei laguntzak ematen zaizkie bi lerro ezberdinen bitartez: batetik, banakako parte-hartzeak diren kirol moldeko kirolariei eta bestetik, taldeko parte-hartzeak diren kirol moldeko kirolariei. Kasu bietan emakida arautzen da irizpide objektiboak dituzten urteko oinarri-arauen bitartez. Banakako modalitateetako hirurogeita hamabi kirolariri emandako diru laguntzak 86 mila eurokoak izan dira eta taldeko modalitateetako hamar kirolariri emandakoak, berriz, 24 mila eurokoak.

Administrazio kontratazioa

2004ko ekitalditik aurrera, Administrazio Publikoen Kontratuaren Legea zaio ezargarria, abenduaren 30eko 62/2003 Legea argitaratu ondoren, neurri fiskal, administratibo eta gizarte mailakoei buruzkoa.

2004ko ekitaldian zehar, Fundazioak zuzenean eta eskagarriak zaizkion publizitate eta lehia printzipioak ezarri gabe, honako gastu hauek kontratatu ditu:

	Mila €
Publizitatea:	12
Babes tekniko-psikologikoa emateko proiektua.....	50
GUZTIRA	62

Honez gainera, 2000ko ekitaldian, publizitaterik gabeko prozedura negoziatu bidez Fundazioaren kudeaketa administratiborako kontratua esleitu zen. Kontratu hau urtero berritu da gaur arte; honenbestez, publizitate eta lehia printzipioak babesteko xedearekin, gomendagarria litzateke zerbitzu horiek kontratatuzeko prozesu berri bat bideratzea.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

V. URTEKO KONTUAK

V.1 FORU ALDUNDIAREN KONTUAK

A. 2004-KO EKITALDIAREN AURREKONTU LIKIDAZIOA

Mila €

DIRU SARRERAK	Eransk.	Aurrekontua			Eskubide		Kobr. gabe
		Hasierakoa	Aldak.	B.-betikoa	Kitatuak	Kobr.	
1.-Zerga zuzenak	A7	1.425.861	-	1.425.861	1.405.910	1.405.910	-
2.- Zeharkako zergak	A7	1.696.939	79.178	1.776.117	1.816.044	1.816.044	-
3.- Tasak eta bestel. sarrerak	A7	41.323	2.139	43.462	46.329	46.142	187
4.- Transferentzia arruntak	A9	23.753	1.926	25.679	31.302	25.734	5.568
5.- Ondare sarrerak	A13	400	-	400	4.512	4.410	102
6.- Inbert. errearen besterentz.	A6	5.974	-	5.974	1.932	1.932	-
7.- Kapitalezko transferentziak	A9	33.459	22.184	55.643	45.632	39.527	6.105
8.- Finantza aktiboen aldaketa	A10	2.630	245.001	247.631	1.894	1.508	386
9.- Finantza pasiboen aldak.	A11	12.223	63.328	75.551	-	-	-
SARRERAK GUZTIRA		3.242.562	413.756	3.656.318	3.353.555	3.341.207	12.348

A2

A8

GASTUAK	Eransk.	Aurrekontua			Sortutako		Ordaindu gabe
		Hasierakoa	Aldak.	B.-betikoa	obligazioak	Ordaink.	
1.-Langileen ordainsariak	A3	79.876	93	79.969	79.950	79.945	5
2.- Ondasun arr.-zerb. erosk.	A4	59.361	8.819	68.180	60.118	51.836	8.282
3.- Finantza gastuak	A11	12.919	(3.928)	8.991	8.991	7.833	1.158
4.- Transferentzia arruntak	A5	2.819.107	87.028	2.906.135	2.891.695	2.841.607	50.088
6.-Egiazko inbertsioak	A6	201.836	138.554	340.390	242.484	181.976	60.508
7.- Kapitalezko transferentziak	A5	53.164	37.273	90.437	53.445	36.024	17.421
8.- Finantza aktiboen aldaketa	A10	4.076	6.159	10.235	5.961	5.893	68
9.- Finantza pasiboen aldak.	A11	12.223	139.758	151.981	76.744	76.744	-
GASTUAK GUZTIRA		3.242.562	413.756	3.656.318	3.419.388	3.281.858	137.530

A2

A8

B. AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila €

	Eransk.	Hasierako	Baliog.	Kobr./	Amaierako
		kitatzekoa		Ordaink.	kitatzekoa
Zordunak	A8	6.183	188	5.650	345
Hartzekodunak	A8	91.023	177	90.752	94
AURREKONTU ITXIAK		(11)			



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

C. KONPROMISO KREDITUEN EGOERA

Mila €

Kapitulua	Eransk.	Hasierako kredituak	Aldak.	Itxierako kredituak	Baimenduak	Konprometituak
2.- Ondasun arrunt. erosk. eta zerb.	A4	2.718	645	3.363	3.317	3.235
4.- Transferentzia arruntak.....	A5	1.800	1.947	3.747	1.821	1.221
6.- Inbertsio errealak	A6	206.788	114.780	321.568	165.789	87.483
7.Kapitalezko transferentziak	A5	69.142	66.070	135.212	46.448	34.798
8.- Finantza aktiboen aldaketa	A10	2.751	-	2.751	14	14
GEROKO GASTUAK GUZTIRA		283.199	183.442	466.641	217.388	126.751
					2005 urtea	87.889
					2006 urtea	32.334
					2007 urtea eta hurr.....	6.528

D. AURREKONTU EMAITZA ETA DIRUZAINZA GAINDIKINA

Mila €

Eskubide kitatuak.....		3.353.555
-Obligazio aitortuak		(3.419.388)
URTEALDIAREN EMAITZA (1)		(65.833)
Eskubide kitatuak baliogabetzea	A8	(188)
Obligazio aitortuak baliogabetzea	A8	177
URTEALDI ITXIEN EMAITZA (2)		(11)
AURREKONTUAREN EMAITZA (1+2)		(65.844)
DIRUZAINZA GERAKINA 03/12/31n		349.344
Aurrek. jaso gabeko sarrerren itzuleragatiko Hartzekodunen Aldaketak eragindako doiketa		832
04/12/31-N DIRUZAINZA GAINDIKIN KONTSOLIDATUA		
ERABILI GABEKO KREDITU ERAGIKETEKIN		284.332

E. DIRUZAINZAKO GAINDIKINA

Mila €

Diruzaintza eta aldi bateko finantza inbertsioak	A13	50.460
Aurrekontuko zordunak.....	A8	12.693
Aurrekontuz kanpoko zordunak	A12	4.537
Aurrekontuz kanpoko finantza kontuak.....	A12	184.495
Aurrekontuko hartzekodunak	A8	(137.624)
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak	A12	(35.179)
DIRUZAINZA GAINDIKIN ERABILGARRIA 04/12/31-N		79.382
Kreditu lerroetan gauzatutako aurrekontu-finantzaketa (Erabili gabeko saldoa).....		204.950
04/12/31-N DIRUZAINZA GAINDIKIN KONTSOLIDATUA		
ERABILI GABEKO KREDITU ERAGIKETEKIN		284.332



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

F. EGOERAREN BALANTZEA 2004 eta 2003ko abenduaren 31-n

Mila €

AKTIBOA	Eranskina	2004	2003	PASIBOA	Eranskina	2004	2003
IBILGETUA:		1.049.156	945.293	BEREZKO FONDOAK:		1.011.978	893.380
Erabilera orokorrekoa.....	A6	441.143	390.878	Ondarea	A6	1.688.804	1.500.977
Ezmateriala	A6	69.635	59.756	Erabilera orokorrer. ondarea	A6	(824.402)	(741.075)
Amort. ezmateriala		(52.994)	(46.550)	Egoera berezi. ondarea	A6	(56.214)	(54.349)
Materiala eta abian	A6	647.880	588.776	Ekitaldiko ondare emaitza		203.790	187.827
Amort. materiala.....		(129.710)	(116.061)				
Ibilgetu finantzarioa.....	A10	73.202	68.494				
ZORDUNAK		83.234	66.250	ZUZKIDURAK		44.204	27.580
Aurrekontuko zordunak.....	A8	12.693	6.183	Erakunde konpromisoak.	A7	44.204	27.580
Geroratu gab. zerga zord.....	A7	356.747	339.047				
Geroraturako zerga zord.....	A7	48.364	56.495	EPE LUZEKO ZORRA		117.866	122.930
Aurrek. kanp. best. zord.	A12	3.167	4.988	Obligazioen jaulkipena.....	A11	90.152	90.152
Kaudimengab. zuzkidura	A7	(339.107)	(342.044)	Jasotako maileguak.....	A11	27.714	32.778
Erakun. publ., eskud. k/k.....	A12	1.370	1.581				
				AKZIOEN. DESENB. EGITEKE	A10	16	-
FINANTZA-KONTUAK:		235.018	279.781	HARTZEKODUNAK, EPE LABURRERA		193.346	247.434
Epe labur. eman. kredit.	A10	63	53	Aurrekontuko hartzekodunak	A8	137.625	91.024
Bankukoak ez diren kont.	A12	184.495	222.755	Sarrerak itzultzeag. hartzek.....	A7	13.272	21.728
Aldi bateko finan. inberts.....	A13	41.500	48.500	Aurrek. kanp. beste hartzek.....	A12	14.441	39.407
Diruzaintza	A13	8.960	8.473	Jesapenak eta bestel. jaulkip.	A11	-	72.121
				Epe laburreko zorra.....	A11	5.940	5.000
				Beste zor batzuk	A12	2.073	1.996
				Bestel. erak. publik. baliab.	A12	4.641	4.694
				Aplikatzeko dauden sarrerak.....	A12	15.353	11.464
AKTIBOA GUZTIRA		1.367.408	1.291.324	PASIBOA GUZTIRA		1.367.408	1.291.324

G. 2004 eta 2003ko urtealdien GALDU-IRABAZIEN KONTUAK

Mila €

GASTUAK	2004	2003	DIRU-SARRERAK:	2004	2003
Langile gastuak.....	81.500	76.409	Zergak	3.254.725	3.051.367
Kanpoko zerbitzuak	90.624	86.883	Zerbitzu salmenta eta emakida	29.473	28.071
Tributuak	301	299	Jasotako tran. eta dirul.	77.625	79.739
Emandako trans. eta dirulag.	2.948.820	2.772.597	Kudeaket. sarrera osagarriak.....	28.377	26.943
Ibilgetua amortizatzeko zuzk.....	20.515	19.527	Kapital partaidetzak.....	124	125
Kaud.ga. zuzk.-erak.k. aldak.....	20.561	24.870	Interesak.....	4.376	5.367
Finantza gastuak:.....	8.991	14.097	Finantza inb. zuzkidur. aldak.....	468	-
Aurreko urtealdietako galerak.....	19.468	15.503	Aurreko ekitaldietako mozkinak.....	3	6.759
Ibilgetuaren galeraki	4.054	655	IBILGETUAREN MOZKINAK	3.453	238
			Aparteko irabaziak.....	-	58
GASTUAK GUZTIRA	3.194.834	3.010.840	SARRERAK GUZTIRA	3.398.624	3.198.667
			EKITALDIAREN EMAITZA	203.790	187.827



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

V.2 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOAREN KONTUAK

2004ko Aurrekontuaren Likidazioa			Mila €
	Hasierako aurrekontua	B.-betiko aurrekontua	Eskubideak Obligazioak
Tasak eta prezio publikoak	1.112	1.112	1.121
Transferentzia arruntak	10.387	10.387	10.388
Ondare sarrerak	40	40	33
Kapitalezko transferentziak	511	511	511
Finantza aktiboak	85	785	46
DIRU-SARRERAK:	12.135	12.835	12.099
Langile gastuak	8.607	8.607	8.012
Ondasun arrunten erosketa eta zerbitzuak	2.932	2.932	2.932
Inbertsio errealak	511	1.211	1.129
Finantza aktiboak	85	85	43
GASTUAK	12.135	12.835	12.116
EKITALDIAREN EMAITZA			(17)
AURREK. ITXIEN EMAIT. ETA AURR. DOIK.			(13)
AURREKONTUAREN EMAITZA			(30)
DIRUZAINZTA GERAKINA 04/12/31n			849

Egoeraren Balantzeak 2004 eta 2003ko abenduaren 31n			Mila €
	04.12.31	03.12.31	
Ibilgetua:	7.493	6.728	
Zordunak	160	161	
Kaudimengabeziatarako zuzkidura	(57)	(58)	
Finantza kontuak	2.135	2.227	
AKTIBOA	9.731	9.058	
Berezko fondoak	8.377	7.642	
Hartzekodunak, epe laburrera	1.347	1.409	
Fidantzak eta jasotako gord.	7	7	
PASIBOA	9.731	9.058	

2004 eta 2003ko urtealdien Galdu-Irabazien Kontuak			Mila €
	2004	2003	
Negozio zifra eta best. ustiaketa sarrerak	1.122	1.063	
Transferentzia arruntak	10.387	9.648	
Diru-sarrera finantzarioak	33	34	
Kapitalezko transferentziak	511	463	
DIRU-SARRERAK:	12.053	11.208	
Langile gastuak	8.041	7.914	
Amortizaziorako zuzkidura	360	406	
Kaudimengab. horniduren aldakuntz.	10	10	
Bestelako ustiaketa gastuak	2.904	2.618	
Kapital dirulaguntzak	690	-	
Aurreko urtealdietako galerak	3	-	
GASTUAK	12.008	10.948	
EKITALDIAREN EMAITZA	45	260	



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

V.3 SOZETATE PUBLIKOEN KONTUAK

	Egoeraren BalantzeaK 2004 eta 2003ko abenduaren 31n						Mila €
	IZFE, SA		Bidegi, SA		Etorlur, SA		
	2004	2003	2004	2003	2004	2003	
Ibilgetu ezmateriala.....	863	579	44	-	-	-	
Ibilgetu materiala	3.260	2.933	12.938	67	-	-	
Ibilgetu finantzarioa	368	375	111	145	-	-	
Izakinak	22	23	-	143	-	-	
Zordunak	5.260	3.886	2.519	2.944	46	408	
Finantza kontuak	1.193	1.205	67.367	24.296	5.788	5.001	
Aldizkakotzeagatikoko doikuntzak.....	102	128	-	-	1	-	
AKTIBOA	11.068	9.129	82.979	27.595	5.858	5.409	
Berezko fondoak	1.530	1.429	69.751	22.800	5.633	4.992	
Diru-sarrerak, hainbat ekitalditan banatzekoak	4.322	3.711	-	-	205	184	
Hartzekodunak, epe laburrera	5.045	3.860	13.228	4.795	20	233	
Arriskuatarako zuzkidurak.....	171	129	-	-	-	-	
PASIBOA	11.068	9.129	82.979	27.595	5.858	5.409	

	2004 eta 2003ko urtealdien Galdu-Irabazien Kontuak						Mila €
	IZFE, SA		Bidegi, SA		Etorlur, SA		
	2004	2003	2004	2003	2004	2003	
Negozio zifratik zenbateko garbia	14.115	12.635	54.233	29.252	-	629	
Bestelako ustiaketa sarrerak	-	1	13.060	3.239	-	-	
Diru-sarrera finantzarioak	40	30	976	154	101	116	
Kapital dirulaguntzak	1.487	1.480	-	-	-	-	
Diru-sarrera bereziak	112	111	-	-	101	-	
DIRU-SARRERAK:	15.754	14.257	68.269	32.985	202	745	
Erosketak eta hornidurak	142	104	-	-	-	522	
Izakinen aldakuntza	1	7	-	-	-	118	
Langile gastuak	5.866	5.748	598	347	15	-	
Amortiziorako zuzkidura	1.488	1.481	47	10	2	-	
Kaudimengab. zuzkid. aldak.	(64)	(17)	-	-	21	1	
Bestelako ustiaketa gastuak	8.190	6.911	20.674	10.493	23	54	
Finantza gastuak:	-	1	-	-	-	-	
Gastu bereziak	26	-	-	2	-	4	
Sozietateen gaineko zerga	5	-	-	-	-	-	
GASTUAK	15.654	14.235	21.319	10.852	61	699	
EMAITZA	100	22	46.950	22.133	141	46	



INTRODUCCIÓN

La Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2004 por la Diputación Foral de Gipuzkoa, por el organismo autónomo foral Uliazpi (atención residencial a deficientes mentales profundos) y por las sociedades públicas forales IZFE, SA (participada al 100%, presta servicios informáticos a la administración foral y municipal), Bidegi, SA (participada al 100%, su objeto es el mantenimiento, conservación, construcción y explotación de las autopistas A-8 y A-1, sus instalaciones y servicios) y Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA (participada al 100%, su objeto es promover, ordenar, urbanizar, comprar y vender suelo destinado a la ubicación de actividades económicas, viviendas y toda clase de equipamientos públicos).

El presente informe sobre la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa del ejercicio 2004 se efectúa de acuerdo con la Ley 1/1988 del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, estando incluido en el Plan de Trabajo del TVCP para el ejercicio 2006 y comprende también la Fundación Kiroldgi, a petición de las Juntas Generales de Gipuzkoa, fundación promovida por la Diputación Foral de Gipuzkoa y dedicada a la promoción y desarrollo del deporte guipuzcoano, con prioritaria atención al deporte de rendimiento, especialmente, mediante la captación de patrocinios públicos y privados.

Este informe abarca los siguientes aspectos:

- Legales: en las áreas presupuestaria, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, concesión de subvenciones y normativa sobre ingresos de derecho público.
- Contables: se analiza si la Cuenta General se elabora de conformidad con los principios contables que resultan de aplicación.
- Análisis financiero de la situación económica de la administración foral.
- El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto. No obstante, las deficiencias detectadas se detallan en el epígrafe "Aspectos de gestión y recomendaciones", junto a las recomendaciones para su mejora.

El organismo autónomo y las sociedades públicas forales disponen de los correspondientes informes de auditoría externa.

I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

INGRESOS FISCALES

- Al cierre del ejercicio presupuestario 2004, hay 60 solicitudes de aplazamiento de deudas tributarias por un importe global de 33.952 miles de euros, que no han sido resueltas y que tienen más de seis meses de antigüedad, por lo que se incumple el art. 55.2 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

GASTOS DE PERSONAL

- La DFG no incluye como rendimientos de trabajo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) los pagos de primas de seguro de vida e invalidez de su personal por importe de 433 miles de euros, que deben ser considerados como retribuciones en especie a efectos de dicho impuesto. Tampoco se incluyen los premios de jubilación abonados durante 2004 por importe de 461 miles de euros, ni las cesantías pagadas a un diputado foral por importe de 6 miles de euros, al no considerarlas como retribuciones sujetas al IRPF, cuando la normativa tributaria no contempla ninguna exención para estas retribuciones.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA (Ver anexo A.15)

- El Consejo de Diputados adjudica la consultoría y asistencia para la redacción del estudio del impacto en la calidad del aire que supondrá la instalación de una incineradora en Donostia-San Sebastián por importe de 191 miles de euros mediante procedimiento negociado sin publicidad, sin realizar peticiones de ofertas, acogiendo a la especificidad técnica prevista en el art. 210.b) del TRLCAP, que no se acredita en el expediente. La normativa de contratación exige la realización de un procedimiento abierto para esta adjudicación, por lo que se han incumplido los principios de publicidad y concurrencia.
- El contrato de obras del centro de interpretación del caserío Igartubeiti, adjudicado en 2003 por un importe de 890 miles de euros, ha tenido modificaciones que, al cierre del ejercicio 2004, suponen un 48,7% del presupuesto primitivo del contrato, por lo que se han alterado sustancialmente el proyecto y el objeto del contrato. Además, conforme a la obra certificada durante el ejercicio 2004, se detecta la existencia de desvíos en la ejecución por un 15,65% previamente a la modificación del contrato, por lo que se han ejecutado modificaciones con anterioridad a su aprobación por el órgano competente.
- En el suministro de una autoescalera de incendios adjudicado en 2004 por importe de 409 miles de euros, se modificó el contrato a propuesta del contratista por mejoras incluidas en la oferta, cuando en los PCAP del concurso se había excluido expresamente la posibilidad de presentar variantes alternativas. Esta modificación del contrato no se trata de una necesidad nueva ni causa imprevista, tal y como prevé el art 101.1 del TRLCAP y supuso un 10,5% del importe adjudicación hasta completar el presupuesto de



licitación de 452 miles de euros. Además, dicha modificación no fue formalizada en documento contractual tal y como exigen los arts. 54 y 101.2 del TRLCAP.

- El 28 de diciembre de 2004 el Consejo de Diputados convalida obras de emergencia realizadas sin aprobación previa por importe de 780 miles de euros como consecuencia del deslizamiento producido en la antigua muralla limítrofe con el Convento de Santa Teresa.
- La licitación del contrato de suministro “Equipos de laboratorio mediante arrendamiento con opción de compra”, adjudicado por un importe de 452 miles de euros, no fue publicada en el DOUE ni en el BOE, tal y como establecen los arts. 78.1 y 203.2 del TRLCAP.
- La DFG no ha tramitado los preceptivos expedientes de contratación administrativa, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia para la ejecución de cada uno de los gastos que resumimos a continuación: dos suministros por un importe total de 161 miles de euros, tres asistencias técnicas por un importe total de 202 miles de euros y un contrato privado por importe de 197 miles de euros (ver Anexo A.15). Por otra parte, seis asistencias técnicas para la realización de proyectos de vías ciclistas por importe global de 168 miles de euros se adjudican mediante procedimiento negociado sin publicidad, fraccionando el objeto del contrato e incumpliendo el principio de publicidad.

SUBVENCIONES (Ver anexo A.16)

- El Consejo de Diputados ha concedido trece subvenciones directas por un importe global de 2.447 miles de euros, sin justificar la imposibilidad de promover los principios de publicidad y concurrencia a siete ayuntamientos (2.072 miles de euros), a tres federaciones deportivas (136 miles de euros), a una sociedad deportiva (24 miles de euros), a una universidad privada (200 miles de euros) y a una asociación (45 miles de euros).
- El Diputado para las Relaciones Sociales e Institucionales ha concedido una subvención directa a una entidad deportiva por importe de 120 miles de euros, cuando no es el órgano competente para dicha concesión, que se reserva al Consejo de Diputados, incumpliendo el art. 17.3 de la Norma Foral 22/2003 por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2004. Además, no se ha justificado la singularidad que impida promover los principios de publicidad y concurrencia.

PATRIMONIO

- En 1998 la DFG adquiere siete plantas de edificios industriales en Eibar valoradas en 4.827 miles de euros en compensación de deudas tributarias. El 4 de mayo de 2004 el Consejo de Diputados acuerda la venta directa de estos bienes por importe de 800 miles de euros a una empresa al efecto de que se constituya en propietario único del ámbito, posibilitando con ello una más rápida gestión urbanística del mismo, y al mismo tiempo,



la mejor combinación del proceso de reubicación de la actividad industrial del grupo empresarial en Eibar, y acogiéndose al art. 46 de la Norma Foral 8/1996, de Patrimonio del Territorio Histórico de Gipuzkoa, que prevé la enajenación directa para la creación o mantenimiento del empleo. En relación con esta operación destacamos los siguientes aspectos:

- No se cumple el requisito que permite la enajenación directa ni la motivación del acuerdo del Consejo de Diputados de ser el propietario único del ámbito, puesto que en el momento de la venta de DFG, dicha empresa ya había transmitido todos sus bienes en el área de actuación a una sociedad inmobiliaria (sociedad constituida en el año 2001 con una participación del 50% por parte de la empresa que adquiere las fincas) y además, el mismo día de la venta, transmite cuatro de las siete plantas adquiridas a DFG a la misma empresa inmobiliaria. Por todo ello, se incumplen los principios de publicidad y concurrencia, al no haberse utilizado el procedimiento de subasta previsto en la Norma Foral de Patrimonio.
 - Los edificios que transmite DFG permanecen vacíos y sin utilización desde el año 2001, por lo que no es posible argumentar una reubicación de actividad.
 - La venta directa ha producido una pérdida patrimonial de 4.027 miles de euros a la DFG, aspecto destacable teniendo en cuenta que la calificación del suelo sobre el que están los bienes es de industrial en el momento de la compra y de residencial y comercial en el momento de la venta. Por otra parte, tanto la empresa que adquiere las fincas en 2004 como la que las aporta en compensación de sus deudas tributarias en 1998 forman parte del mismo grupo empresarial.
 - Finalmente, la venta de estos bienes no ha sido comunicada al Consejo Vasco de Finanzas, a efectos de calcular las aportaciones de los Territorios Históricos al Gobierno Vasco.
- El 2 de diciembre de 2003 el Consejo de Diputados adquirió bienes inmuebles por un valor de 8.359 miles de euros que incluían la realización de obras por un importe máximo de 2.053 miles de euros. No obstante, en 2004 el Consejo de Diputados autoriza un gasto adicional de 657 miles de euros para cubrir una serie de obras que no estaban previstas inicialmente y que han sido realizadas sin autorización previa, por el vendedor del inmueble.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos anteriores, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2004 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.

I.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL

1. La DFG no registra presupuestariamente los deudores ni los acreedores tributarios, tampoco se refleja en el remanente de tesorería la provisión para insolvencias ni la provisión para compromisos institucionales. El efecto de estas partidas supone que el



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

remanente de tesorería que surge de la contabilidad presupuestaria debe incrementarse en 8.528 miles de euros (ver A.7).

- Las cuentas de inmovilizado detalladas a continuación no disponen de un desglose individualizado que permita verificar su coste y su fondo de amortización. Por otra parte, no se ha registrado contablemente la cesión de las infraestructuras hidráulicas a las mancomunidades y consorcios que utilizan dichas infraestructuras para gestionar los servicios de agua.

	Miles €	
	Coste	F. Amortiz.
Aplicaciones informáticas	55.695	41.465
Investigaciones, estudios y proyectos en curso	13.573	11.415
Instalaciones técnicas (obras hidráulicas)	315.537	29.506
Mobiliario	15.882	11.978
Equipos para proceso de información	10.340	8.206
Maquinaria, utillaje, otras instalac., equipos seguridad y otros	40.470	27.027
TOTAL	451.497	129.597

- La DFG, titular del tramo de autopista A-8 en el territorio de Gipuzkoa, no ha registrado en sus cuentas dicha infraestructura.

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades comentadas en los párrafos 1 a 3, la Cuenta General de la Diputación Foral de Gipuzkoa expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio presupuestario de 2004, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al 31.12.04 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio.

I.3 OPINIÓN SOBRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

En opinión de este Tribunal el organismo autónomo Uliazpi ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2004 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera, y sus cuentas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de dicho ejercicio, así como la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

I.4 OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

IZFE, SA

Incumplimiento de legalidad

- Las licitaciones de dos contratos de suministro y de un contrato de asistencia técnica adjudicados por un importe global de 1.265 miles de euros no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), incumpliendo lo establecido en la normativa de contratación.
- La adquisición del software autodesk por importe de 42 miles de euros se realizó incumpliendo el principio de publicidad y limitando la concurrencia de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación.

BIDEGI, SA

Incumplimiento de legalidad

- Las obras de ejecución del proyecto de construcción de la Autopista Vitoria/Gasteiz – Eibar Tramo: Arlaban - Eskoriatza Norte, adjudicadas por un importe de 191.840 miles de euros, se licitaron cuando el proyecto no había sido tramitado ni aprobado por la DFG, incumpliendo los arts. 20 y 21 de la Norma Foral 17/1994, de carreteras y caminos de Gipuzkoa. La aprobación del proyecto se realiza el mismo día de la adjudicación de las obras.
- En un expediente de asistencia técnica adjudicado por un importe de 1.200 miles de euros, se ha incumplido la valoración establecida en el pliego, puesto que el precio que tenía establecida una valoración de 20 puntos, ha supuesto solamente 5 puntos.
- Se han contratado directamente la supervisión de un proyecto de obra y los gastos de publicidad en prensa por importes de 52 y 57 miles de euros respectivamente, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia. Por otra parte, se contrata una asistencia técnica por 40 miles de euros con petición de dos ofertas, pero sin dar cumplimiento al principio de publicidad.
- Durante el ejercicio 2004 se ha realizado un contrato de alta dirección sin que las funciones previstas en el contrato cumplan con las condiciones exigidas por el RD 1382/1985 para poder ser considerados como altos directivos, por lo que la contratación se ha realizado sin respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Cuentas: limitaciones al alcance

- Mediante acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, celebrado el 3 de junio de 2003, fue adscrito a la Sociedad el tramo de autopista A-8 del Cantábrico, en el territorio de Gipuzkoa, por el que se puso a disposición de la Sociedad la citada infraestructura para su gestión y administración en nombre de la Diputación Foral de Gipuzkoa.



La Sociedad no dispone de la preceptiva valoración referente al valor venal a asignar al derecho de explotación derivado de dicha adscripción.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos detectados en Izfe, SA y Bidegi, SA, y por los posibles efectos de la limitación descrita en Bidegi, SA, las sociedades públicas dependientes de la DFG, han cumplido razonablemente en el ejercicio 2004 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera, y sus cuentas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de dicho ejercicio, así como la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

En este apartado se señalan tanto deficiencias que no afectan de manera relevante al cumplimiento de los principios que rigen la actividad económico-financiera, como aspectos procedimentales que se ponen de manifiesto para la mejora de la gestión.

II.1 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Créditos de Compromiso y Plan Extraordinario de Inversiones

El art. 52.1 de la NF 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario del THG señala que el estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que pueden comprometerse durante el ejercicio, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio. Las Normas Forales de Presupuestos, desde el año 1995 señalan que el Consejo de Diputados podrá aprobar nuevos gastos cuya realización haya de extenderse a ejercicios posteriores con unos límites temporales y de importe, pero eliminando la exigencia de que la ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El estado de créditos de compromiso al cierre del ejercicio 2004 incluía una serie de actuaciones con un crédito de compromiso presupuestado por importe de 120.524 miles de euros (26% del presupuesto de créditos de compromiso) que ni siquiera disponían de consignación presupuestaria en el ejercicio 2004.

Por otra parte, 37.851 miles de euros (8% del presupuesto de créditos de compromiso) figuran como créditos de compromiso presupuestados y la dotación presupuestaria del ejercicio no ha llegado a comprometerse. Finalmente, 56.845 miles de euros de créditos de compromiso no figuran como comprometidos, cuando sus dotaciones en el ejercicio están comprometidas.

El Plan Extraordinario de Inversiones aprobado por las Juntas Generales de Gipuzkoa con unos créditos para el ejercicio 2004 de 29.633 miles de euros y con unos créditos para ejercicios futuros de 111.197 miles de euros ha tenido una baja ejecución en el ejercicio (40%), habiéndose registrado en fase de dispuesto solamente el 15% de los créditos para ejercicios futuros. Numerosas actuaciones contempladas en créditos de compromiso no tienen consignación en el ejercicio, por lo que no deberían haberse considerado en el presupuesto 2004.

La presupuestación de los créditos de compromiso debe realizarse con mayor rigor incluyendo actuaciones cuya ejecución abarque varios ejercicios, siempre que ésta se inicie en el ejercicio corriente, a excepción de lo previsto en el TRLCAP para la tramitación anticipada.

Incorporación de créditos

El artículo 61.2 de la Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa establece que los créditos incorporados quedarán anulados en el caso en que no se produzca reconocimiento de la obligación dentro del ejercicio en que



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

se produce la incorporación, salvo lo dispuesto en la Norma Foral de Presupuestos Generales del año.

La Norma Foral de Presupuestos Generales del ejercicio 2004 establece que los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no pudiéndose realizar incorporaciones sucesivas, salvo en el caso de operaciones de capital que se encuentren ya comprometidas (art. 15.2). En el apartado siguiente (art. 15.3) se establece que: “tendrán prioridad en la incorporación, con independencia de la fase contable en la que se encuentren y del ejercicio presupuestario en que se dotaron, los créditos destinados a dotar las provisiones para la amortización de obligaciones y sus correspondientes gastos financieros y los créditos destinados a financiar el proyecto de autopista Eibar-Vitoria y las actuaciones en Pasaialdea”.

Finalmente, el art. 15.4 de la Norma Foral anual de presupuestos establece la posibilidad de que el Consejo de Diputados pueda incorporar créditos presupuestarios que se encuentren fuera de los casos contemplados en el citado artículo, estableciendo una serie de requisitos de informes previos y de información a Juntas Generales, que no difiere de la información que se envía a este organismo en relación con las demás modificaciones presupuestarias. En el ejercicio 2004 no se ha utilizado esta previsión legal.

Consideramos que la norma anual de presupuestos no debería alterar significativamente la norma básica presupuestaria, otorgando autorizaciones sin límite al Consejo de Diputados para la incorporación de créditos.

Remanente de Tesorería y Endeudamiento no dispuesto

La DFG ha contabilizado presupuestariamente a lo largo de los últimos ejercicios ingresos por endeudamiento autorizado y no dispuesto por 204.950 miles de euros, que han incrementado los resultados presupuestarios de los respectivos ejercicios y que, por tanto, a la fecha actual forman parte del Remanente de Tesorería. Al mismo tiempo que se contabilizaba el ingreso se registraba el cobro, por lo que presupuestariamente no quedaba ningún saldo pendiente de cobro. En la contabilidad patrimonial solamente se registran en cuentas de orden. Como consecuencia de esto, el Remanente de Tesorería calculado como la suma de los resultados presupuestarios incluye el endeudamiento no dispuesto, mostrando una diferencia con el Remanente de Tesorería calculado como el saldo de tesorería más los deudores menos los acreedores.

El endeudamiento no dispuesto no puede reconocerse como ingreso presupuestario ni puede formar parte del Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2004. No obstante, en la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2004 la DFG al informar sobre el Remanente de Tesorería ha incluido un concepto denominado “Remanente de Tesorería Consolidado con las operaciones de crédito no dispuestas”, que abarca el Remanente de Tesorería Disponible al 31 de diciembre de 2004 por importe de 79.382 miles de



euros y la financiación presupuestaria formalizada en líneas de crédito que no ha sido dispuesta por importe de 204.950 miles de euros.

La DFG ha utilizado 245.000 miles de euros del Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2003 para financiar la incorporación de remanentes de crédito por importe de 215.367 miles de euros y para financiar créditos aprobados por Juntas Generales por importe de 29.633 miles de euros. El Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2003 estaba formado por 144.394 miles de euros de Remanente de Tesorería Disponible y 204.950 miles de euros de Endeudamiento no dispuesto, por lo que consideramos que en los actos de aprobación de la incorporación de remanentes de crédito y de la aprobación por Juntas Generales de nuevos créditos, se debería haber diferenciado la fuente de financiación, Remanente de Tesorería Disponible y Endeudamiento no dispuesto, tal y como se presenta esta información en la Cuenta General del ejercicio 2004.

Otros aspectos

- La DFG contabiliza en el capítulo de inversiones reales el concepto “mejora de carreteras, caminos y pistas forestales” con un gasto en el ejercicio 2004 de 31.008 miles de euros, cuando patrimonialmente se imputa a pérdidas y ganancias, para recoger operaciones que se consideran no capitalizables, al tratarse de reparaciones fundamentalmente. Por lo tanto, consideramos que deberían incluirse en gastos de funcionamiento.
- La ejecución presupuestaria de las expropiaciones se realiza mediante abonos individualizados, en los que se acumulan todas las fases de ejecución presupuestaria en un solo acto.

Consideramos que se debería recoger la fase de autorización de gasto partiendo de un informe-valoración de los bienes y derechos afectados, con carácter orientativo, tanto en el importe como en los ejercicios afectados, para adecuar la ejecución temporal y presupuestaria de las expropiaciones. Por otra parte, consideramos que, al menos al cierre del ejercicio presupuestario, se deberían cuantificar y registrar como gasto comprometido, aquellas expropiaciones en las que la DFG hubiese realizado ya una oferta a los afectados, al ser ésta un compromiso mínimo.

- El subconcepto presupuestario "Otros trabajos realizados por empresas externas", tiene un gasto ejecutado en el ejercicio 2004 de 7.546 miles de euros, incluyendo conceptos como informes, asistencias técnicas en servicios sociales, agricultura y otros conceptos, que disponen de su propia aplicación presupuestaria, por lo que se está distorsionando la información de la ejecución presupuestaria por conceptos.



- La provisión por depreciación del inmovilizado financiero no está actualizada, únicamente se ha reducido por el importe de una sociedad permutada. La DFG debe actualizar la provisión de acuerdo con las valoraciones que se deduzcan de las cuentas anuales de sus empresas participadas.
- Finalmente, consideramos que la normativa presupuestaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa debería regular específicamente las materias de gestión de personal (retribuciones, plantilla, etc) y de gestión presupuestaria (créditos plurianuales, modificaciones del presupuesto, etc) de las sociedades públicas forales.

II.2 INGRESOS FISCALES

Aplazamientos de pago de deudas tributarias

El Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa establece en su art. 55.2 un plazo máximo de seis meses para la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago. Las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2004 en relación con los aplazamientos pendientes de resolver al inicio del ejercicio y que superaban el plazo comentado son las siguientes:

- Concesiones por 1.739 miles de euros referentes a 9 solicitudes.
- Denegaciones por 6.001 miles de euros referentes a 20 solicitudes.
- Ingreso por parte del deudor por 1.942 miles de euros referentes a 11 solicitudes.
- Pendientes de resolver por 29.971 miles de euros referentes a 29 solicitudes.

El retraso en la resolución de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago supone la no constitución de garantía durante dicho periodo, sin que exista ningún procedimiento que regule las actuaciones a realizar durante el periodo de retraso. Los contribuyentes solicitan planes de pago parciales que, sin que exista autorización expresa se van aplicando al pago de la deuda. Consideramos que esta situación, que se ha agravado en los dos últimos ejercicios, debe ser regularizada.

Otros aspectos detectados en la revisión de los expedientes de aplazamientos de pago de deudas tributarias son:

- No se recibe la información prevista en el Reglamento relativa a la situación de la tesorería de las empresas con deudas aplazadas por más de dos años ni la relativa a los acuerdos de ampliación de capital.
- No se realiza el seguimiento previsto en el Reglamento de la situación económico-financiera y patrimonial del deudor que ha obtenido dispensa total o parcial de garantías.
- No se realiza un seguimiento del cumplimiento de las cláusulas especiales de acuerdos de concesión de aplazamientos relativas a la afección al pago de la deuda aplazada



producto obtenido por la venta de bienes que formen parte del inmovilizado material de la empresa. La base de datos tampoco incorpora esta información.

- El sistema informático de control de los aplazamientos, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2004 es de 48.364 miles de euros, no permite conocer las garantías de cada deuda tributaria, teniendo que recurrir para ello a los expedientes individuales. Durante el ejercicio 2005 se incorpora a la aplicación informática la opción de garantías.

Otros aspectos

La DFG reclama un importe de 107.108 miles de euros a otras Administraciones Forales y al Estado por deudas tributarias correspondientes a Gipuzkoa que han sido ingresadas indebidamente en aquéllas. La demanda más importante corresponde a una empresa tabaquera (72.397 miles de euros) y la mayoría tiene su origen en las declaraciones de IVA del período 1992-1998, al no haberse considerado la existencia de una planta de fabricación en Gipuzkoa. Esta deuda fue reclamada formalmente en 1999 y está pendiente de resolución por el órgano competente. La Ley 12/2002, de Concierto Económico, establece en los artículos 65 y 66, que el órgano competente para resolver los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales o entre éstas y la Administración de cualquier otra Comunidad Autónoma es la Junta Arbitral. Este órgano, que estará integrado por tres miembros cuyo nombramiento se formalizará por el Ministerio de Hacienda y el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco entre expertos de reconocido prestigio, no ha sido constituido a la fecha de este informe, por lo que no se ha resuelto esta situación. Para las deudas reclamadas entre administraciones de la CAPV no se ha regulado el órgano que ha de resolver las diferencias (ver A.7).

La no constitución de la Junta Arbitral regulada en el nuevo Concierto Económico y la no regulación del órgano competente para resolver conflictos entre las administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, impiden agotar la vía administrativa para la resolución de las diferencias entre las administraciones, requisito necesario para acudir a la vía judicial.

II.3 CONTRATACIÓN

Registro de Contratos

El Servicio de Intervención y Auditoría, responsable del Registro de Contratos de la DFG, no recibe de los departamentos información sobre los contratos tramitados por los mismos. Solamente controla los concursos públicos o subastas en los que tiene un representante en la Mesa de Contratación.

Así al elaborar la “Memoria de Contratación 2004” considera como tramitados por procedimiento negociado sin publicidad, todos aquellos contratos que por su importe entran dentro de los límites máximos fijados para los procedimientos negociados sin publicidad, sin que se realice ninguna verificación. Por otra parte, no hay información sobre prórrogas y



modificaciones de contratos, por lo que la situación de cada contrato únicamente es conocida por el departamento adjudicador.

El Registro de Contratos de la DFG no recoge la totalidad de los aspectos establecidos en el Decreto Foral 24/2001, que regula su confección. La DFG debería establecer un procedimiento integrado con la contabilidad para confeccionar el registro de contratos.

Expedientes de contratación (ver anexo A.15)

Se han analizado 24 expedientes de contratación adjudicados en 2004 por importe de 44.682 miles de euros y 18 expedientes de los adjudicados en años anteriores cuya ejecución en el año 2004 ha sido de 124.145 miles de euros, destacando los siguientes aspectos:

- Los pliegos de cláusulas administrativas de diez expedientes, adjudicados durante 2004 por un total importe de 38.789 miles de euros, establecen una fórmula de valoración de la oferta económica que, aunque resulta objetiva y pública, contradice la ponderación del factor precio prevista en el propio pliego. Así, aunque en las condiciones de licitación se prevea que el factor precio tenga un peso en el concurso de aproximadamente un 50%, lo cierto es que por aplicación de las fórmulas, la diferencia de puntos entre el más caro y el más barato es de apenas diez puntos, con lo que pierde peso en la valoración total de los criterios.
- Mediante Acuerdo de Consejo de Diputados de 27 de enero de 2004, se convalidó la adjudicación de la consultoría y la asistencia en el programa de capacitación lingüística del personal de la DFG por importe de 586 miles de euros. Dicha adjudicación fue realizada por un Diputado Foral el 2 de enero de 2004 al único licitador, cuando el órgano competente era el Consejo de Diputados.
- Los pliegos de cláusulas administrativas de dieciocho expedientes, adjudicados en el ejercicio 2004 por un importe total de 42.068 miles de euros, incluyen como criterios de adjudicación aspectos relativos a la solvencia de los contratistas (calidad en ejecución de obras similares en los últimos ejercicios, experiencias en trabajos similares, valoración del equipo humano, personal asignado a la obra, maquinaria y medios auxiliares adscritos a la obra), que se deben acreditar en la licitación y no pueden ser considerados en la adjudicación, momento en que únicamente se debe valorar la oferta.
- En cinco expedientes adjudicados en el ejercicio 2004 por un importe total de 23.164 miles de euros, no hay aprobación del Plan de Trabajo por el órgano de contratación.
- En un contrato de obra adjudicado en 2004 por un importe de 498 miles de euros el replanteo previo del proyecto se realiza antes de la aprobación definitiva del mismo.
- En el contrato mixto correspondiente a la redacción del proyecto, ejecución y puesta en marcha de las obras de adecuación del pabellón y mejoras en maquinaria de la planta de separación y clasificación de envases ligeros de Legazpi, adjudicado en 2003 por un importe de 558 miles de euros, no consta en el expediente la aprobación, supervisión y



replanteo del proyecto por parte de la DFG exigido en los PCAP. Sólo consta la posterior acta de comprobación del replanteo con fecha 22 de noviembre de 2004.

- En siete expedientes adjudicados en 2004 por un importe global de 14.050 miles de euros la financiación prevista presupuestariamente no se adecua al ritmo de ejecución.
- En dos expedientes adjudicados en el ejercicio 2004 por un importe global de 860 miles de euros no se incluyen las actas de propuesta de adjudicación que deben ser realizadas por la mesa de contratación, basándose aquella en la memoria técnica del órgano de contratación. Además, en uno de los expedientes no consta el acta de apertura de pliegos.
- En tres expedientes adjudicados en el ejercicio 2004 por un importe global de 938 miles de euros la adjudicación no se ha publicado en los boletines oficiales correspondientes (1 en BOG y 2 en DOUE y BOE).
- La DFG contabiliza, en general, las revisiones de precios en el momento en que se liquidan por el contratista y con cargo al crédito previsto para la ejecución de la obra (se ha detectado para cuatro expedientes adjudicados en ejercicios anteriores). Esta situación produce que en determinados momentos falte consignación presupuestaria, por lo que se debería presupuestar separadamente la obra y la revisión de precios.
- Los contratos de obras relativos a la construcción de la autopista Vitoria-Gasteiz-Eibar tramo Bergara (sur-norte), adjudicado en 2001 por un importe de 59.042 miles de euros, y la construcción de la variante GI-632, tramo Ormaiztegui-Zumárraga, adjudicado en 2002 por importe de 38.547 miles-euros (con ampliaciones de plazo de ejecución), han sido modificados en 6 ocasiones antes de su finalización y en 5 ocasiones hasta el 31/12/04, respectivamente.

En estos dos contratos, el número o la cuantía de las modificaciones contradice la reiterada doctrina del Consejo de Estado respecto al carácter excepcional que deben tener las modificaciones contractuales. En este sentido, se advierte de la necesidad de extremar el celo en la redacción del proyecto inicial, de forma que sólo muy excepcionalmente haya que recurrir a su ulterior modificación y, sobre todo, a la introducción de varios, sucesivos y parciales reformados de obra; de lo contrario se podrían encubrir prácticas viciosas que vinieran a frustrar los principios de publicidad y concurrencia proclamados por el artículo 11.1 del TRLCAP.

- En diez obras se detectan ampliaciones de plazo de ejecución significativas respecto al plazo de ejecución previsto en el contrato. A esta inadecuada planificación o control de la ejecución, hay que añadir que el plazo es uno de los criterios utilizados por la DFG para la adjudicación de las obras, por lo que se está utilizando un criterio de adjudicación que después se modifica sustancialmente.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Fraccionamiento

- Adquisiciones de bienes y servicios para los que debería revisarse su adquisición mediante el procedimiento de contrato menor:

CONCEPTO	Departamento	Nº terceros	Miles €
Coordinación proyectos	Diputado General	1	38
Trabajos de vídeos.....	"	1	26
Realización de carteles	"	1	32
Gastos representación ante Tribunales (procuradores).....	Calidad en la admón. Foral	2	114
Abogado	"	1	26
Trabajos electricidad	"	1	43
Compra electrodomésticos.....	"	1	29
Limpieza caños	Infraestructuras Vías	1	41
Asesoramiento en comunicación	"	1	39
Suministro víveres albergues.....	Derechos Humanos, Empleo e I.S	8	178
Campaña sensibilización	"	1	31
Suministro de víveres de residencia de Eibar	Política Social	10	679
Suministro menaje	"	1	21
Reparaciones calefacción.....	"	1	51
Trabajos fontanería	"	1	59
Servicios auxiliares casa del mar de Pasaia	"	1	26
Placas de bovino	Desarrollo Medio Rural	1	22
Piensos de aves	"	1	22
Construcción escolleras y pistas	"	3	146
Seguros.....	Relaciones sociales e inst.	1	22
Suministro material laboratorio	"	3	61
Trabajos y materiales de imprenta	Varios Departamentos	10	325
Trabajos en exposiciones.....	"	4	71
Agencias de viaje	"	6	257
Servicios de catering.....	"	3	105
Cursos y simulacros de seguridad.....	"	1	28
Transporte de personas con vehículos	"	1	32
TOTAL			2.524

Para la adquisición de bienes y servicios cuyo gasto anual por concepto homogéneo supere los límites establecidos para la celebración de contratos menores, y cuya previsión de gasto anual sea variable, consideramos que se podrían realizar licitaciones, o peticiones de ofertas, según proceda, a precios unitarios, bien por departamentos o bien por servicios centrales.

Otros aspectos

- La prestación de los servicios de cuidadores de fin de semana en las residencias de Eibar y Tolosa, con un gasto en el ejercicio 2004 de 623 miles de euros, se realiza sin que se haya formalizado la prórroga del contrato preexistente. Durante el ejercicio 2004 se saca a licitación el servicio, resultando adjudicataria otra empresa diferente, con la que no se



llega a formalizar el contrato. La empresa anterior continúa prestando el servicio hasta la fecha actual.

- El gasto de publicidad en medios de comunicación, por un importe de 311 miles de euros, se realiza a través de una empresa, sin la tramitación de expediente de contratación, siendo la última referencia de adjudicación la del ejercicio 1986. Además se han contratado trabajos de publicidad con otros 4 terceros por 124 miles de euros.

II.4 SUBVENCIONES (Ver anexo A.16)

Subvenciones concedidas por Juntas Generales y Consejo de Diputados

- El Consejo de Diputados aprobó subvenciones directas en el ejercicio 2004, sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia, por un importe de 8.314 miles de euros; de este importe 3.414 miles de euros, el 41% se concedió en el mes de diciembre y, más concretamente, el 26% se concedió el 28 de diciembre, tres días antes de finalizar el ejercicio.

Consideramos que la concesión directa de subvenciones por parte del Consejo de Diputados al cierre del ejercicio no es operativa, puesto que es materialmente imposible su ejecución en el ejercicio 2004 y además a esas fechas ya se ha aprobado el presupuesto del ejercicio 2005, ejercicio en el que se van a ejecutar dichas subvenciones. Además, dado el difícil encaje de algunas de ellas en la concesión directa, se podrían incluir como nominativas en el presupuesto tramitado ante Juntas Generales.

- El Consejo de Diputados modifica el 28 de diciembre de 2004 el beneficiario de cuatro subvenciones concedidas por la Norma Foral 6/2004 del Plan extraordinario de Inversiones, por importe de 6.500 miles de euros, sin modificar el objeto de subvención. Los nuevos destinatarios son tres sociedades públicas municipales cuyos capitales se encuentran íntegramente suscritos por sus propios ayuntamientos (el anterior beneficiario era el ayuntamiento) y una sociedad deportiva, tras la renuncia del anterior beneficiario (ayuntamiento) por tener esta sociedad la cesión indefinida de las instalaciones subvencionadas. Consideramos que las modificaciones deben ser realizadas por el órgano concedente.
- En subvenciones concedidas por 1.471 miles de euros, se han presentado como justificantes memorias de actividades o relaciones de facturas, sin incluir el soporte documental de los gastos efectivamente realizados.
- En cuatro subvenciones concedidas, por importe de 617 miles de euros, los justificantes de los gastos incurridos están a nombre de sociedades públicas municipales u otros terceros diferentes del beneficiario.
- En la subvención nominativa concedida a la asociación Udalbide Elkarlan Elkartea por 453 miles de euros, se anticipó el 100% del importe de la subvención, sin acreditar



previamente el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, incumpliendo el apartado tercero de la Orden Foral nº 327, que desarrolla el Decreto Foral de concesión de subvenciones citado. Finalmente, se incumple el apartado quinto del Convenio suscrito, debido a que no se ha constituido la comisión de seguimiento prevista para velar por el cumplimiento del convenio.

- En diez subvenciones concedidas por importe de 5.853 miles de euros, no se ha exigido a los beneficiarios estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.
- La comisión de seguimiento prevista en el convenio de colaboración suscrito entre la DFG y la Fundación Ciclista Euskadi, por el que se le concede una subvención por importe de 900 miles de euros para el ejercicio 2004 y otros 1.800 miles de euros para 2005 y 2006, para la promoción de Gipuzkoa, no ha definido con mayor detalle las obligaciones suscritas en el convenio, en especial, la colaboración publicitaria a realizar por la Fundación Ciclista Euskadi, por lo que se desconoce el alcance concreto del objeto de la subvención y por tanto, se dificulta su seguimiento.
- Las subvenciones nominativas concedidas a dos empresas privadas por importes de 1.290 y 450 miles de euros, para la realización de inversiones en diversos municipios obligan a la presentación de proyectos, sin exigir un desarrollo de los mismos que permita realizar un seguimiento al destino de la subvención.
- De la concesión de subvenciones directas por el Consejo de Diputados por importe de 1.030 miles de euros (empresas agrícolas y ganaderas por 193 miles de euros y asociaciones agrícolas y ganaderas por 837 miles de euros) para la realización de programas de mejora agrícola y ganadera, hay que señalar que cuatro de las concesiones, por importe de 307 miles de euros, tienen por objeto la prestación de servicios de carácter contractual y el resto financia la actividad ordinaria de todo el ejercicio. Todas ellas, se conceden con posterioridad a la realización del servicio o actividad (entre junio y diciembre de 2004) no justificándose los criterios utilizados para el reparto. Consideramos que estas subvenciones deben incluirse nominativamente en el presupuesto o concederse mediante convocatoria pública.
- La subvención nominativa con destino a una empresa por importe de 188 miles de euros, incluye 85 miles de euros como aportación para 2004 acordada por el propio consejo de administración de la sociedad para gastos corrientes y el resto, 103 miles de euros, corresponden a una asistencia técnica que debió contratarse de acuerdo con los principios de publicidad y concurrencia de la LCAP.
- La subvención nominativa concedida a la Fundación Donostia International Physics Center en relación con el programa denominado Felows Gipuzkoa con un gasto en el ejercicio de 219 miles de euros y 1.142 miles de euros en créditos de compromiso se contabilizan como subvenciones de capital, cuando tienen por objeto la financiación del coste salarial del personal investigador, por lo que debería registrarse como transferencia corriente.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Subvenciones concedidas con publicidad y concurrencia

- Los Decretos reguladores de diversas subvenciones, concedidas por un importe global de 16.910 miles de euros establecen un porcentaje máximo del proyecto a subvencionar. En la concesión se aplican porcentajes que, respetando el máximo establecido en los Decretos, varían significativamente de un beneficiario a otro, sin que se justifique en el expediente la causa de dichas diferencias.

SUBVENCIONES	Miles €
	Importe concedido
Diputado General	
DF 27/04 Anexo I: Ayudas restauración, consolidación patrimonio cultural Gipuzkoa.....	2.404
DF 7/04 Anexo I: Programas culturales.....	745
Derechos Humanos, Empleo e Inserción Social	
DF 46/04: Plan de Ayudas a la Iniciativa Social	552
DF 31/04 Anexo V: Ayudas a planes municipales de infancia y juventud.....	356
Política Social	
DF 6/04: Ayudas a la Inversión en materia de servicios sociales.....	8.418
Desarrollo del medio rural	
Convenios con asociaciones de agricultura de montaña.....	2.671
Relaciones sociales e institucionales	
DF 12/04 Anexos III y XIII: Ayudas económicas en materia de deportes.....	1.764

Consideramos que el establecimiento de un porcentaje máximo de subvención a conceder en los Decretos Reguladores, sin determinar los supuestos en que se pueden aplicar los diferentes porcentajes de subvención supone un riesgo de arbitrariedad en la concesión de las ayudas. A fin de garantizar la objetividad en la concesión, consideramos que deberían motivarse en las subvenciones la utilización de los criterios establecidos en las bases.

- Cinco decretos reguladores de subvenciones por los que se han concedido un total de 9.949 miles de euros contemplan la posibilidad de efectuar anticipos (entre el 50% y 60%) sin que se establezca la forma y cuantía de las garantías que han de aportar los beneficiarios de las ayudas previstas.
- En algunas empresas y asociaciones subvencionadas por sus publicaciones en euskera, el importe de la subvención concedida ha sobrepasado el porcentaje máximo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, que es el 70%.
- Determinadas subvenciones correspondientes a familias de los departamentos para los derechos humanos, el empleo y para la política social y las de carácter institucional se excepcionan anualmente del cumplimiento de requisitos fiscales y sociales, no habiéndose publicado en 2004 la correspondiente orden foral, que exime del cumplimiento de estos requisitos.



Otras

- El Diputado General concede 13 subvenciones con destino a diversos eventos por importe total de 106 miles de euros (individualmente entre 2 y 18 miles de euros) eximiendo de los principios de publicidad y concurrencia, al acogerse a la exoneración prevista para el Gabinete Técnico del Diputado General en el Decreto Foral 27/1993, con respecto al cumplimiento de alguno de los requisitos previstos para la concesión de subvenciones. Se considera que estas subvenciones debieran haberse concedido mediante la oportuna convocatoria pública o a través del Consejo de Diputados, previa acreditación de la singularidad, tal y como se prevé en el citado decreto. Una de las subvenciones por importe de 18 miles de euros, se anticipa el 100% y no se justifican los gastos subvencionados.

II.5 PERSONAL

En este apartado destacamos los siguientes aspectos:

- Los premios de jubilación concedidos por la DFG, con un gasto en el ejercicio 2004 de 461 miles de euros, se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la DFG y no se encuentran amparados en ningún programa de racionalización de recursos humanos, tal y como se prevé en la Ley de Función Pública Vasca. El Plan Estratégico de Recursos Humanos de la DFG se aprobó por el Consejo de Diputados el 7 de enero de 1998 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, contemplando la existencia de prórrogas tácitas anuales. Las primas por jubilación previstas en el Reglamento de Personal son inferiores a las previstas en el Plan Estratégico.
- La DFG ha contratado en 2004 a 87 técnicos medios para la campaña de renta de marzo a julio y a 20 técnicos medios de apoyo a campañas de octubre a diciembre. A estos trabajadores se les contrata anualmente bajo la figura de funcionario interino por programa. Estos puestos no figuran en la Relación de Puestos de Trabajo.

La DFG, que viene realizando estas contrataciones en los últimos ejercicios, debería analizar si corresponden a necesidades estructurales y, en función de ello, ver la procedencia de incluirlas en la Relación de Puestos de Trabajo.

- La plantilla presupuestaria de la DFG no desglosa las retribuciones individuales de los puestos reservados a personal eventual, tal y como se establece en el artículo 21 de la Ley de Función Pública Vasca.
- Los pluses de festividad y nocturnidad de los bomberos se abonan en nómina como un concepto fijo, partiendo del cálculo realizado con la firma del Acuerdo de condiciones de trabajo. Teniendo en cuenta que es un concepto variable, debería abonarse en función de la efectiva realización del trabajo.



II.6 PATRIMONIO

- De la venta realizada en 2003 de solares en el Centro de Transportes de Zubieta por importe de 2.584 miles de euros, únicamente se han cobrado 1.292 miles de euros, estando pendiente el otro 50% hasta el momento de otorgamiento de las escrituras, que no han podido efectuarse porque los terrenos no figuran inscritos en el registro de la propiedad a nombre de la DFG.

Debe procederse a regularizar esta situación para agilizar el cobro.

II.7 ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

En relación con este organismo autónomo destacamos los siguientes aspectos:

- Se han ejecutado dos obras en un centro asistencial por importe global de 75 miles de euros sin la realización del correspondiente expediente de contratación administrativa, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.
- Se contrata directamente la realización de servicios médicos asistenciales, que suponen un gasto en el ejercicio de 33 miles de euros, cuando por la homogeneidad del gasto se debería haber tramitado el correspondiente expediente de contratación.
- Los suministros de alimentos (que incluyen todas las adquisiciones de los diferentes tipos de productos para las tres residencias), con un gasto en el ejercicio 2004 de 312 miles de euros, se contratan directamente.

Recomendamos el estudio de la homogeneidad de los productos y su contratación por lotes.

II.8 SOCIEDAD PÚBLICA IZFE, SA

En relación con esta sociedad destacamos los siguientes aspectos:

- El Director-Gerente de la Sociedad fue contratado en el año 1996 en la modalidad de alta dirección (previsto en el RD 1382/1985), reconociéndole, para el caso de extinción del contrato, el derecho a una indemnización de un mes por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades. Sin embargo, la indemnización establecida para el cese de los cargos de la DFG es de una mensualidad, más una prestación temporal del 40% del salario mensual durante un periodo de 3 a 12 meses (según el número de años de permanencia en el puesto) si se encuentra en situación de desempleo.

La DFG debería limitar las condiciones generales y las cláusulas indemnizatorias de los contratos de alta dirección de un modo acorde con los importes establecidos para los altos cargos de la Administración.

II.9 SOCIEDAD PÚBLICA BIDEGI, SA

En relación con esta sociedad pública destacamos los siguientes aspectos:

- En cuatro asistencias técnicas adjudicadas por un importe global de 6.872 miles de euros se ha exigido la experiencia como requisito de participación y después se ha vuelto a valorar como criterio de adjudicación.
- En dos contratos de obra y en seis de asistencia técnica adjudicados por un importe global de 206.707 y 9.745 miles de euros, respectivamente, las adjudicaciones no han sido publicadas en los correspondientes boletines oficiales.
- En un expediente de obra adjudicado por importe de 14.867 miles de euros y en cinco de asistencia técnica adjudicados por un importe global de 7.879 miles de euros, los plazos de presentación de ofertas son inferiores a los establecidos en las directivas comunitarias y en el TRLCAP.
- En todos los contratos analizados, con un importe de adjudicación global de 216.715 miles de euros, se han utilizado indebidamente como criterios de adjudicación aspectos relativos a la solvencia o experiencia de los contratistas.
- En un expediente de obra adjudicado por un importe de 191.840 miles de euros y en seis de asistencia técnica adjudicados por un importe global de 8.252 miles de euros, no consta la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Se han contratado directamente con un mismo proveedor, cuando debería haberse realizado petición de ofertas, para dar cumplimiento al principio de concurrencia los siguientes gastos: suministro de mobiliario (19 miles de euros), asistencia técnica por eventos (25 miles de euros).
- Se han realizado obras menores por trabajos de reparación con un mismo contratista por importe global de 93 miles de euros. Por tratarse de reparaciones no previsibles, pero que pueden dar lugar a un importe total sujeto a la realización de un expediente de contratación, consideramos que se debería tramitar un concurso para mantenimiento, estableciendo precios unitarios.
- El director general y un asesor del director general de la Sociedad fueron contratados durante el ejercicio 2004 en la modalidad de alta dirección (previsto en el RD 1382/1985), reconociéndoles, para el caso de extinción del contrato, el derecho a una indemnización de un mes por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades. Sin embargo, la indemnización establecida para el cese de los cargos de la DFG es de una mensualidad, más una prestación temporal del 40% del salario mensual durante un periodo de 3 a 12 meses (según el número de años de permanencia en el puesto) si se encuentra en situación de desempleo.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La DFG debería limitar las condiciones generales y las cláusulas indemnizatorias de los contratos de alta dirección de un modo acorde con los importes establecidos para los altos cargos de la Administración.

II.10 ETORLUR GIPUZKOAKO LURRA, SA

En relación con esta sociedad pública destacamos el siguiente aspecto:

- El contrato de limpieza final de obra del polígono Errazu, con un gasto en el ejercicio de 21 miles de euros, se adjudicó sin respetar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

III. ANÁLISIS FINANCIERO

Las principales magnitudes financieras que se deducen de las Cuentas de la Diputación Foral de Gipuzkoa son las siguientes:

III.1 RESULTADO PRESUPUESTARIO

	2001	2002	2003	2004	Variación 2004/2003
Miles €					
Ingresos corrientes	2.730.629	2.908.250	3.102.659	3.304.097	6,5%
Tributos concertados	2.690.202	2.863.856	3.057.038	3.253.819	
Tributos no concertados	13.637	12.910	13.712	14.464	
Transferencias corrientes	20.223	23.616	26.412	31.302	
Ingresos patrimoniales	6.567	7.868	5.497	4.512	
Compromisos Institucionales	2.268.664	2.410.028	2.555.196	2.734.713	7,0%
Cupo al Estado	341.145	313.539	340.492	373.709	
Aportación al Gobierno Vasco	1.670.794	1.814.843	1.901.138	2.041.229	
Fondos interinstitucionales	(3.825)	830	5.703	723	
Aportación a ayuntamientos	257.407	277.414	303.909	314.116	
Juntas Generales	3.143	3.402	3.954	4.936	
Ingresos corrientes netos	461.965	498.222	547.463	569.384	3,8%
Gastos corrientes	(243.665)	(267.855)	(300.417)	(306.041)	1,4%
Gastos de personal	(66.334)	(69.479)	(75.077)	(79.950)	
Compras de bienes corrientes y servicios	(44.065)	(49.316)	(58.186)	(60.118)	
Gastos financieros	(16.975)	(14.683)	(14.097)	(8.991)	
Transferencias corrientes	(116.291)	(134.377)	(153.057)	(156.982)	
RESULTADO OPERACIONES CORRIENTES (1)	218.300	230.367	247.046	263.343	6,6%
OPERACIONES DE CAPITAL (2)	(158.052)	(216.544)	(247.152)	(248.365)	0,5%
Enajenación de inversiones reales	6.846	8.528	1.886	1.932	
Ingresos por transferencias de capital	49.820	40.520	52.325	45.632	
Gasto en inversiones reales	(185.142)	(225.266)	(244.433)	(242.484)	
Gasto por transferencias de capital	(29.576)	(40.326)	(56.930)	(53.445)	
SALDO OPERACIONES DE FINANCIACIÓN (3)	36.374	(8.892)	(7.712)	(80.811)	
Variación neta de activos financieros	(781)	(4.269)	(3.089)	(4.067)	
Variación neta de pasivos financieros	37.155	(4.623)	(4.623)	(76.744)	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	96.622	4.931	(7.818)	(65.833)	
Resultado de ejercicios anteriores (4)	(1.041)	(5.228)	(2.089)	(11)	
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3+4)	95.581	(297)	(9.907)	(65.844)	



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

RESULTADO CORRIENTE

- El resultado corriente se incrementa en el ejercicio 2004 en un 6,6%, como consecuencia de un incremento de los ingresos corrientes propios en un 3,8%, frente a un incremento de los gastos corrientes del 1,4%.
- Los ingresos corrientes se han incrementado en un 6,5% y los compromisos institucionales un 7%. A continuación vamos a realizar un análisis de la evolución en los tres últimos ejercicios de la recaudación de tributos concertados, al ser la principal fuente de financiación de la DFG (98,5% de los ingresos corrientes) y de los compromisos institucionales:

	Miles €			
	2001	2002	2003	2004
RECAUDACIÓN	2.690.202	2.863.856	3.057.038	3.253.819
Cupo al Estado.....	307.334	324.844	351.175	371.539
<i>% s/ recaudación</i>	<i>11,4%</i>	<i>11,3%</i>	<i>11,5%</i>	<i>11,4%</i>
Aportación al Gobierno Vasco.....	1.666.969	1.815.673	1.906.841	2.043.214
<i>% s/ recaudación</i>	<i>62,0%</i>	<i>63,4%</i>	<i>62,4%</i>	<i>62,8%</i>
Participación de ayuntamientos en tributos	257.407	277.414	303.909	314.116
<i>% s/ recaudación</i>	<i>9,6%</i>	<i>9,7%</i>	<i>9,9%</i>	<i>9,7%</i>
COMPROMISOS INSTITUCIONALES	2.231.710	2.417.932	2.561.925	2.728.869
<i>% s/ recaudación</i>	<i>83,0%</i>	<i>84,4%</i>	<i>83,8%</i>	<i>83,9%</i>

- En el gasto corriente destaca el incremento de los gastos de personal en un 6,5% y la reducción de los gastos financieros en un 36,2%.

OPERACIONES DE CAPITAL

Las operaciones de inversión netas ejecutadas en el año 2004 se han incrementado en un 0,5% respecto al ejercicio anterior, financiándose con el resultado de operaciones corrientes del ejercicio.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

III.2 OTRAS MAGNITUDES FINANCIERAS

	Miles €			
	2001	2002	2003	2004
REMANENTE DE TESORERÍA(*)	166.733	160.361	149.416	87.908
Tesorería e inversiones financieras	38.940	156.552	56.973	50.460
Deudores presupuestarios.....	24.366	21.092	6.183	12.693
Deudores extrapresupuestarios.....	203.145	110.315	229.324	189.032
Acreeedores presupuestarios.....	(72.240)	(75.967)	(91.024)	(137.624)
Acreeedores extrapresupuestarios	(33.380)	(56.870)	(56.230)	(35.179)
Deudores tributarios netos de provisiones.....	5.902	5.239	4.190	8.526
ENDEUDAMIENTO: PRÉSTAMOS DISPUESTOS	209.290	199.258	194.636	117.891
Deuda presupuestaria a corto plazo.....	4.622	4.622	76.743	4.622
Deuda presupuestaria a largo plazo.....	204.668	194.636	117.892	113.269
PRÉSTAMOS NO DISPUESTOS	199.542	204.950	204.950	204.950

(*) El Remanente de Tesorería no coincide con el presentado por la DFG en sus Cuentas Generales porque no hemos considerado los saldos de préstamos no dispuestos, que sí se incluyen por la DFG. Por otra parte, hemos incluido los deudores tributarios netos de provisión de insolvencias no registrados presupuestariamente por la DFG.

REMANENTE DE TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

El 3 de mayo de 2005 el Consejo de Diputados aprueba la incorporación al presupuesto 2005 de remanentes de crédito de 2004 por un importe global de 220.794 miles de euros; el acuerdo establece que la incorporación se financia, en su mayor parte, con Remanente de Tesorería por importe de 135.109 miles de euros.

Tal y como se deduce del cuadro anterior, el Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2004 es de 87.908 miles de euros, por lo que parte de la incorporación de remanentes se financia con préstamos no dispuestos por importe de 47.201 miles de euros.

La evolución del endeudamiento, préstamos dispuestos, en los últimos ejercicios, es muy favorable. Así, el ratio "endeudamiento/resultado corriente" pasa de ser de un 96% en el año 2001, a ser de un 45% en el año 2004.

El alto Remanente de Tesorería y el bajo endeudamiento está motivado, principalmente, por la baja ejecución de las inversiones reales, 71% y de las transferencias de capital 59%.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

IV. FUNDACIÓN KIROLGI

La Fundación Kiroldgi se constituyó por la DFG mediante escritura pública el 2 de julio de 1998. Su objeto es la promoción y el desarrollo del deporte guipuzcoano, con prioritaria atención al deporte de rendimiento, a través de la captación de patrocinios públicos y privados.

Según los estatutos de la Fundación el Patronato está formado por el presidente, cuatro vocales y un secretario, todos ellos pertenecientes a la DFG.

A partir del año 2002 el Patronato rector de la Fundación Kiroldgi tomó la decisión de establecer el ejercicio económico de la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre del año siguiente. A continuación se muestran las cuentas anuales del periodo 1-10-2004 a 30-09-05:

Balances de Situación al 30 de septiembre de 2005	Miles €
	31.12.05
Inmovilizado	-
Deudores	315
Tesorería	529
Ajustes periodificación: Gastos anticipados	433
ACTIVO	1.277
Fondos Propios	299
Acreedores a corto plazo	121
Ajustes periodificación: Ingresos anticipados	857
PASIVO	1.277

Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2004/2005	Miles €
	2005
Ingresos por transferencias DFG	1.377
Transferencias corrientes de patrocinadores	1.462
Ingresos financieros	11
INGRESOS	2.850
Ayudas	2.086
Ayudas a clubes	1.878
Ayudas individuales	110
Incentivos a clubes de rendimiento	58
Competiciones europeas	31
Becas de estudios	9
Gastos de publicidad	487
Servicios profesionales. Gestión	93
Contratos de patrocinio	85
UPV- Proyecto apoyo técnico	50
Asesoría jurídica	4
Otros gastos	27
GASTOS	2.832
RESULTADO DEL EJERCICIO	18



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Ayudas concedidas por la Fundación

Dentro de las ayudas concedidas por la Fundación Kiroldgi destacamos los siguientes aspectos:

- La línea principal y que constituye el objeto fundamental de la Fundación corresponde a las ayudas concedidas a treinta y seis clubes y entidades por importe total de 1.878 miles de euros. Estas ayudas son aprobadas por el Patronato de la Fundación, en base a unos criterios para el patrocinio a equipos líderes, acordados previamente por la DFG y la Federación correspondiente.

La determinación del importe de la ayuda, que varía entre 101 miles de euros y 368 miles de euros, se realiza a partir de los presupuestos aceptados a cada entidad, sobre los cuales se subvenciona un porcentaje diferente en función de la calificación del club como líder (30%) o sublíder (10%).

- Como complemento a esa primera línea se conceden a treinta y cinco clubes otras ayudas, por importe de 58 miles de euros, que se determinan en función del número de licencias.
- Finalmente, se conceden ayudas a deportistas a través de dos líneas diferentes: por una parte a aquellos deportistas de modalidades deportivas de participación individual y por otra a deportistas de modalidades deportivas de participación colectiva. En ambos casos se regula su concesión mediante unas bases anuales con criterios objetivos. Las ayudas concedidas a setenta y dos deportistas de modalidades individuales han ascendido a 86 miles de euros y las concedidas a diez deportistas de modalidades colectivas han ascendido a 24 miles de euros.

Contratación administrativa

A partir del ejercicio 2004, le es de aplicación la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tras la publicación de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Durante el ejercicio 2004, la Fundación ha contratado directamente, sin la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia que son exigibles, los siguientes gastos:

	Miles €
Publicidad	12
Proyecto de apoyo técnico-psicológico	50
TOTAL	62

Además, en el ejercicio 2000, se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato para la gestión administrativa de la Fundación. Este contrato se ha renovado anualmente hasta la actualidad, por lo que con objeto de preservar los principios de publicidad y concurrencia, sería recomendable la realización de un nuevo proceso para la contratación de dichos servicios.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

V. CUENTAS ANUALES

V.1 CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL

A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004

Miles €

INGRESOS	Anexo	Presupuesto			Derechos Liquidados	Derechos Cobros	Pend. Cobro
		Inicial	Modificac.	Definitivo			
1.-Impuestos directos.....	A7	1.425.861	-	1.425.861	1.405.910	1.405.910	-
2.-Impuestos indirectos.....	A7	1.696.939	79.178	1.776.117	1.816.044	1.816.044	-
3.-Tasas y otros ingresos.....	A7	41.323	2.139	43.462	46.329	46.142	187
4.-Transferencias corrientes.....	A9	23.753	1.926	25.679	31.302	25.734	5.568
5.-Ingresos patrimoniales.....	A13	400	-	400	4.512	4.410	102
6.-Enajenación inversiones reales ...	A6	5.974	-	5.974	1.932	1.932	-
7.-Transferencias de capital.....	A9	33.459	22.184	55.643	45.632	39.527	6.105
8.-Variación activos financieros.....	A10	2.630	245.001	247.631	1.894	1.508	386
9.-Variación pasivos financieros.....	A11	12.223	63.328	75.551	-	-	-
TOTAL INGRESOS		3.242.562	413.756	3.656.318	3.353.555	3.341.207	12.348

A2

A8

GASTOS	Anexo	Presupuesto			Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagos	Pend. Pago
		Inicial	Modificac.	Definitivo			
1.-Remuneraciones personal.....	A3	79.876	93	79.969	79.950	79.945	5
2.-Compra bienes corr. servicios.....	A4	59.361	8.819	68.180	60.118	51.836	8.282
3.-Gastos financieros.....	A11	12.919	(3.928)	8.991	8.991	7.833	1.158
4.-Transferencias corrientes.....	A5	2.819.107	87.028	2.906.135	2.891.695	2.841.607	50.088
6.-Inversiones reales.....	A6	201.836	138.554	340.390	242.484	181.976	60.508
7.-Transferencias de capital.....	A5	53.164	37.273	90.437	53.445	36.024	17.421
8.-Variación activos financieros.....	A10	4.076	6.159	10.235	5.961	5.893	68
9.-Variación pasivos financieros.....	A11	12.223	139.758	151.981	76.744	76.744	-
TOTAL GASTOS		3.242.562	413.756	3.656.318	3.419.388	3.281.858	137.530

A2

A8

B. VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles €

	Anexo	Pendiente		Cobros/ Pagos	Pendiente Final
		Inicial	Anulac.		
Deudores.....	A8	6.183	188	5.650	345
Acreedores.....	A8	91.023	177	90.752	94
PRESUPUESTOS CERRADOS			(11)		



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

C. ESTADO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO

Miles €

Capítulo	Anexo	Créditos Iniciales	Modificac.	Créditos al cierre	Autorizados	Comprometidos
2.- Compra bienes corrientes y serv.....	A4	2.718	645	3.363	3.317	3.235
4.- Transferencias corrientes.....	A5	1.800	1.947	3.747	1.821	1.221
6.- Inversiones reales.....	A6	206.788	114.780	321.568	165.789	87.483
7.- Transferencias de capital.....	A5	69.142	66.070	135.212	46.448	34.798
8.- Variación activos financieros.....	A10	2.751	-	2.751	14	14
TOTAL GASTOS FUTUROS		283.199	183.442	466.641	217.388	126.751
				Año 2005.....		87.889
				Año 2006.....		32.334
				Año 2007 y ss.....		6.528

D. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

Miles €

Derechos liquidados.....		3.353.555
-Obligaciones reconocidas.....		(3.419.388)
RESULTADO DEL EJERCICIO (1)		(65.833)
Anulación de derechos liquidados.....	A8	(188)
Anulación de obligaciones reconocidas.....	A8	177
RESULTADO DE EJERCICIOS CERRADOS(2)		(11)
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)		(65.844)
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.03		349.344
Ajuste por Variación de Acreedores por devolución de ingresos no incluida en presupuesto		832
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.04 CONSOLIDADO CON LAS OPERACIONES DE CRÉDITO NO DISPUESTAS		284.332

E. REMANENTE DE TESORERÍA

Miles €

Tesorería e inversiones financieras temporales.....	A13	50.460
Deudores presupuestarios.....	A8	12.693
Deudores extrapresupuestarios.....	A12	4.537
Cuentas financieras extrapresupuestarias.....	A12	184.495
Acreedores presupuestarios.....	A8	(137.624)
Acreedores extrapresupuestarios.....	A12	(35.179)
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE AL 31.12.2004.....		79.382
Financiación presupuestaria formalizada en líneas de crédito (Saldo no dispuesto).....		204.950
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.2004 CONSOLIDADO CON LAS OPERACIONES DE CRÉDITO NO DISPUESTAS		284.332



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

F. BALANCES DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2004 y 2003

Miles €

ACTIVO	Anexo	2004	2003	PASIVO	Anexo	2004	2003
INMOVILIZADO		1.049.156	945.293	FONDOS PROPIOS		1.011.978	893.380
Destinado al uso general.....	A6	441.143	390.878	Patrimonio	A6	1.688.804	1.500.977
Inmaterial	A6	69.635	59.756	Patrimonio entregado uso gral ...	A6	(824.402)	(741.075)
Amort. inmaterial.....		(52.994)	(46.550)	Patrimonio situac. especiales	A6	(56.214)	(54.349)
Material y en curso	A6	647.880	588.776	Resultado patrimonial ejercicio....		203.790	187.827
Amort. material.		(129.710)	(116.061)				
Inmovilizado financiero	A10	73.202	68.494				
DEUDORES		83.234	66.250	PROVISIONES		44.204	27.580
Deudores presupuestarios....	A8	12.693	6.183	P. Compromisos institucionales...	A7	44.204	27.580
D.tributarios no aplazados ...	A7	356.747	339.047				
D.tributarios aplazados	A7	48.364	56.495	DEUDA A LARGO PLAZO		117.866	122.930
Otros deudores extrapres.	A12	3.167	4.988	Emisión de obligaciones.....	A11	90.152	90.152
Provisión para insolvencias ...	A7	(339.107)	(342.044)	Préstamos recibidos	A11	27.714	32.778
Entes Públicos, c/c efectivo...	A12	1.370	1.581				
				DESEMBOL. PEND. ACCIONES..	A10	16	-
CUENTAS FINANCIERAS		235.018	279.781	ACREEDORES A CORTO PLAZO		193.346	247.434
Créditos concedidos a corto	A10	63	53	Acreedores presupuestarios	A8	137.625	91.024
Otras cuentas no bancarias ..	A12	184.495	222.755	Acr. por devolución ingresos.....	A7	13.272	21.728
Inv. Financieras temporales ..	A13	41.500	48.500	Otros acreedores extrapresup.....	A12	14.441	39.407
Tesorería.....	A13	8.960	8.473	Empréstitos y otras emisiones.....	A11	-	72.121
				Deuda a corto plazo.....	A11	5.940	5.000
				Otras deudas	A12	2.073	1.996
				Recursos otros entes públicos.....	A12	4.641	4.694
				Ingresos pendientes aplicación...	A12	15.353	11.464
TOTAL ACTIVO		1.367.408	1.291.324	TOTAL PASIVO		1.367.408	1.291.324

G. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2004 y 2003

Miles €

GASTOS	2004	2003	INGRESOS	2004	2003
Gastos de personal	81.500	76.409	Impuestos.....	3.254.725	3.051.367
Servicios exteriores.....	90.624	86.883	Ventas y prestación de servicios	29.473	28.071
Tributos	301	299	Tran. y subvenciones recibidas	77.625	79.739
Tr. y subvenciones concedidas....	2.948.820	2.772.597	Ingresos accesorios de gestión	28.377	26.943
Dotación amortización inmov.....	20.515	19.527	Participaciones en capital	124	125
Var. Prov. Insolv. y comp.instit....	20.561	24.870	Intereses	4.376	5.367
Gastos financieros.....	8.991	14.097	Var. Provisión inv. financieras.....	468	-
Pérdidas ejercicios anteriores.....	19.468	15.503	Beneficios ejercicios anteriores.	3	6.759
Pérdidas del inmovilizado	4.054	655	Beneficios del inmovilizado	3.453	238
			Beneficios extraordinarios	-	58
TOTAL GASTOS	3.194.834	3.010.840	TOTAL INGRESOS	3.398.624	3.198.667
			Resultado del ejercicio	203.790	187.827



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

V.2 CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

Liquidación del Presupuesto 2004			Miles €
	Presupuesto Inicial	Presupuesto definitivo	Derechos Obligaciones
Tasas y precios públicos.....	1.112	1.112	1.121
Transferencias corrientes	10.387	10.387	10.388
Ingresos patrimoniales.....	40	40	33
Transferencias de capital	511	511	511
Activos financieros	85	785	46
INGRESOS	12.135	12.835	12.099
Gastos de personal	8.607	8.607	8.012
Compra de bienes corrientes y servicios.....	2.932	2.932	2.932
Inversiones reales	511	1.211	1.129
Activos financieros	85	85	43
GASTOS	12.135	12.835	12.116
RESULTADO DEL EJERCICIO			(17)
RTDO. EJ. CERRADOS Y AJUSTE PPTARIO.			(13)
RESULTADO PRESUPUESTARIO			(30)
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.04			849

Balances de Situación al 31 de diciembre de 2004 y 2003			Miles €
	31.12.04	31.12.03	
Inmovilizado.....	7.493	6.728	
Deudores	160	161	
Provisión para insolvencias.....	(57)	(58)	
Cuentas financieras	2.135	2.227	
ACTIVO	9.731	9.058	
Fondos Propios.....	8.377	7.642	
Acreedores a corto plazo	1.347	1.409	
Fianzas y depósitos recibidos	7	7	
PASIVO	9.731	9.058	

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2004 y 2003			Miles €
	2004	2003	
Ingresos cifra negocios y otros explotación	1.122	1.063	
Transferencias corrientes	10.387	9.648	
Ingresos financieros.....	33	34	
Transferencias de capital	511	463	
INGRESOS	12.053	11.208	
Gastos de personal	8.041	7.914	
Dotación para amortización.....	360	406	
Variación provisión para insolvencias	10	10	
Otros gastos de explotación	2.904	2.618	
Subvenciones de capital	690	-	
Pérdidas ejercicios anteriores	3	-	
GASTOS	12.008	10.948	
RESULTADO DEL EJERCICIO	45	260	



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

V.3 CUENTAS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

Balances de Situación al 31 de diciembre de 2004 y 2003							Miles €
	IZFE, SA		Bidegi, SA		Etorlur, SA		
	2004	2003	2004	2003	2004	2003	
Inmovilizado inmaterial	863	579	44	-	-	-	
Inmovilizado material	3.260	2.933	12.938	67	-	-	
Inmovilizado financiero	368	375	111	145	-	-	
Existencias.....	22	23	-	143	-	-	
Deudores	5.260	3.886	2.519	2.944	46	408	
Cuentas Financieras	1.193	1.205	67.367	24.296	5.788	5.001	
Ajustes por periodificación	102	128	-	-	1	-	
ACTIVO	11.068	9.129	82.979	27.595	5.858	5.409	
Fondos propios	1.530	1.429	69.751	22.800	5.633	4.992	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	4.322	3.711	-	-	205	184	
Acreedores a corto plazo.....	5.045	3.860	13.228	4.795	20	233	
Provisiones para riesgos.....	171	129	-	-	-	-	
PASIVO	11.068	9.129	82.979	27.595	5.858	5.409	

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2004 y 2003							Miles €
	IZFE, SA		Bidegi, SA		Etorlur, SA		
	2004	2003	2004	2003	2004	2003	
Importe neto de la cifra de negocios	14.115	12.635	54.233	29.252	-	629	
Otros ingresos de explotación	-	1	13.060	3.239	-	-	
Ingresos financieros.....	40	30	976	154	101	116	
Subvenciones de capital	1.487	1.480	-	-	-	-	
Ingresos extraordinarios	112	111	-	-	101	-	
INGRESOS	15.754	14.257	68.269	32.985	202	745	
Compras y aprovisionamientos.....	142	104	-	-	-	522	
Variación de existencias.....	1	7	-	-	-	118	
Gastos de personal.....	5.866	5.748	598	347	15	-	
Dotación amortización	1.488	1.481	47	10	2	-	
Variación provisión insolvencias.....	(64)	(17)	-	-	21	1	
Otros gastos de explotación	8.190	6.911	20.674	10.493	23	54	
Gastos financieros.....	-	1	-	-	-	-	
Gastos extraordinarios.....	26	-	-	2	-	4	
Impuesto sobre sociedades.....	5	-	-	-	-	-	
GASTOS	15.654	14.235	21.319	10.852	61	699	
RESULTADO	100	22	46.950	22.133	141	46	



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ANEXOS

A.1 ASPECTOS GENERALES

La Diputación Foral de Gipuzkoa es una administración pública de carácter territorial, cuyas competencias, detalladas en el Título 1º de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (LTH), se centran fundamentalmente en la gestión de los tributos concertados con el Estado y en la prestación de determinados servicios de competencia exclusiva o compartida con otras instituciones: red de carreteras, promoción económica, bienestar social, agricultura, cultura, y supervisión y apoyo al sector local en determinados aspectos.

La Diputación Foral de Gipuzkoa cuenta con las siguientes sociedades públicas forales y organismo autónomo administrativo:

1.- Sociedades públicas:

- IZFE, SA (100% de participación): servicios informáticos de la administración foral y municipal.
- BIDEGI, SA (100% de participación): mantenimiento, construcción, conservación y explotación de las autopistas A-8 y A-1, sus instalaciones y servicios.
- Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA (100% de participación): promover, ordenar, urbanizar, comprar y vender suelo destinado a la ubicación de actividades económicas, viviendas y toda clase de equipamientos públicos.

2.- Organismo autónomo administrativo:

- Uliazpi: atención residencial a deficientes mentales profundos.

La DFG participa minoritariamente en otras entidades (ver A.10).

La Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa presenta la estructura e información que establece la normativa vigente durante 2004:

- Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario del THG.
- Decreto Foral 101/1992, del Plan de Contabilidad Pública del THG.
- Norma Foral 22/2003, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2004.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.2 PRESUPUESTO

Los presupuestos generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2004 se aprueban el 19 de diciembre de 2003 por la Norma Foral 22/2003.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El cuadro adjunto detalla por capítulo de gasto la variación de créditos del ejercicio 2004 por las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio, que suponen un importe global de 413.756 miles de euros.

	Miles €				
	Incorporación Remanentes	Habilitaciones	Créditos adicionales	Transferencias y ad.técnicas netas	Total
Gastos de personal	14	-	-	79	93
Compra bienes ctes. y servicios ...	5.546	2.243	-	1.030	8.819
Gastos financieros.....	-	-	-	(3.928)	(3.928)
Transf. y subv. corrientes.....	8.701	80.934	-	(2.607)	87.028
Inversiones reales.....	115.361	6.267	12.478	4.448	138.554
Transf. y subv. de capital.....	22.157	2.546	17.155	(4.585)	37.273
Var. activos financieros	596	-	-	5.563	6.159
Var. pasivos financieros.....	139.758	-	-	-	139.758
TOTAL GASTOS	292.133	91.990	29.633	-	413.756

Incorporación de remanentes

Se incorporan al presupuesto 2004 el 84% de los remanentes de crédito del presupuesto 2003, que se financian en su mayor parte con Remanente de Tesorería por importe de 215.367 miles de euros, con deuda autorizada pendiente de formalizar por importe de 63.328 miles de euros y con ingresos por convenios para obras hidráulicas y otras transferencias de capital por importe de 13.438 miles de euros.

El Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2003 presentado por la DFG en su Cuenta General, por importe de 349.344 miles de euros, incluye 204.950 miles de euros de endeudamiento no dispuesto, por lo que el saldo ajustado sería de 144.394 miles de euros.

A continuación desglosamos los créditos incorporados por año origen y fase presupuestaria de incorporación, así como la situación en que se encuentran dichos créditos al cierre del ejercicio presupuestario 2004:



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Fase presupuestaria/ Año origen	Miles €		
	2002 y anteriores	2003	TOTAL
Fase presupuesto	-	5.467	5.467
Fase autorizado.....	-	4.073	4.073
Fase dispuesto (Emisión obligaciones).....	127.553	12.205	139.758
Fase dispuesto	35.211	107.624	142.835
TOTAL CRÉDITOS INCORPORADOS	162.764	129.369	292.133

Los 35.211 miles de euros que se han reincorporado al presupuesto 2004 corresponden a operaciones de capital, por lo que se encuentran dentro de las excepciones previstas en la normal anual de presupuestos del 2004 para la reincorporación de créditos.

Al cierre del ejercicio presupuestario 2004 quedan pendientes de ejecución créditos incorporados por importe de 92.635 miles de euros, de los que 67.637 miles de euros corresponden a los créditos consignados para atender al vencimiento las emisiones de obligaciones.

Habilitaciones de crédito

Las habilitaciones de crédito tienen su origen, fundamentalmente, en mayores ingresos tributarios por IVA de gestión propia por importe de 79.178 miles de euros, que se destinan a aportación para compromisos institucionales.

Créditos adicionales

Los créditos adicionales por importe de 29.633 miles de euros corresponden en su totalidad al Plan Extraordinario de Inversiones 2004/2007, aprobado por la Norma Foral 6/2004, de 5 de julio. La financiación se realiza con cargo al Remanente de Tesorería de 2003.

CRÉDITOS DE COMPROMISO

Los créditos de compromiso incluidos en el presupuesto anual han tenido unas modificaciones significativas durante el ejercicio que son las siguientes:

- Créditos de compromiso por un importe total de 111.197 miles de euros aprobados por la Norma Foral 6/2004, por la que se aprueba el Plan Extraordinario de Inversiones 2004/2007.
- Créditos de compromiso aprobados por el Consejo de Diputados por importe de 72.245 miles de euros, en virtud de lo establecido en el art. 7 de la norma anual de presupuestos, que permite al Consejo de Diputados autorizar gastos cuya realización haya de extenderse a ejercicios posteriores, limitando su importe al 10% de los créditos de compromiso aprobados a la entrada en vigor de la norma foral, no computando a efectos de la limitación en los casos que lleve aparejada la financiación por parte de



terceros (54.973 miles de euros por el Convenio con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa).

La Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario establece en su art. 52, que “El estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que pueden comprometerse durante el ejercicio, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio”; el mismo artículo establece que “Los créditos de compromiso del Presupuesto de la Diputación Foral y de sus Organismos Autónomos Forales se presentarán debidamente referenciados a los créditos de pago correspondientes a aquellos”. Analizando la ejecución de los créditos de compromiso y de sus correspondientes créditos de pago en el ejercicio corriente, tenemos la siguiente situación:

FASE CONTABLE	Nº actuac.	Créditos de compromiso		
		Presupuesto	Autorizado	Dispuesto
Cr. pago y cr. compromiso comprometidos	67	251.421	212.336	124.156
Cr. pago comprometidos y cr. compromiso sin llegar a fase D	25	56.845	600	-
Cr. pago y cr. compromiso sin llegar a fase D	14	37.851	1.857	-
Cr. pago sin consig. presupuestaria y cr. compromiso fase Pto.....	64	117.929	-	-
Cr. pago sin consig. presupuestaria y cr. compromiso fase D	7	2.595	2.595	2.595
TOTAL	177	466.641	217.388	126.751

Las conclusiones que se deducen del cuadro son las siguientes:

- Se han presupuestado créditos de compromiso por importe de 120.524 miles de euros (26% del presupuesto total) que no disponen de consignación presupuestaria en el ejercicio.
- Créditos de compromiso por importe de 56.845 miles de euros (12% del presupuesto total) no se han registrado en fase de compromiso al cierre a pesar de que su dotación en el ejercicio figura como comprometida. Por lo tanto, la información de la situación de los créditos de compromiso comprometidos al cierre del ejercicio no es correcta.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En el análisis de la ejecución presupuestaria por capítulos de gasto, destaca la baja ejecución de los capítulos de inversiones reales (71%), transferencias de capital (59%) y variación de activos financieros (58%).

En el capítulo "Variación de pasivos financieros" se contabiliza en fase de Dispuesto la provisión para cubrir la amortización de las obligaciones emitidas por la DFG en el momento de su vencimiento, en los años 2004 y 2006. La provisión se establece de acuerdo con la normativa de la Dirección de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, razón de la baja ejecución del capítulo.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A continuación detallamos la ejecución del Plan Extraordinario de Inversiones para el período 2004/2007 aprobado por Norma Foral en el ejercicio 2004, así como del convenio con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa, cuya dotación en el estado de créditos de compromiso es significativa:

	Miles €					
	Crédito ejercicio 2004			Crédito de compromiso		
	Presupuesto	Comprom.	Ejecutado	Presupuesto	Autorizado	Comprom.
PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES						
Equipamientos culturales	1.200	750	-	11.300	1.250	1.250
Equipamientos deportivos	2.751	2.550	-	13.739	1.350	1.350
Tercera edad	2.053	769	-	5.947	2.095	2.095
Inserción social, empleo y ac. comunitaria ...	1.349	995	800	4.651	1.745	1.745
Infraestructuras viarias	9.300	7.800	1.759	22.700	-	-
Infraestructuras y equipamientos forales	1.750	1.198	123	21.350	-	-
Compromisos institucionales	3.601	3.433	3.136	13.774	3.000	3.000
Ordenación del territorio	4.626	4.056	2.996	10.116	535	535
Innovación	3.003	3.003	2.980	6.700	6.700	6.700
Desarrollo sostenible	-	-	-	920	-	-
TOTAL	29.633	24.554	11.794	111.197	16.675	16.675
Convenio Consorcio de Aguas Gipuzkoa	-	-	-	109.245	100.870	23.963



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.3 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal detallados por conceptos y la plantilla al cierre son los siguientes:

	Miles €			
	GASTO		Plantilla real a 31-12	
	2004	2003	2004	2003
Altos cargos.....	840	761	11	11
Personal eventual y directores.....	3.182	2.648	58	59
Funcionarios.....	56.494	53.323	1.707	1.675
Laborales fijos.....	1.530	1.564	50	50
Laborales temporales.....	358	247	21	19
Retribuciones y plantilla	62.404	58.543	1.847	1.814
Seguridad social.....	14.451	13.670		
Elkarkidetzeta.....	1.205	1.177		
Clases pasivas.....	869	865		
Premios de jubilación.....	461	279		
Asistencia médico-farmacéutica.....	138	150		
Seguros privados.....	422	393		
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	79.950	75.077		

En relación con este capítulo de gasto destacamos la siguiente información:

- El Consejo de Diputados acuerda que las retribuciones del año 2004 se incrementarán en un 2% respecto de las de 2003 y que las pagas extraordinarias del personal funcionario incluyan un 40% del complemento de destino mensual, todo ello en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales para 2004. Además, acuerda constituir un fondo que no supere el 0,5% de la masa salarial, destinado a adecuaciones retributivas y atender mejoras tangibles en la consecución de objetivos. Todo esto supone un incremento retributivo anual del 3,2%.
- Como consecuencia de la integración en el régimen general de la Seguridad Social de los funcionarios de la MUNPAL, la DFG debía pagar desde 1996 y durante 20 años una cuota adicional del 8,2%. El gasto para la DFG en el año 2004 es de 1.348 miles de euros.
- La DFG abona a los funcionarios jubilados antes de 1986 las pensiones complementarias establecidas en la NF 6/86 y que han supuesto un gasto en el ejercicio 2004 de aproximadamente 680 miles de euros.

A.4 COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El detalle del gasto por compra de bienes corrientes y servicios es el siguiente:

CONCEPTO	Miles €			
	Obligaciones		D-O	C. Compromiso
	2004	2003	2004	Fase D
Arrendamientos.....	1.957	1.145	65	-
Reparación y conservación del inmovilizado.....	3.229	3.418	555	-
Material de oficina.....	819	774	98	-
Suministros.....	6.298	6.462	481	-
Comunicaciones.....	2.136	2.213	156	-
Transportes.....	595	587	40	-
Primas de seguros.....	820	810	-	-
Tributos.....	301	300	-	-
Gastos diversos.....	1.555	2.178	109	-
Trabajos realizados por empresas externas.....	41.354	39.429	5.896	3.235
Dietas, locomoción y traslados.....	1.054	870	-	-
TOTAL CAPITULO 2	60.118	58.186	7.400	3.235

El concepto “Trabajos realizados por empresas externas” supone el 69% del gasto del ejercicio, por lo que detallamos a continuación los subconceptos más significativos:

SUBCONCEPTO	Miles €		
	Obligaciones		D-O
	2004	2003	2004
Servicios asistenciales.....	11.706	11.075	1.940
Estudios y dictámenes.....	1.726	1.994	1.075
Publicaciones.....	740	863	112
Publicidad y propaganda.....	3.623	2.209	109
Servicios informáticos.....	4.541	4.409	55
Grabación de datos.....	730	698	260
Limpieza de edificios.....	2.049	1.841	87
Limpieza de playas.....	688	630	122
Contratos socio-culturales y deportivos.....	3.355	3.098	476
Servicios médicos.....	1.944	2.767	-
Seguridad.....	1.376	1.075	91
Otros trabajos realizados por empresas externas.....	7.546	7.016	1.415
Otros subconceptos menores.....	1.330	1.754	154
TOTAL TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS EXTERNAS	41.354	39.429	5.896

Destaca el saldo de “Otros trabajos realizados por empresas externas”, que supone el 18% del concepto presupuestario. En este subconcepto se incluyen trabajos que podrían ser clasificados en aquellos que tienen una descripción específica: estudios y dictámenes, servicios asistenciales, etc.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.5 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El detalle del gasto reconocido y dispuesto pendiente de ejecución en el ejercicio para estos capítulos, así como los compromisos dispuestos para ejercicios futuros es:

CONCEPTO	Miles €					
	CORRIENTES			CAPITAL		
	Obligaciones	D-O	C.Compr FaseD	Obligaciones	D-O	C. Compr. Fase D
Comprom. institucionales	2.735.975	-	-	439	-	-
SUBVENCIONES A:						
Concedidas por Juntas Generales.....	1.949	102	-	195	2.220	5.164
Concedidas por Consejo de Diputados.....	9	39	-	439	3.178	-
Concedidas con convocatoria y convenios.....	24.847	2.648	90	2.026	4.719	5.773
Incorporaciones de concesiones ej.anteriores	1.265	53	-	5.122	3.405	-
Entidades locales de Gipuzkoa	28.070	2.842	90	7.782	13.522	10.937
Concedidas por Juntas Generales.....	7.920	291	-	3.550	96	1.115
Concedidas por Consejo de Diputados.....	363	340	-	-	982	-
Concedidas con convocatoria y convenios.....	6.152	1.518	-	1.754	4.426	494
Incorporaciones de concesiones ej.anteriores	1.557	213	-	2.471	1.271	-
Empresas privadas	15.992	2.362	-	7.775	6.775	1.609
Concedidas por Juntas Generales.....	4.741	343	-	4.384	1.506	5.235
Concedidas por Consejo de Diputados.....	1.322	463	-	273	1.541	-
Concedidas con convocatoria y convenios.....	88.374	6.770	1.131	18.272	7.357	9.982
Incorporaciones de concesiones ej.anteriores	5.196	218	-	7.091	602	-
Familias e instituciones sin fines de lucro	99.633	7.794	1.131	30.020	11.006	15.217
Organismos Autónomos y Sociedades Forales	10.387	-	-	2.908	1.364	-
Otras transferencias y subvenciones	1.638	79	-	4.521	1.467	7.035
Otras transferencias y subvenciones	12.025	79	-	7.429	2.831	7.035
TOTAL	2.891.695	13.077	1.221	53.445	34.134	34.798

En el Anexo A.16 se relacionan las subvenciones analizadas.

A.5.1 COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Se incluyen en este concepto las aportaciones que la DFG realiza al Estado en concepto de Cupo por la diferencia entre las cargas y los ingresos no asumidos, a la Administración General de la Comunidad Autónoma como aportación a la financiación de sus presupuestos, y a los Ayuntamientos en concepto de Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM) y de participación en tributos no concertados. Las aportaciones a la CAPV y el FFFM se constituyen como un reparto de la recaudación por tributos concertados realizada por la Diputación, estando, por tanto, su importe relacionado con dicha recaudación.

Tanto el importe del Cupo como la aportación a la Administración General se establecen a nivel de Comunidad Autónoma. Las aportaciones a la CAPV se establecen, partiendo de la recaudación tributaria, a través de dos modelos de distribución:

- Modelo de distribución vertical: establece el importe a recibir por la Hacienda General de la CAPV de los tres Territorios Históricos en función de las competencias asumidas (70,44%) y se denomina aportación general.
- Modelo de distribución horizontal: una vez determinada la aportación general comentada en el apartado anterior, se señala el coeficiente a aportar, que se determina en proporción a la renta (70%) y al esfuerzo fiscal (30%) de cada Territorio. Los porcentajes aplicados en el ejercicio han sido del 16,63% para Álava, del 33,02% para Gipuzkoa y del 50,35% para Bizkaia.

	Miles €			
	GASTO		INGRESO	
	2004	2003	2004	2003
COMPROMISOS INSTITUCIONALES				
Aportación del ejercicio	364.232	341.437	-	-
Liquidación Cupo del ejercicio anterior	9.477	-	-	945
CUPO AL ESTADO	373.709	341.437	-	945
Aportación General	2.041.229	1.901.138	-	-
Fondo de proyectos e inversiones estratégicos	1.985	1.982	-	-
Fondo de Solidaridad	-	3.778	-	-
Fondo de inversiones estratégicas	-	-	878	-
Plan 3R	-	-	384	57
APORTACIONES A LA CAPV	2.043.214	1.906.898	1.262	57
Fondo Foral de Financiación Municipal	313.431	303.878	-	-
Aportaciones complementarias FIE y 3R	685	31	-	-
APORTACIONES AYUNTAMIENTOS	314.116	303.909	-	-
Juntas Generales (*)	4.936	3.954	-	-
TOTAL COMPR. INSTITUCIONALES	2.735.975	2.556.198	1.262	1.002

(*) Aportación adicional de 439 y 469 miles de euros en transf. de capital de 2004 y 2003, respectivamente.

La liquidación del Cupo 2004 efectuada en mayo de 2005 y con un saldo a pagar por la DFG por 7.307 miles de euros se registra como gasto en el ejercicio 2005.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.6 INVERSIONES, INMOVILIZADO Y PATRIMONIO

El detalle de las obligaciones reconocidas, de los compromisos pendientes de ejecutar en el ejercicio y de los créditos comprometidos para ejercicios futuros:

CONCEPTO	Obligaciones	D-O	Miles €
			C. Compr. Fase D
Solares y fincas rústicas	5.170	239	939
Edificios.....	14.470	4.891	6.376
Carreteras, caminos y pistas	165.639	39.282	54.365
Construcciones especiales	36.788	22.046	24.825
Maquinaria, instalaciones y utillaje.....	2.722	2.021	-
Mobiliario y equipos de oficina	1.285	622	-
Equipos procesos información y aplic. informáticas.....	9.855	7.073	719
Inversiones artísticas y culturales.....	1.453	393	68
Obras e instalaciones en inmovilizado ajeno	3.247	2.832	-
Obras e instalaciones en inm. ajeno recibido.....	449	96	-
Investigación, estudios y proyectos	1.128	2.625	191
Otro inmovilizado.....	278	34	-
TOTAL	242.484	82.154	87.483

El concepto "Carreteras, caminos y pistas" supone el 63% de los créditos comprometidos para el ejercicio 2004 y el 62% de los comprometidos para ejercicios futuros. Las inversiones más importantes realizadas en este concepto se detallan en A.15, a través del análisis de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio y del seguimiento de expedientes de ejercicios anteriores.

Cuentas de Patrimonio e Inmovilizado

La evolución de las cuentas del inmovilizado y de patrimonio durante el ejercicio ha sido:

CUENTAS PATRIMONIO	Patrimonio en situaciones especiales				Patrimonio	Patrimonio uso gal.
	En cesión	Adscrito	Cedido	TOTAL		
Saldo al 31 de diciembre de 2003.....	6.612	(3.862)	(57.099)	(54.349)	1.500.977	(741.075)
Resultado del ejercicio 2003	-	-	-	-	187.827	-
Infraestructuras finalizadas	-	-	-	-	-	(83.322)
Movimientos 2004.....	-	(690)	(1.175)	(1.865)	-	(15)
Regularización	-	-	-	-	-	10
Saldo al 31 de diciembre de 2004	6.612	(4.552)	(58.274)	(56.214)	1.688.804	(824.402)



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Miles €							
	Saldo		Ventas	Mov.Ctas.	Regular.		Saldo
COSTE DEL INMOVILIZADO	1.1.04	Altas	Permutas	Patrimonio	P y G	Otros	31.12.04
Destinado al uso general.....	390.878	134.616	-	(83.322)	(1.028)	(1)	441.143
Inmovilizado inmaterial	59.756	9.879	-	-	-	-	69.635
Inmovilizado material y en curso	588.776	62.633	(3.359)	-	-	(170)	647.880
<u>DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO Y BALANCE</u>							
Reparaciones y mejora de carreteras	31.008						
Trabajos realizados para otros entes.....	3.336						
Inversiones no capitalizadas	321						
Beneficio operaciones de inmovilizado			(3.215)				
Pérdidas operaciones de inmovilizado			4.027				
Fondo de Amortización cancelado por bajas			423				
Cobro Ayto Rentería amortiz.credito			(53)				
Cobros por reversiones terrenos.....			(103)				
Subv. conc. patr. enaj. grat. viviendas Ayto. Beasain			347				
Patrimonio cedido: altas en ppto. sin pasar por inmov....	1.175						
Otros menores	(484)		1				
TOTAL CAPÍTULO 6 DEL PRESUPUESTO	242.484	(1.932)					

Ventas y permutas

Entre las principales operaciones de inmovilizado realizadas en el ejercicio con incidencia en el resultado patrimonial destacan las siguientes:

- Permuta de una parcela en Miramón con otra propiedad del Parque Tecnológico de San Sebastián para edificar la nueva sede de Juntas Generales de Gipuzkoa, valoradas en 3.374 miles de euros, que ha dado lugar a un Beneficio por operaciones de inmovilizado de 2.569 miles de euros.
- Venta de fincas urbanas en Eibar por importe de 800 miles de euros, adjudicadas en su día por pago de deudas tributarias por importe de 4.827 miles de euros por lo que han dado lugar a unas pérdidas por operaciones de inmovilizado de 4.027 miles de euros.
- Venta de la participación en una parcela en Zestoa por 975 miles de euros, que ha dado lugar a un beneficio por operaciones de inmovilizado de 415 miles de euros.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.7 INGRESOS Y DEUDORES TRIBUTARIOS

La DFG no registra presupuestariamente los deudores (405.111 miles de euros) ni los acreedores (13.272 miles de euros) tributarios, por lo que no hay pendiente de cobro presupuestario por estas operaciones; tampoco se refleja en el remanente de tesorería la provisión para insolvencias (339.107 miles de euros) ni la provisión para compromisos institucionales del pendiente de cobro (44.204 miles de euros). El efecto de todas estas partidas supone que el remanente de tesorería que surge de la contabilidad presupuestaria debe incrementarse en 8.528 miles de euros.

Los ingresos reconocidos por impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos son:

	Miles €	
	<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>	
	2004	2003
Impto. sobre la Renta de las Personas Físicas	1.001.429	990.129
Impto. Renta no residentes.....	3.207	2.623
Impto. sobre Sociedades.....	355.738	342.194
Impto. sobre Sucesiones y Donaciones.....	16.061	16.800
Impto. Extraordinario sobre Patrimonio.....	29.475	29.730
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	1.405.910	1.381.476
Impto. Transm. Patrim. y Actos Jurídicos Docum.....	129.117	113.287
IVA.....	1.224.334	1.108.009
Impuestos Especiales	440.823	402.734
Impuesto s/ Primas de Seguros	21.572	20.134
Extinguidos	198	421
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	1.816.044	1.644.585
Tasas de juego	20.239	20.633
Sanciones tributarias	5.976	5.722
Recargo de apremio	2.158	1.780
Intereses de demora	4.071	3.328
Otras tasas y otros ingresos	13.885	13.226
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	46.329	44.689
TOTAL INGRESOS CAPÍTULOS 1, 2 y 3	3.268.283	3.070.750



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

DEUDORES Y ACREEDORES TRIBUTARIOS Y PROVISIONES

Los deudores tributarios del balance de situación se detallan a continuación:

DEUDORES TRIBUTARIOS	Presupuesto				Deudores	
	31.12.03	Cobros	Anulac.	31.12.04	2004	TOTAL
IRPF, Retenciones de Trabajo.....	70.747	7.918	4.364	58.465	7.595	66.060
IRPF, resto de conceptos	29.764	6.082	5.363	18.319	9.565	27.884
Ipto Sociedades.....	44.231	7.724	4.272	32.235	17.698	49.933
IVA	177.975	12.271	5.716	159.988	24.184	184.172
Otros impuestos.....	15.023	2.455	135	12.433	2.510	14.943
Intereses demora, recargos y sanciones.....	55.700	4.582	6.189	44.929	7.133	52.062
Otros ingresos.....	2.102	510	80	1.512	8.545	10.057
TOTAL	395.542	41.542	26.119	327.881	77.230	405.111

A continuación detallamos los deudores tributarios por situación administrativa, mostrando también la provisión de insolvencias, los acreedores tributarios y la provisión de compromisos institucionales:

DEUDORES Y ACREEDORES TRIBUTARIOS Y PROVISIONES	Miles €	
	31.12.04	31.12.03
Situación administrativa	31.12.04	31.12.03
Deudas Tributarias ingresadas en otras administraciones.....	107.108	109.137
Deudas aplazadas	48.364	56.495
Deudas concursales: quiebras y suspensiones.....	47.163	52.768
Deudas en suspenso por recursos y otros	30.244	30.107
Otras deudas en voluntaria	61.835	46.819
Otras deudas en ejecutiva	106.842	96.787
Deudores en situación de insolvencia	3.555	3.429
TOTAL DEUDORES	405.111	395.542
PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS		
Deudas >1.200 M análisis individualizado	(203.142)	(208.432)
Deudas < 1.200 M análisis estadístico	(135.965)	(133.612)
TOTAL PROVISION INSOLVENCIAS	(339.107)	(342.044)
ACREEDORES TRIBUTARIOS		
IVA	(7.424)	(17.669)
IRPF	(2.043)	(879)
Sociedades.....	(3.564)	(2.270)
Otros	(241)	(910)
TOTAL ACREEDORES TRIBUTARIOS	(13.272)	(21.728)
TOTAL PROV. PARA COMPROMISOS INSTITUCIONALES	(44.204)	(27.580)
TOTAL DEUDORES TRIBUTARIOS NETOS DE ACREEDORES Y PROVISIONES	8.528	4.190



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Además de los acreedores tributarios registrados en el Balance de Situación al cierre del ejercicio, existían devoluciones de ingresos tributarios pendientes de aprobar por importe de 33.356 miles de euros que no se reflejan hasta su aprobación en el 2005.

La provisión para compromisos institucionales representa la estimación del incremento de los compromisos institucionales que supondría el cobro de los deudores tributarios no provisionados como incobrables, netos de acreedores por devoluciones.

DEUDAS TRIBUTARIAS INGRESADAS EN OTRAS HACIENDAS

Las deudas ingresadas en otras administraciones, cuya titularidad reclama la DFG, ascienden a 107.108 miles de euros y se detallan de la siguiente manera:

			Miles €
ADMINISTRACIÓN			IMPORTE
Act. servicio gestión IVA por errores en el volumen de operaciones			9.694
	<u>Fábrica tabaco</u>	<u>Otras deudas</u>	
Bizkaia	32.125	6.119	38.244
Estado	9.905	18.306	28.211
Navarra	20.239	362	20.601
Álava.....	10.128	230	10.358
Actuaciones servicio inspección	72.397	25.017	97.414
TOTAL			107.108

Reclamación planta fabricación de tabaco

Del importe liquidado por la inspección tributaria, 72.397 miles de euros corresponden a una empresa tabaquera, y la mayoría tienen su origen en las declaraciones de IVA del período 1992 a 1998, al no haberse considerado la existencia de una planta de fabricación en Gipuzkoa.

Esta deuda fue reclamada en 1999 a las diferentes administraciones, sin que ninguna de ellas se haya comprometido mediante documento escrito a su pago. Asimismo, fue comunicada al Consejo Vasco de Finanzas Públicas y al Órgano de Coordinación Tributaria.

La Agencia Tributaria, en un Informe de la Oficina Nacional de Inspección de 18 de febrero de 2000, estima que las cantidades ingresadas en la Administración del Estado correspondientes a la DFG son, básicamente, las reclamadas por ésta, no considerando prescrito ningún ejercicio.

La inspección de la Diputación Foral de Bizkaia, en un informe emitido el 3 de julio de 2002 considera que, respecto a los ejercicios 1992 a 1995, existen actas incoadas en 1998 por la Agencia Tributaria en las que no se modifican los coeficientes de volumen de operaciones declarados y por tanto son firmes. Asimismo, respecto al período 1996 a 1998 existen discrepancias en las cifras con la DFG.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La Ley 12/2002, de Concierto Económico, establece en los artículos 65 y 66, que el órgano competente para resolver los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales o entre éstas y la Administración de cualquier otra Comunidad Autónoma es la Junta Arbitral. Este órgano, que estará integrado por tres miembros cuyo nombramiento se formalizará por el Ministerio de Hacienda y el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco entre expertos de reconocido prestigio, no ha sido constituido a la fecha de este informe, por lo que no se ha resuelto esta situación.

Para las deudas reclamadas entre administraciones de la CAPV no se ha regulado el órgano que ha de resolver las diferencias.

DEUDAS APLAZADAS

En el año 2004 se han solicitado 3.082 aplazamientos de deudas tributarias por un importe global de 44.058 miles de euros. Al cierre del ejercicio quedan pendiente de resolver 182 solicitudes por un importe global de 39.773 miles de euros. El Reglamento de Recaudación establece un plazo de seis meses para la resolución de los aplazamientos. El número de expedientes y los importes solicitados pendientes de resolver al cierre de los ejercicios 2004 y 2003 es:

	2004		2003		Miles €
	Nº Expedientes	Importe	Nº Expedientes	Importe	
Más de un año	42	26.306	29	17.362	
De 6 meses a 1 año.....	18	7.646	39	13.937	
De 3 a 6 meses.....	24	4.038	25	3.016	
Menos de 3 meses	98	1.783	91	2.210	
TOTAL	182	39.773	184	36.525	



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.8 DEUDORES Y ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

El detalle por año de origen de los deudores y acreedores presupuestarios es el siguiente:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS				Miles €	
AÑO ORIGEN	PENDIENTE		ANULACIONES	COBROS	PENDIENTE
	31.12.03				31.12.04
2001 y anteriores	316	24	275		17
2002	47	-	42		5
2003	5.820	164	5.333		323
TOTAL RESIDUOS	6.183	188	5.650		345
2004					12.348
TOTAL DEUDORES PRESUPUESTARIOS					12.693

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS				Miles €	
AÑO ORIGEN	PENDIENTE		ANULACIONES	PAGOS	PENDIENTE
	31.12.03				31.12.04
2001 y anteriores	133	123	4		6
2002	60	6	51		3
2003	90.830	48	90.697		85
TOTAL RESIDUOS	91.023	177	90.752		94
2004					137.530
TOTAL ACREEDORES PRESUPUESTARIOS					137.624



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.9 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes y de capital es:

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	Miles €			
	CORRIENTE		CAPITAL	
	2004	2003	2004	2003
Liquidación Cupo del ej. anterior (ver A.5.1)	-	945	-	-
Organización Nacional de Loterías y Apuestas.....	931	1.029	-	-
Otras transferencias	242	149	-	-
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.173	2.123	-	-
FEDER.....	1.183	465	5.629	5.004
FSE	3.052	2.444	-	129
FEOGA	457	643	1.959	2.161
Otras	20	115	-	-
DE LA UNIÓN EUROPEA	4.712	3.667	7.588	7.294
Aportaciones a la CAPV (ver A.5.1).....	1.262	57	-	-
Ingreso Mínimo de Inserción	19.652	17.534	-	-
Asistencia sanitaria de residencias	3.187	2.522	-	-
Iniciativa Euskadi 2000Tres	-	-	-	14.208
Plan Marco de Apoyo Financiero a la Inversión Pública	-	-	18.190	16.210
Otras menores	467	1.035	4.992	1.533
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	24.568	21.148	23.182	31.951
De Ayuntamientos	849	429	880	1.043
Obras hidráulicas: C. Aguas Gip., M. Añarbe y Txingudi....	-	-	12.289	10.472
DE ENTIDADES LOCALES	849	429	13.169	11.515
DE EMPRESAS PRIVADAS	-	-	641	-
DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	-	47	1.052	1.565
TOTAL	31.302	27.414	45.632	52.325

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

PLAN MARCO DE APOYO FINANCIERO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

El Consejo Vasco de Finanzas Públicas, el 22 de julio de 2002 acordó la constitución de un "Plan Marco de Apoyo Financiero a la Inversión Pública para el periodo 2003-2007" entre el Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales, por el que se financian 600.000 miles de euros, de los que el 29,56% es aportado por las tres Diputaciones Forales.

Tras la modificación del 15 de octubre de 2004, la DFG debe aportar a lo largo del período 147.870 miles de euros y recibe ingresos por 58.900 miles de euros.

La DFG ha reconocido ingresos por importe de 16.210 y 18.190 miles de euros en los ejercicios 2003 y 2004, respectivamente.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ASISTENCIA SANITARIA DE RESIDENCIAS

La DFG junto con el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y Osakidetza-Servicio Vasco de Salud suscribieron un convenio de colaboración para la asistencia sanitaria y de gastos para la asistencia médica y de enfermería en las residencias concertadas para personas mayores del Territorio Histórico de Gipuzkoa, por el que se financian determinados módulos sanitarios que han supuesto un ingreso para la DFG de 3.187 miles de euros en el ejercicio 2004.

ENTES LOCALES

La DFG suscribe convenios con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y las Mancomunidades de Aguas de Añarbe y Txingudi, por los que la DFG se compromete a la ejecución de obras hidráulicas para los citados entes, financiando éstos entre el 40% y el 50% de las obras.

FONDOS EUROPEOS

Los ingresos por fondos de la Comunidad Europea corresponden principalmente a:

- FEDER: apoyo al empleo y competitividad de las empresas y desarrollo de la investigación, tecnología e innovación.
- FSE: apoyo a empleo y competitividad de empresas, integración de personas desempleadas, inserción de personas expuestas a la exclusión laboral.
- FEOGA: mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.

La DFG registra los ingresos procedentes de la Unión Europea aplicando el criterio de caja. Los ingresos reconocidos y cobrados en el presupuesto 2004, así como los derechos pendientes de registro por no haber sido cobrados, se detallan como sigue:

	Miles €	
	Ingresos 2004	Devengado Pendiente cobro
	2004	31.12.04
Plan Operativo 2000-2006 Objetivo 2	6.726	2.678
Interreg	86	-
FEDER	6.812	2.678
Ayuntamientos	432	-
Plan Operativo 97-99	871	-
Plan Operativo 2000-2006 objetivo 3.....	1.749	3.809
FSE	3.052	3.809
Plan Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006	2.416	781
FEOGA	2.416	781



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.10 INMOVILIZADO FINANCIERO Y ACTIVOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	Saldo 31.12.03	Presupuesto		Otros movs.	Miles €
		Gastos	Ingresos		Saldo 31.12.04
Sociedades Públicas Forales	5.120	500	-	1.136	6.756
Inversiones financieras permanentes.....	61.918	3.675	(1)	(901)	64.691
Provisión para depreciación	(1.711)	-	-	468	(1.243)
Créditos a ayuntamientos (ver A.6).....	413	-	(3)	(62)	348
Créditos al personal a l/p	2.754	1.160	(1.267)	3	2.650
Créditos al personal a c/p	-	626	(623)	(3)	-
Inmovilizado financiero	68.494	5.961	(1.894)	641	73.202
Desembolsos pendientes sobre acciones	-	-	-	(16)	(116)
Créditos concedidos a corto plazo (ver A.6)	53	-	-	10	63
Gastos e ingresos presupuestarios		5.961	(1.894)		



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Sociedades Públicas Forales, inversiones financieras permanentes y provisión para depreciación

El detalle por sociedades es el siguiente:

SOCIEDAD	Miles €		% PARTIC. DFG
	Valor Adquisición	PROVISIÓN	
BIDEGI, SA	720	-	100
IZFE, SA.....	439	-	100
Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA	5.597	-	100
SOC. PÚBLICAS FORALES	6.756	-	
Centro Kursaal, SA.....	9.162	-	50
Parque Tecnológico de San Sebastián, SA.....	8.617	41	20
Promotora Polo innovación Garaia, SA	6.000	-	30
Sociedad de Capital Desarrollo Euskadi, SA	5.952	-	20
Zaisa Sociedad Promoción Aduanera, SA.....	5.423	832	31
Papresa	3.967	-	4
Zuatzu Parque Empresarial, SA.....	3.347	-	25
Centro Internacional de Cultura Contemporánea, SA .	2.853	-	33
Irungo Industrialdea, SA	2.590	-	25
Deba Goineneko Industrialdea, SA	2.084	-	24
Tolosaldeko Apattaerrika Industrialdea, SA.....	2.816	-	25
Deba Beheko Industrialdea, SA.....	1.604	-	25
Urola Erdiko Industrialdea, SA	1.410	-	25
Hernaniko Industrialdea, SA	1.399	60	25
Gohierri Beheko Industrialdea, SA	1.225	-	25
Urola Garaiko Industrialdea, SA.....	1.173	-	19
Talleres Protegidos Gureak, SA.....	992	-	20
Oarsoaldea Industrialdea, SA.....	757	-	25
Lanbarren Parke Logistikoa, SA	722	-	25
Zarautz Industrialdea, SA.....	522	-	25
Abendaño Industri Sustapena, SA	343	-	14
Otras 19 menores (+28 Compra-1 venta +6 regular) ..	1.733	310	-
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	64.691	1.243	

Las principales operaciones realizadas durante el ejercicio 2004 son:

- Sociedades Públicas Forales: cambio de denominación de Urnieta Lantzen, SA, que pasa a denominarse Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA. En esta sociedad se producen las siguientes operaciones: ampliación de capital de 500 miles de euros y permuta de acciones de Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA pertenecientes a Sprilur, SA a cambio de acciones de Abendaño Industria Sustapena, SA, pertenecientes a la DFG, siendo el valor fijado para la permuta de 1.136 miles de euros. Con esta operación la DFG se convierte



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

en accionista única de Etorlur Gipuzkoako Lurra, SA y reduce su participación en Abendaño Industria Sustapena, SA del 50% al 14%. El efecto en la cuenta de resultados patrimonial es de un beneficio neto de pérdidas por operaciones de inmovilizado de 229 miles de euros y de un beneficio por la cancelación de la provisión para inversiones financieras de 468 miles de euros.

- Inversiones financieras permanentes: Destacan las ampliaciones de capital del Centro Internacional de Cultura Contemporánea, SA por importe de 2.833 miles de euros y del Parque Tecnológico de San Sebastián, SA por 794 miles de euros (13 miles de euros pendientes de desembolso).
- Provisión para depreciación: la DFG no ha actualizado la provisión existente al cierre del ejercicio 2003, disminuyendo su importe por la cancelación de la provisión dotada para Urnieta Lantzen, SA.

De la revisión de los estados financieros de las sociedades participadas y del cálculo del valor neto contable al cierre del ejercicio presupuestario se deduce que hay que incrementar la provisión por depreciación en un importe de 467 miles de euros.

Créditos a Ayuntamientos a largo plazo y créditos concedidos a corto plazo

El Ayuntamiento de Rentería debía a la DFG a 31 de diciembre de 2003 un importe de 316 miles de euros (263 miles de euros en inmovilizado financiero y 53 miles de euros en créditos concedidos a corto plazo) por la venta aplazada de unos inmuebles. En el ejercicio 2004 se ha cobrado la anualidad correspondiente por 53 miles de euros, quedando pendientes al cierre del ejercicio 2004 (210 miles de euros en inmovilizado financiero y 53 miles de euros en créditos concedidos a corto plazo). El cobro del ejercicio 2004 no se ha registrado en la cuenta de gasto Variación de activos financieros, sino en enajenación de inversiones reales (ver A.6).

En la Cuenta General se informa sobre otro crédito al Ayuntamiento de Larraul con un saldo en inmovilizado financiero de 137 miles de euros y en créditos a corto plazo de 10 miles de euros.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.11 DEUDA Y GASTOS FINANCIEROS

La evolución de la deuda en el ejercicio presupuestario ha sido:

Miles €					
	Saldo al 31.12.03	Amortización	Saldo al 31.12.04	% interés	Vencimientos
OBLIGACIONES					
Emisión 2/94.....	72.121	(72.121)	-	8,30%	Único.Febr. 2004
Emisión 11/96.....	90.152	-	90.152	7,86%	Único. Nov. 2006
PRÉSTAMOS					
Banco Europeo Inversiones...	32.362	(4.623)	27.739	Mibor+0,75	Anuales Mar.2010
ENDEUD. DISPUESTO	194.635	(76.744)	117.891		
BALANCE DE SITUACIÓN					
Obligaciones a largo plazo			90.152		
Préstamos recibidos a largo plazo.....			27.714		
Préstamos recibidos a corto plazo			5.940		
Menos: Acreedores operaciones de inmovilizado			(5.915)		

Desde 1996, la DFG ha imputando a sus presupuestos como ingresos presupuestarios cobrados los saldos no dispuestos de cuentas de crédito a largo plazo, por importe de 204.950 miles de euros.

En relación con la emisión de obligaciones, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda establece la obligación de dotar provisiones, durante los años de vida de la emisión, de forma que a la fecha de amortización esté cubierto el 60% del importe total emitido. La DFG está dotando una reserva mediante la contabilización de gastos en fase de Dispuesto que incorpora todos los ejercicios y que al 31 de diciembre de 2004 tenía un saldo de 75.237 miles de euros, que supone un 83,5% del importe emitido y pendiente de amortización.

Los gastos financieros registrados en el presupuesto 2004 por importe de 8.991 miles de euros corresponden en su mayor parte a los intereses de las obligaciones forales, por importe de 8.043 miles de euros.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.12 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos de las operaciones extrapresupuestarias detallados por cuentas son:

	Miles €	
	SALDO	SALDO
	31.12.04	31.12.03
DEUDORES Y CUENTAS FINANCIERAS EXTRAPRESUPUESTARIAS		
Deudores varios.....	3.162	4.983
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.....	5	5
Otros deudores extrapresupuestarios	3.167	4.988
Ayuntamientos, pagos a cuenta y liquidación.....	1.370	1.581
TOTAL DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS	4.537	6.569
Anticipos de caja.....	201	193
Pagos pendientes de aplicación.....	55	52
Ingresos de aplicación anticipada.....	184.239	222.510
OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	184.495	222.755
	Miles €	
	SALDO	SALDO
	31.12.04	31.12.03
ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS		
Otros acreedores no presupuestarios.....	1.658	25.783
Entidades públicas acreedoras.....	12.783	13.624
Otros acreedores extrapresupuestarios	14.441	39.407
Fianzas y depósitos recibidos.....	781	704
Recursos de otros entes públicos.....	4.641	4.694
-Acr. Por tributos locales por derechos cancelados en especie..	(37)	(39)
Ingresos pendientes de aplicación.....	15.353	11.464
TOTAL ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS	35.179	56.230

En el pasivo del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2004, la cuenta “Otras deudas”, con un saldo de 2.073 miles de euros, incluye un importe de 781 miles de euros correspondientes a “Fianzas y depósitos recibidos”, así como el concepto “Cobros a cuenta” por importe de 1.292 miles de euros. Dicha cantidad corresponde al 50% pendiente de cobro de la venta de solares en el Centro de Transportes de Zubieta por un total de 2.584 miles de euros. El cobro del importe pendiente se realizará en el momento de otorgamiento de las escrituras públicas de compraventa, que no han podido efectuarse porque los terrenos no figuran inscritos en el registro de la propiedad a nombre de la DFG, pendientes de que se resuelva la expropiación de los terrenos, sobre los que ya se ha dictado acta de ocupación provisional.



A continuación explicamos los saldos más significativos:

- La cuenta de "Ingresos de aplicación anticipada" incluye 69.824 miles de euros correspondientes al 4º trimestre del ejercicio 2004 del Ajuste Interterritorial por Impuestos Especiales entre Diputaciones Forales, que se aplican al presupuesto en el año 2004 liquidándose en el siguiente ejercicio. El resto, por importe de 114.415 miles de euros corresponde a la recaudación del último ciclo fiscal que han sido transferidos por los bancos en 2005.
- Los conceptos más significativos de la cuenta "Entidades públicas acreedoras" son:
 - Cobro en 2001 de un impuesto de sociedades por importe de 7.256 miles de euros correspondiente a la Diputación Foral de Bizkaia. Por otra parte, en la cuenta de deudores varios, la partida más significativa, por importe de 3.145 miles de euros, corresponde a la retención efectuada por la DFB por ingresos efectuados en su Hacienda en el mes de octubre de 2003, pero correspondientes a la DFG. Esta última retención se practica como consecuencia del impuesto de sociedades ingresado en las cuentas de la DFG en 2001 y pendiente de transferir a la DFB.
 - Retenciones de capital mobiliario de la segunda emisión de obligaciones de la DFG por importe de 1.063 miles de euros.
 - Retenciones en nómina a los empleados por IRPF por importe de 1.715 miles de euros y saldos a pagar a organismos de previsión social por importe de 2.083 miles de euros.
- Los conceptos más significativos de la cuenta "Ingresos pendientes de aplicación" son:
 - Cobros por aplazamientos anteriores al último ciclo fiscal por importe de 11.711 miles de euros.
 - Diversos ingresos fiscales no identificados al cierre del ejercicio por 338 miles de euros.
 - Cuentas autorizadas de gastos y devoluciones por importe de 2.499 miles de euros.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.13 TESORERÍA E INGRESOS PATRIMONIALES

La Tesorería de la DFG se encuentra materializada en las siguientes cuentas:

	Miles €
Cuentas corrientes.....	8.960
Inversiones financieras temporales	41.500
TOTAL	50.460

Los ingresos patrimoniales registrados en el presupuesto del ejercicio 2004 son:

	Miles €
Intereses cuentas corrientes	175
Intereses de imposiciones a plazo fijo.....	4.197
Dividendos.....	124
Otros ingresos	16
TOTAL	4.512

Los tipos de interés de las cuentas corrientes han sido durante el primer y segundo semestre el 1,88% y el 1,90%, respectivamente. Los intereses de las imposiciones a plazo de puntas de tesorería han superado el 2%. En todos los casos el criterio aplicado para el registro de estos ingresos ha sido el del devengo.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.14 CONCILIACIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO-PATRIMONIAL

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio obtenido de la contabilidad general pública y el resultado presupuestario es el siguiente:

	Miles €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	(65.844)
DIFERENCIAS POR NO REGISTRO EN PRESUPUESTO DE DEUDORES Y PROVISIONES TRIBUTARIAS	4.338
Incremento del saldo de deudores tributarios	9.569
Disminución de la Provisión para insolvencias	2.937
Aumento de la Provisión para compromisos institucionales	(16.624)
Disminución de los acreedores por devolución de ingresos tributarios	8.456
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y PATRIMONIALES SIN CORRESPONDENCIA	
Inversiones reales	242.484
Enajenación inversiones reales	(1.932)
Variación de activos financieros (gastos menos ingresos)	4.067
Variación de pasivos financieros (gastos menos ingresos)	76.744
Amortizaciones	(20.515)
Disminución provisión para inversiones financieras	468
OPERACIONES DE INMOVILIZADO	
Pérdidas netas de beneficios por operaciones de inmovilizado	(601)
Donación de vivienda registrada en patrimonial y no en presupuestaria	690
Enajenación gratuita de inmueble	(344)
Ingresos por venta inmueble no inventariado	103
Anulaciones de adquisiciones de solares en ejerc. anteriores sin reflejo en resultado patrimonial ...	(175)
AJUSTES Y REGULARIZACIONES	
Inversiones reales por reparaciones y mejora de carreteras que no se ha capitalizado	(31.008)
Regularización de infraestructuras pendientes de entregar al uso general	(1.028)
Inversiones no capitalizadas	(321)
Trabajos realizados para otros entes que no se han capitalizado	(3.336)
RESULTADO SEGÚN CONTABILIDAD GENERAL PÚBLICA	203.790



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.15 ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTES ADJUDICADOS EN 2004

Miles €

DESCRIPCIÓN	Tipo	Procedim. Adjudic.	Importe Adjudicac.	Fase D 2004	Ejecución 2004	DEFICIENCIA							
						A	B	C	D	E	F	G	H
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS													
Conserv. y explot. Carret. red interés pref. y red básica B.....	Servic	Concurso	13.570	3.392	3.155	A					F		
Redac. proy. y constr. variante carret. GI-131 Andoain y Urn..	Cónsul.	Concurso	817	817	-	A	B			E	F		
Redac. proy. trazado y constr. ensanche y mejora N-121-A....	Cónsul.	Concurso	697	247	-	A	B				F		
Señalización vertical itinerario cicloturista nº 5	Obras	Concurso	43	43	-	A	B			E	F		
Acondicionamiento y consolidac. túnel Oindolar.....	Obras	Concurso	498	498	475	A		C			F		
(*) Liquid final por 534 de 21/1/05													
DESARROLLO SOSTENIBLE													
Proyecto saneamiento Ormaiztegi.....	Obras	Concurso	2.819	1.200	505	A	B		D		F		
Proyecto saneamiento Asteasu.....	Obras	Concurso	3.582	500	478	A	B		D		F		
Intercep. Alto Oria y Ramales compl. Olaber,Beasain,Ordiz	Obras	Concurso	3.868	1.250	834	A			D		F		
Intercep. Oria Medio y Ramales complementarios.....	Obras	Concurso	7.142	1.250	995	A			D		F		
Intercep. Oria Medio y Ramales tramo III	Obras	Concurso	5.753	1.250	-	A	B		D		F		
Redac. estudio impacto calidad aire instal. incineradora en SS	Consul.	Negoc SP	191	191	57								H
DESARROLLO RURAL													
Equipos laboratorio arrendamiento con opción compra	Sumin.	Concurso	452	8	-	A						G1.2	
Aprovech. Forest. madera por corta a hecho en monte DFG ..	Aprov.	Subasta	Desierto										
CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN FORAL													
Autoescalera para incendios	Sumin.	Concurso	409	409	-	A						G2	H
Instalación sistemas audiovisuales sala de prensa	Sumin.	Concurso	339	339	-	A	B						
Comunicaciones telefónicas (2 lotes: telef. fija y móvil)	Servic	Concurso	1.879	-	-	A							
Vehículo tracto-camión para incendios	Sumin.	Concurso	77	77	-	A						G2	
Instalac. Sist. extinción incendios archivo Errotaburu.....	Sumin.	Concurso	60	60	60	A							
DCHOS HUMANOS, EMPLEO E INSERCIÓN SOCIAL													
Programa capacitación lingüística personal DFG	Cónsul.	Concurso	586	293	291								H
POLÍTICA SOCIAL													
Gestión centro Azpilicueta serv. acogida residencial menores.	Gest SP	Concurso	674	30	-								
Desarr. Progr. apoyo técnico al acogimiento familiar menores	Especial	Concurso	383	383	292								
ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TERRITORIAL													
Inventario levantamientos topográficos y actualiz. cartografía	Cónsul.	Concurso	45	45	13	A							
DIPUTADO GENERAL													
Personal sala exposiciones Koldo Mitxelena ejerc. 04-05	Servic	Concurso	18	18	18	A							
Intervención en huertas altas Convento Sta. Teresa	Obras	Emergenc	780	780	780								H
TOTAL			44.682	13.080	7.953								

DEFICIENCIAS GENÉRICAS

Adjudic.(Miles €)

DEFICIENCIAS ESPECÍFICAS

A	Criterios adjudicación no relacionados con la oferta	42.068	H	Deficiencias específicas comentadas en Opinión o en Aspectos de Gestión.
B	Financiación no adecuada a ejecución	14.050		
C	Replanteo previo anterior a aprobación proyecto	498		
D	Plan de trabajo no aprobado por OC	23.164		
E	Faltan actas de la mesa de contratación	860		
F	Valoración del precio es inferior al previsto en los PCAP	38.789		
G1	Licitación no publicada en DOUE ni BOE	452		
G2	Adjudic. no public. en boletines ofic. correspondientes	938		



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

EXPEDIENTES ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES						Miles €		
DESCRIPCIÓN	Año	Adjudicac.(*) Modificaciones	EJECUCIÓN			DEFICIENCIA		
			31/12/03	2004	31/12/04	I	K	L
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS								
Autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.B.....	1999	64.016	61.237	8.337	69.574	I		
Modificados 2004 (4.026) y rev.precios (1817)		5.843						
Dirección obra Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.B.....	1999	3.112	2.885	648	3533			
Modificado 2004		879						
Autopista Vitoria-Eibar tramo Bergara (sur-norte)	2001	63.000	59.878	10.312	70.190	I	K	
Modificado 2004		1.972						
Incremento por liquidación final 13/10/04		5.218						
Dirección obra Eibar-Gasteiz tramo Bergara.....	2000	2.158	2.126	456	2.582			
Modificado 2004.Liq.final: 2.650 de 19/1/05		439						
Autopista Eibar-Gasteiz tr. Arrasate N-Bergara S (sub.N)	2001	29.447	22.677	7.028	29.705			
Modificado 2004		2.305						
Autopista Vitoria-Eibar tr. Arrasate N-Bergara S (sub.S).....	2002	40.661	14.316	22.119	36.435	I		
Modificado 2004		2.007						
Variante GI-632, tramo Ormaiztegi-Zumárraga.....	2002	41.459	26.483	15.702	42.185		K	
Modificados 2004 (4.169) y rev.precios (516)		4.685						
Construcción variante carretera N-1 en Pasaia	2002	33.076	13.165	16.395	29.560	I		
Modificados 2004 (6.600) y rev.precios (609)		7.209						
Mejora trazado N-634 p.k 24+165 y p.k 24+430	2002	2.737	2.275	581	2.856			
Incremento por liquidación final 30/12/04		119						
Conservación y explotación autopistas A-8,A-15 N-1	2002	13.095	9.444	8.820	18.264			
Gasto adic (28) y rev.precios (181).....		209						
Prórroga 1/7/04-30/6/06. Anualidad 2004		4.301						
Pr. Modificado const. conexión GI-638 Mutriku N-634 Deba..	2003	10.630	1.194	5.573	6.767			
Modificados 2004 (718) y rev.precios (524)		1.242						
Autopista Vitoria/Gasteiz-Eibar,Arrasate-Berg N. Instal.1ªF	2003	6.057		6.436	6.436			
Modificado 2004		126						
Incremento por liquidación final 13/10/04		253						
Rotonda Sanjuandegi GI-631 Azpeitia y rotonda Auzaraza	2003	2.496	502	1.997	2.499			
Modificado 2004. Liqu. Final por 2.637 de 1/3/05		141						
Variante GI-131 Donostia-Hernani	2003	61.104	1.405	16.797	18.202			
Dir. Obras variante GI-131 Donostia-Hernani.....	2003	1.546		455	455			
DESARROLLO SOSTENIBLE								
Red.pr., ej. pabellón y otros planta envases Legazpi.....	2003	558	-	312	312			L
DIPUTADO GENERAL								
Rehabilitación convento Santa Teresa.....	2001	5.242	2.154	1.390	3.544			
Rectificación 2004 por eliminación control calidad.....		-26						
Obras Centro interpretac Caserío Igartubeiti.....	2003	1.145	290	787	1.077		K	L
Modificado 2004		179						
TOTAL		418.640	220.031	124.145	344.176			

(*) Incluye la adjudicación inicial más las modificaciones hasta 31/12/03.

DEFICIENCIAS GENÉRICAS

- I La financiación de la revisión de precios se realiza con cargo al crédito consignado para el importe adjudicado o se aplazan hasta la certificación final o liquidación. 4 expedientes
- K Modificaciones excesivas o no justificadas en contratos o se modifica a propuesta del contratista y no por imprevistos. 3 expedientes

DEFICIENCIAS ESPECÍFICAS

- L Deficiencia específica comentada en Opinión o en Aspectos de Gestión.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

En relación con los plazos de ejecución previstos en la adjudicación de los contratos hemos de destacar que en numerosos expedientes no se cumplen, produciéndose modificaciones o retrasos importantes. Este aspecto adquiere mayor relevancia si tenemos en cuenta que, en numerosos casos, es un criterio de adjudicación. Los retrasos más significativos detectados al cierre del ejercicio 2004 son los siguientes:

Expediente de contratación	Plazo de ejecución del contrato	Meses	
		Ampliaciones sobre plazo inicial	
Const. Autop. Vitoria-Eibar tramo Bergara (sur-norte)	27	13	
Autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.B	36	24	
Autopista Eibar-Gasteiz tr. Arrasate N-Bergara S (sub.N)).....	26	10	
Autopista Vitoria-Eibar tr. Arrasate N-Bergara S (sub.S)	27	7	
Variante GI-632, tramo Ormaiztegi-Zumárraga	24	10	
Construcción variante carretera N-1 en Pasaia.....	24	13	
Pr. Modificado const. conexión GI-638 Mutriku N-634 Deba.....	14	10	
Autopista Vitoria/Gasteiz-Eibar,Arrasate-Berg N. Instal. 1ªF	5	3	
Rotonda Sanjuandegi GI-631 Azpeitia y rotonda Auzaraza.....	8	11	
Variante GI-131 Donostia-Hernani	32	2	

Gastos sin expediente de contratación administrativa

De la revisión de gastos sin expediente de contratación administrativa se han detectado los siguientes casos en los que se tenía que haber tramitado procedimiento abierto y cumplir con los principios de publicidad y concurrencia:

Descripción		Miles €	
			Importe
Plantas para repoblaciones forestales	Suministro		88
Suministro sal	"		73
TOTAL			161
Informes y estudios	Asistencia técnica		118
Servicios de portería y limpieza en varadero	"		46
Asesoría jurídica política social	"		38
TOTAL			202
Seguros de vehículos	Privado		197



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.16 ANÁLISIS DE SUBVENCIONES

SUBVENCIONES JUNTAS GENERALES

Miles €

CONCEPTO		2004 D	C. Compr Fase D	DEFICIENCIA							
				A	B	C	D	E	F	G	H
ENTIDADES LOCALES											
Ayto Azkoitia: Homenaje Oteiza	Capital	200	1.526								
Ayto Zestoa: Obras réplica Ekain	Capital	30	(*) 2.869								
Ayto. Donostia-S. Sebastián: Estación Autobuses	Capital	165	-				D				
Ayto Rentería: Equipamiento expositivo (**)	Capital	750	-								
Ayto Tolosa: Residencia Yurreamendi (**)	Capital	250	1.427								
EMPRESAS PRIVADAS											
BIC Gipuzkoa Berrilan, SA: g. funcionamiento	Corriente	186	-								
BIC Gipuzkoa Berrilan, SA: e-gipuzkoa	Corriente	809	-			C					
IKT, SA	Corriente	188	-							H	
Tolosaldea Bus, SL	Corriente	156	-								
Kaiku, S. Coop	Corriente	94	-					E			
Gurelesa, S. Coop	Corriente	240	-					E			
ALVO: Control calidad de la leche	Corriente	36	-			C		E			
Centro Internac. Cultura Contemporánea, SA	Capital	445	-								
Talleres Protegidos Gureak, SA: Inversiones (**)	Capital	500	790							H	
Katea Lantegiak, SL: Inversiones (**)	Capital	225	225							H	
Lanbarren Parke Logistikoa, SA	Capital	601	-								
Lanbarren Parke Logistikoa, SA (**)	Capital	1.980	-								
FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO											
Fundación Ciclista Euskadi	Corriente	900	(*) 1.800					E		H	
Fundación cursos de verano de la UPV	Corriente	120	-								
Udalbide Elkarlan Elkartea	Corriente	453	-					E		H	
Fundación Cristóbal Balenciaga	Corriente	320	-								
Fundación Cristóbal Balenciaga: museo (**)	Capital	739	-								
Fund. Donostia Internat. Physics Center	Corriente	294	-								
Fund. Donostia Internat. Physics Center Fellows Gip. .	Capital	219	1.142							H	
Mondragón Unibertsitatea S. Coop : campus	Capital	692	-								
Universidad de Navarra (**)	Capital	451	-								
Sdad Oceanográfica de Gipuzkoa: Aquarium (**)	Capital	600	3.000								
Centro Estudios e Investigaciones Técnicas (CEIT) (**)	Capital	1.352	-								
Universidad del País Vasco: campus Ibaeta	Capital	1.408	-								
Universidad del País Vasco: campus Ibaeta (**)	Capital	1.200	6.700								
TOTAL		15.603	19.749								

(*) Concedidas, pero contabilizados por DFG en fase de presupuesto.

(**) Concedidas por NF 6/2004, de 5 de julio, por la que se aprueba el Plan extraordinario de Inversiones de la DFG 2004/2007.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

SUBVENCIONES CONSEJO DE DIPUTADOS

Miles €

CONCEPTO	2004 D	C. Compr Fase D	DEFICIENCIA							
			A	B	C	D	E	F	G	H
ENTIDADES LOCALES										
Ayto Beasain: Conjunto Igartza	Capital	155	-	A1						
Ayto Zarauz: Iglesia Andra Mari	Capital	101	-	A1						
Tolosa Lantzen, SA: Polideportivo	Capital	1.000	(*) 1.000		B					
Bergarako Bihargintza 98, SA: Polideportivo	Capital	600	(*) 1.500		B					
Beasain Lantzen, SA: Piscinas exteriores	Capital	500	(*) 1.000		B					
Ayto Rentería: garajes y campo de fútbol (***).....	Capital	1.216	-	A1						
Ayto Urretxu: reforma polideportivo	Capital	240	-	A1						
Ayto Pasaia: Iluminación campo fútbol.....	Capital	34	-	A1						
Ayto Eibar: Polideportivo Ipurua.....	Capital	7	-	A1						
Ayto Asteasu: Proyecto Ipuomamua.....	Capital	75	-				D			
Ayto Villabona: proyecto Mintzola	Capital	319	-	A1						
Convenios bomberos voluntarios	Corriente	48	-							
Mancomunidad Enirio Aralar.....	Capital	249	-							
Parzonería General de Gipuzkoa y Álava	Capital	72	-							
Ayto. Legorreta: aparcamiento camiones	Capital	36	-							
Aytos. Antzuola y Elgeta: servicio viajeros.....	Corriente	43	-							
EMPRESAS PRIVADAS										
Cuatro convenios con IHOBE y otros	Corriente	311	-			(2)C				
Universidad de Deusto: Cursos formación	Corriente	200	-	A1						
Sdad. Deport. Eibar: centro tecnificación Valle Deba .	Capital	300	(*) 600		B			E		
Compañía Tranvía de San Sebastián, SA	Capital	526	-							
Financiación servicios nocturnos	Corriente	311	-							
Planes de movilidad	Capital	156	-							
Tres empresas agrícolas y ganaderas	Corriente	193	-					E		H
FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO										
Fundación Xavier Zubiri: Cursos orales Zubiri.....	Corriente	24	-			C		E		
Euskal Ikaskuntza	Capital	270	-			C		E		
Ekain Fundazioa	Capital	430	-							
Fundación FICOPA	Corriente	245	-							
Donostia International Physics Center	Capital	800	-							
Centro Est. E Inv. Tecn.: Misiones tecnológicas.....	Corriente	48	-				D			
Cámara Gipuzkoa: Internacionalización.....	Corriente	60	-							
Asociaciones agrícolas y ganaderas	Corriente	837	-					E		H
Real Unión: Campo fútbol.....	Capital	24	-	A1						
Euskal Herriko Bertsozale Elkartea	Capital	47	-			C				
Euskal Herriko Bertsozale Elkartea	Capital	43	-			C				H
Laneki Elkartea: traducción libros FP.....	Capital	45	-	A1						
Laneki Elkartea: traducción libros FP.....	Capital	45	-							H
Federación guipuzcoana de caza.....	Capital	30	-	A1						
Federación guipuzcoana de ciclismo.....	Capital	31	-	A1						
Federación guipuzcoana de natación	Corriente	75	-	A1						
Club deportivo Bidasoa	Corriente	120	-	A2						H
Oreki Fundazioa.....	Corriente	15	-							
TOTAL		10.243	4.100							

(***) Se registran 116 miles de euros en subv. a entidades locales y 1.100 miles de euros en otras transferencias y subvenciones.

(2) La deficiencia C afecta a 242 miles de euros.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CONVOCATORIA

Miles €

CONCEPTO	Importe Fase D	DEFICIENCIA							
		A	B	C	D	E	F	G	H
Diversos aniversarios y eventos.....	106					E			H
DF 7/04: Anexo I Proyectos y actividades culturales	745						F	G	
DF 27/04 Anexo I Restauración patrimonio cultural	2.404						F		
DF 27/04 Anexo II Gestión de museos.....	248							G	
DF36/04 Red guipuzcoana de ciencia, tecnología e innovación	3.059							G	
DF 47/04 Promoción del conocimiento.....	3.967				(1)D			G	
DF 58/04 Promoción del emprendizaje.....	1.930							G	
DF 62/04 y 81/04 Programa e-Gipuzkoa: PYMES.....	2.000								
Convenio GOVA innovación ETORTEK	5.360								
DF 41/02 Renovación y modernización flota autobuses	919								
DF 31/04: Ayudas a planes municipales de infancia y juventud	356						F		
DF 46/04: Plan de Ayudas a la Iniciativa Social.....	552						F		
DF 6/04: Ayudas a la Inversión en materia de servicios sociales	8.418						F		
DF 79/00 Cese anticipado de la actividad agraria	137								
DF 79/00 Servicio de sustituciones en explotaciones agrarias.....	65								
DF 79/00 Contratación de seguros agrarios.....	165								
DF 79/00 Mejora praderas.....	24								
DF 79/00 Ayudas al sector agrario: inversión en explotaciones	7.502								
NF 15/93 Programas comarcales desarrollo rural	2.671						F		
DF 8/04: Publicaciones y material en euskera	570								H
DF 12/04: Ayudas económicas en materia de deportes.....	1.764						F		
TOTAL	48.321								

(1) Afecta a un expediente de 329 miles de euros.

Miles €

CONVENIOS Y OTROS	Importe Fase D								
		A	B	C	D	E	F	G	H
Ayudas servicio a domicilio.....	3.555								
Ayudas cobertura de déficit	2.470								
Ayudas a través de convenio.....	27.716								

Miles €

CONCEPTO	Importe
A1: No se justifica la exención de publicidad y concurrencia	2.477
A2: No se justifica la exención de publicidad y concurrencia y se conceden por órgano no competente.....	120
B: Cambio del beneficiario aprobado por NF 6/2004 por Consejo de Diputados	6.500
C: No se presentan justificantes de gastos, sino relaciones de éstos.....	1.471
D: El justificante de gasto está a nombre de un tercero distinto del beneficiario	617
E: No se exige estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.....	5.853
F: La convocatoria fija un porcentaje máximo de subvención	16.910
G: Posibilidad de anticipos sin fijar las garantías.....	9.949
H: Deficiencias específicas comentadas en Opinión o en Aspectos de Gestión	



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.17 ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

En relación con las cuentas de este organismo autónomo destacamos la siguiente información:

- El incremento retributivo correspondiente al ejercicio 2004 (3,2%) ha sido acordado en el ejercicio 2005, por lo que las cuentas del ejercicio 2004 no recogen el importe correspondiente.
- Las compras de bienes corrientes y servicios más significativas han sido analizadas verificando, en su caso la existencia del expediente administrativo. Su detalle es:

DESCRIPCIÓN	Tipo	Adjudicación		DEFICIENCIA	
		Procedim.	Importe	A	B
Suministro de productos alimenticios	Suministros	Directo	312	A	
Servicios médicos asistenciales	Servicios	Directo	33	A	
Servicio alimentación, limpieza y lavandería	Servicios	Concurso	130		
Suministro de vehículos	Suministros	Concurso	71		
Rehabilitación y reforma de baños	Obras	Sin expte.	41		B
Trabajos de reforma y asfaltado	Obras	Sin expte.	34		B
TOTAL			621		

	Importe
DEFICIENCIA:	<u>Adjudicación</u>
A Adjudicación directa.....	345
B Sin concurrencia.....	75

A.18 SOCIEDAD PÚBLICA IZFE,SA

En relación con las cuentas de esta sociedad destacamos la siguiente información:

- El incremento retributivo aplicado para el ejercicio 2004 ha sido del 3,2%, idéntico al de la DFG. La plantilla a 31 de diciembre de 2004 es de 116 personas (104 laborales fijos).
- Para las compras de bienes corrientes, de inversión y servicios más significativos se ha analizado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, aplicables a las sociedades públicas, teniendo en cuenta aquellas adquisiciones que por sus especificaciones técnicas, estaba condicionada su adquisición a un determinado proveedor (licencias, mantenimiento, etc.).



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

DESCRIPCIÓN	Miles €			DEFICIENCIA	
	Adjudicación			A	B
	Tipo	Procedimiento	Importe		
Licencia de programas EAS	Asis.Técnica	Directa	1.174		
Renovación alquiler local.....	Servicios	Directa	237		
Homologación empresas prestación servicios.....	Servicios	Concurso	2.591		
Adq. soporte almacenamiento (cartuchos).....	Suministros	Negociado	28		
Pyto. comprobación CDN del IRPF.....	Asis. Técnica	Concurso	443	A	
Plataforma telefónica atención cliente.....	Suministro	Concurso	246		
Mant. Equip. Informático y servicio internet.....	Servicios	Directa	45		
Mant. Sistemas dpto. Transportes carreteras.....	Servicios	Directa	29		
Adquisición licencias filenet (WCM)	Suministro	Concurso	183		
Suministro firewall en cluster	Suministro	Concurso	31		
Amp. Sistema labores almac. Magnetico.....	Suministro	Concurso	220		
Renovación elementos drivers robot.....	Suministro	Directa	213		
Redimensionamiento del VSM	Asis. Técnica	Directa	145		
Almacenamiento magnético ficheros HOST.....	Suministro	Concurso	576	A	
Sum. Material certificados digitales.....	Suministro	Directa	252		
Adq. software autodesk.....	Suministro	Directa	42		B
Adq. Herramientas gestión plan emergencias.....	Suministro	Concurso	22		
Adq. sistema informático de gestión inst.	Suministro	Concurso	29		
Limpieza edificios.....	Servicios	Concurso	57		
Migración UNICENTER	Servicios	Directa	10		
Mantenimiento UNICENTER DASHBOARD.....	Servicios	Directa	14		
Renovación contratos mantenimiento.....	Servicios	Directa	59		
Rediseño página Gipuzkoa.net.....	Asis. Técnica	Directa	24		
Portal Turismo Gipuzkoa.....	Asis. Técnica	Concurso	44		
Adq. licencia panda antivirus	Suministro	Concurso	22		
Adq. licencia software assur. GOLP	Suministro	Concurso	208		
Adq. licencia productos software ofimático.....	Suministro	Concurso	144		
Mantenimiento licencias software.....	Servicios	Concurso	21		
Adquisición licencias WASAD.....	Suministro	Concurso	38		
Adquisición e implantación servidores.....	Suministro	Concurso	113		
Adquisición licencias ULTIMUS.....	Suministro	Concurso	19		
Mantenimiento licencias ULTIMUS	Servicios	Directa	16		
Mantenimiento instalaciones varias.....	Servicios	Directa	97		
TOTAL			7.392		

	Importe
DEFICIENCIAS:	<u>Adjudicación</u>
A Incumplimiento publicidad en el DOUE.....	1.019
B Incumplimiento publicidad y concurrencia	42



A.19 SOCIEDAD PÚBLICA BIDEGI,SA

Bidegi Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia-Agencia Guipuzcoana de Infraestructura, SA fue creada mediante decreto foral 43/2002, de 16 de julio.

El objeto social de la sociedad pública es:

- El mantenimiento, la conservación y la explotación, por sí o por terceras personas, de los tramos guipuzcoanos de la autopista A-8, Bilbao-Behobia, y de la autopista A-1, Eibar-Vitoria, y sus instalaciones, así como los servicios de cualquier naturaleza relacionados con las mismas, tales como áreas de servicio y centros de transporte.
- Proyectar, construir, conservar, financiar y explotar, por sí o por terceras personas, los nuevos tramos, mejoras, ampliaciones y prolongaciones de las citadas infraestructuras que le sean encomendadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La Administración del Estado, por Real Decreto 1.837/1999, de 3 de diciembre, traspasó a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y ésta en virtud del Decreto 261/2000, de 19 de diciembre, a la Diputación Foral de Gipuzkoa la titularidad del tramo de la autopista A-8 Bilbao-Behobia cuyo itinerario se desarrolla en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno Vasco-Diputación Foral de Gipuzkoa en su reunión de 14 de diciembre de 2000, la fecha de efectividad del traspaso se estableció a partir del día 1 de enero de 2001, si bien la DFG no recibió la infraestructura hasta el 6 de junio de 2003.

Mediante acuerdo de Consejo de Diputados de 3 de junio de 2003 se adscribió esta infraestructura a Bidegi, SA, con efectos de 6 de junio de ese año.

Con fecha 29 de junio de 2004 el Consejo de Diputados acordó el Convenio general marco, por el que se establecen las bases reguladoras de las relaciones entre la DFG y Bidegi, SA, que deberán regir en las encomiendas concretas que se instrumentarán mediante el correspondiente Convenio-encargo específico a celebrar entre ambas instituciones.

Las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio y que han sido analizadas son:

DESCRIPCIÓN	Tipo	Adjudicación		DEFICIENCIA							
		Procedim.	Importe	A	B	C	D	E	F	G	H
				Miles €							
Obras ampliación 6 carriles A-8 Oiartzun-Ventas de Irún	Obras	Concurso	14.867		B	C	D		F		
Obras AP-1 tramo Arlabán-Eskoriatza Norte.....	Obras	Concurso	191.840	A		C	D				H
Asistencia técnica para expropiaciones	Asist.Téc.	Concurso	1.200		B	C	D			G	H
Superv. trabajos ejecución sit. Gestión cobro A-8 tr.Eibar	Asist.Téc.	Concurso	180				D				H
Redac. Pyto A-1 Tr. Eskoriatza Norte-Arrasate Norte	Asist.Téc.	Concurso	1.673		B	C	D				
Superv. Proyecto tr. Eskoriatza Norte-Arrasate Norte	Asist. Téc.	Concurso	243		B	C	D	E			H
Dirección obra pyto.ampliación 6 carriles A-8 Oiartzun	Asist. Téc.	Concurso	350		B	C	D	E	F		H
Dirección obra pyto. AP-1 tramo Arlabán-Eskoriatza Norte...	Asist. Téc.	Concurso	4.413		B	C	D	E			H
Ensayos control calidad Arlabán-Eskoriatza Norte.....	Asist. Téc.	Concurso	1.866			C	D	E			H
Elaboración pliego contrato expl.mant. y conserv.AP-1	Asist. Téc.	Concurso	83				D				
TOTAL			216.715								

DEFICIENCIAS	Importe
A: Obras cuyo proyecto no había sido aprobado por DFG en el momento de la licitación..	191.840
B: Plazos presentación ofertas inferiores a establecido en normativa	22.746
C: No publicación de la adjudicación.....	216.452
D: Criterios de adjudicación incluyendo solvencia o experiencia contratistas.....	216.715
E: Exigencia experiencia como requisito participación y valoración en adjudicación.	6.872
F: Exclusión por baja temeraria sin que conste solicitud previa de información	15.217
G: Valoración del precio por debajo de lo establecido en el pliego	1.200
H: No consta en el expediente documentación cumplimiento obligaciones tributarias y s.s	200.092

Además de los expedientes comentados, se han analizado los siguientes gastos tramitados sin expediente de contratación, a efectos del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (deficiencia A: incumplimiento de los principios):

DESCRIPCIÓN	Importe	DEFICIENCIA	
		A	
Supervisión proyecto y obra peaje Irún	Asist. Téc.	52	A
Canalización cables eléctricos área Arizeta	Obras	26	-
Mobiliario centro control túneles	Suministro	19	A
Campañas de prensa	Asist. Téc.	57	A
Gastos en eventos.....	Asist. Téc.	25	A
Coordinación en materia de seguridad.....	Asist. Téc.	40	A
Realización estudios tráfico zonas Irún y Zarautz	Asist. Téc.	12	-
Reparación y conservación tramo Elgoibar.....	Obras	(*)260	-
TOTAL		491	

(*) Reparaciones realizadas por BIDE LAN, que es la encargada del mantenimiento de la autopista A-8 y que corresponden a obras que tenía que haber realizado la anterior concesionaria, que abona un importe para su realización por Bidegi, SA. Consideramos razonable la realización de las mismas por la empresa que se encarga del mantenimiento de la autopista.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A.20 ETORLUR GIPUZKOAKO LURRA,SA

La sociedad ha efectuado un cambio de denominación social en el ejercicio 2004 (antes Urnieta Lantzen, SA), así como un cambio en su accionariado al pasar la DFG a ser el único accionista de la misma. Este cambio se ha producido mediante una ampliación de capital, por importe de 500 miles de euros, suscrita íntegramente por la DFG como consecuencia de la renuncia expresa de Sprilur al porcentaje que le correspondía y mediante una permuta de las acciones de SPRILUR por otra participación que la DFG mantenía en “Abendaño Industri Sustapena, SA” por el mismo valor.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

ALEGACIONES QUE FORMULA LA DFG-GFA A LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REFERIDOS AL EJERCICIO 2004

Al objeto de dar respuesta a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa correspondientes al ejercicio 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, se presentan en este informe las alegaciones y justificaciones correspondientes.

1. ALEGACIONES A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

GASTOS DE PERSONAL

La DFG no incluye como rendimientos de trabajo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) los pagos de primas de seguro de vida e invalidez de su personal por importe de 433 miles de euros, que deben ser considerados como retribuciones en especie a efectos de dicho impuesto. Tampoco se incluyen los premios de jubilación abonados durante 2004 por importe de 461 miles de euros, ni las cesantías pagadas a un diputado foral por importe de 6 miles de euros, al no considerarlas como retribuciones sujetas al IRPF, cuando la normativa tributaria no contempla ninguna exención para estas retribuciones.

Con relación a la opinión del TVCP/HKEE sobre la no inclusión de los pagos de las primas del seguro de vida como retribución en especie del IRPF, se alega:

El artículo 15.3.a) de la Norma Foral 8/1998, de 24 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establece:

“En particular, se consideran rendimientos del trabajo en especie:

Las contribuciones o aportaciones satisfechas por los socios protectores de las Entidades de Previsión Social Voluntaria y por los promotores de planes de pensiones, así como las cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones, en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, y en su normativa de desarrollo, cuando las mismas sean imputadas a aquellas personas a quienes se vinculen las prestaciones. Esta imputación fiscal tendrá carácter obligatorio en relación con las primas de contratos de seguro de vida que, a través de la concesión del derecho del rescate o mediante cualquier otra fórmula, permitan su disposición anticipada en supuestos distintos de los previstos en la normativa de planes de pensiones, por parte de las personas a quienes se vinculen las prestaciones. No se considerarán, a estos efectos, que permiten la disposición anticipada los seguros que incorporen derecho de rescate para los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración, en los términos que se establezcan reglamentariamente.”

Por lo tanto, con relación a los seguros colectivos o sistemas alternativos, las primas satisfechas constituyen retribución en especie sólo cuando las mismas sean imputadas a los trabajadores. Si no se produce la imputación a los trabajadores, no existe retribución en



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

especie para el trabajador y en virtud del artículo 13.3 de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades, las primas satisfechas por la empresa no serán deducibles a efectos de cálculo de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

El artículo 15.3.a) de la Norma Foral 8/1998 incluye un supuesto en el que la imputación es obligatoria. Ese supuesto de imputación obligatoria se da cuando los trabajadores puedan disponer anticipadamente, a través de la concesión del derecho de rescate o cualquier otra fórmula, en supuestos distintos de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

Como en el seguro contratado por la Diputación Foral de Gipuzkoa no se permite a los trabajadores la disposición anticipada en supuestos distintos a las contingencias cubiertas (fallecimiento o invalidez), esta Diputación entiende que no es obligatoria su inclusión como retribución en especie¹.

Respecto a las cesantías pagadas, si bien es cierto que la Norma Foral 8/1998 no contempla ninguna exención, el Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi, en reunión celebrada el 5 de marzo de 1996, adoptó que, respecto a las prestaciones por cese de retribuciones de altos cargos, la indemnización equivalente a una mensualidad de retribución constituye una indemnización exenta².

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

En este apartado el Tribunal Vasco de Cuentas Pública señala:

El Consejo de Diputados adjudica la consultoría y asistencia para la redacción del estudio del impacto en la calidad del aire que supondrá la instalación de una incineradora en Donostia-San Sebastián por importe de 191 miles de euros mediante procedimiento negociado sin publicidad, sin realizar peticiones de ofertas, acogiéndose a la especificidad técnica prevista en el art. 210.b) del TRLCAP, que no se acredita en el expediente. La normativa de contratación exige la realización de un procedimiento abierto para esta adjudicación, por lo que se han incumplido los principios de publicidad y concurrencia.

En contestación a esta consideración se expone lo siguiente:

Los estudios del impacto en la calidad del aire de plantas industriales con procesos de combustión se llevan a cabo mediante complejos sistemas de modelización, que llevan asociadas amplias bases de datos meteorológicos, de emisiones a la atmósfera, de diseño de la planta, etc. La complejidad de los sistemas de ecuaciones diferenciales a resolver ha

¹ La Norma Foral 8/1998 establece en su artículo 15.3.f) que “se considerarán rendimientos de trabajo en especie las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro u otro similar, salvo las de seguro de accidente laboral o de responsabilidad civil derivada de la actividad laboral”.

² El Órgano de Coordinación Tributaria no es órgano competente en materia de legislación tributaria.



hecho que tradicionalmente se haya recurrido a su simplificación mediante soluciones aproximadas de tipo Gaussiano, que ha sido superada por los métodos numéricos basados en ordenadores, ya que proporcionan mayor precisión y permiten analizar los procesos químicos de transporte de contaminantes. Este último es un requisito clave en el estudio de la dispersión de las dioxinas, furanos y metales pesados emitidos por la futura incineradora a construir en el término municipal de Donostia-San Sebastián.

En el momento de la contratación del estudio, el Grupo de Modelos y Software para el Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Madrid era el único equipo de investigación con constancia de capacidad y experiencia acreditadas para llevar a cabo mediante métodos numéricos y con garantías en el tiempo requerido un trabajo de la magnitud y características como el del impacto en la calidad del aire de la futura incineradora de Donostia-San Sebastián. Se adjunta en el Anexo I un informe en el que se expone de forma más detallada la procedencia de acogerse a la especificidad técnica prevista en el artículo 210.b) del TRLCPA³.

El contrato de obras del centro de interpretación del caserío Igartubeiti, adjudicado en 2003 por un importe de 890 miles de euros, ha tenido modificaciones que, al cierre del ejercicio 2004, suponen un 48,7% del presupuesto primitivo del contrato, por lo que se han alterado sustancialmente el proyecto y el objeto del contrato. Además, conforme a la obra certificada durante el ejercicio 2004, se detecta la existencia de desvíos en la ejecución por un 15,65% previamente a la modificación del contrato, por lo que se han ejecutado modificaciones con anterioridad a su aprobación por el órgano competente.

Con relación a este aspecto hay que señalar lo siguiente:

Por acuerdo de Consejo de Diputados del 18 de diciembre de 2003 se aprobó el proyecto modificado 1º del Centro de interpretación de Igartubeiti debido a circunstancias que se recogen en el informe elaborado por el director facultativo de la obra y después de haber dado audiencia al contratista y haber dado su conformidad.

Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2004 se aprobó un nuevo proyecto modificado 2ª nuevamente se recogen las causas en el informe del director facultativo de las obras y con la conformidad del contratista después de haberle dado audiencia.

Las razones que motivan estos modificados vienen dadas por la incorporación de una serie de propuestas y actuaciones que mejoran el proyecto inicialmente adjudicado. Estas propuestas son de distinto tipo y se pueden resumir de la siguiente forma:

- Actuaciones derivadas de la concesión de la licencia municipal de obras de fecha 17 de julio de 2003 en la que se acuerda denegar el acopio de la red municipal de agua para la

³ En el expediente se hace referencia a consultas preliminares en los ámbitos académicos e institucionales que evidencian la posibilidad de realizar un procedimiento abierto.

extinción de fuegos por falta de caudal y exigir otra solución y obligar el cambio de ubicación de la fosa séptica: Cumplimiento de exigencias del Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Diputación para la alternativa a la red general de agua, consistente en un depósito enterrado de agua de 60 m³, con las siguientes repercusiones de obra: Aumento importante de movimiento de tierras; instalación de Grupo de bombeo; impermeabilización de muros y previsión de conducción de salida de fugas de aguas; modificación de la ubicación de la fosa séptica, la que supone un aumento en la longitud de conducciones de desagüe y movimiento de tierras.

- Actuaciones derivadas del cumplimiento de la normativa de Carreteras ya que se hace necesario un itinerario independiente de la propia calzada para acceder a la rampa de minusválidos existente, lo que exige un replanteamiento más general.
- Actuaciones relacionadas con la urbanización y con los accesos rodados: Creación de una zona de descanso-picnic o esparcimiento; mejora y creación de accesos rodados (se plantea la necesidad de acceso rodado para el mantenimiento del centro, la evacuación en caso de emergencia y como salida peatonal de emergencia); cerramiento de la finca ya que por requerimiento de la propiedad colindante se decide crear un cerramiento de finca para evitar el acceso y molestias de visitantes a las granjas existentes.
- Todo ello supone una repercusión en la urbanización y en el movimiento de tierras.
- Actuaciones derivadas de la necesidad de mayores espacios para el Centro de Interpretación de forma que se mejore el programa de usos del mismo: Se redimensionan los espacios ya contemplados en el proyecto (se reduce la superficie destinada a aseos...); se mejora el aprovechamiento del espacio creando un altillo o entreplanta (oficinas, almacén, sala de reuniones para personas vinculadas al museo, ampliación del cuarto para aire acondicionado...) y se construyen dos nuevos módulos con un total de 78, 12 m² que permite conseguir un espacio mayor destinado a tienda, también un espacio de bar y degustación unido al hall de espera, aumentar la zona expositiva y destinar otra zona multiuso para exposiciones temporales y taller escolar. Todo ello repercute en los capítulos correspondientes de obra, tanto interior como exterior: aumento del movimiento de tierras; aumento del parking exterior y de la urbanización correspondiente; aumento en la instalación de aire condicionado; electricidad...)
- Actuaciones derivadas de la incorporación de propuestas o matizaciones a las ya existentes, realizadas por el equipo redactor del proyecto museológico-museográfico y actuaciones derivadas de la propia marcha de la obra: necesidad de hacer frente a imprevistos de obra, aumentos de medición...



Conclusión: Entendemos que no se altera substancialmente el proyecto y el objeto de la obra antes bien se mejoran aspectos del mismo, para lo que se lleva a cabo la tramitación correspondiente⁴.

En el suministro de una autoescalera de incendios adjudicado en 2004 por importe de 409 miles de euros, se modificó el contrato a propuesta del contratista por mejoras incluidas en la oferta, cuando en los PCAP del concurso se había excluido expresamente la posibilidad de presentar variantes alternativas. Esta modificación del contrato no se trata de una necesidad nueva ni causa imprevista, tal y como prevé el art 101.1 del TRLCAP y supuso un 10,5% del importe adjudicación hasta completar el presupuesto de licitación de 452 miles de euros. Además, dicha modificación no fue formalizada en documento contractual tal y como exigen los arts. 54 y 101.2 del TRLCAP.

El Tribunal considera que en el suministro de una autoescalera, se incluyeron mejoras a propuesta del contratista, cuando los pliegos no preveían variantes.

No compartimos este criterio, porque una cosa es que el pliego no prevea la posibilidad de presentar alternativas y otra cosa es introducir mejoras.

Efectivamente no se aceptaron variantes o alternativas, sino que se eligió la propuesta que el Diputado Foral para la Calidad en la Administración Foral, a propuesta de la Mesa de Contratación de Servicios Generales, consideró la más favorable para la Diputación. Fue durante la construcción y equipamiento de este vehículo, cuando el Servicio interesado propuso introducir una serie de mejoras en los equipamientos adjudicados que fueron visados por la empresa adjudicataria y valorados por ésta.

Por lo tanto, se atendió a una nueva necesidad planteada por el Servicio y se consideró extensión del contrato de suministro. De no haber actuado de esta manera, se perdía la oportunidad de mejorar los equipos y las comunicaciones del vehículo adjudicado.

La extensión del suministro lo realizó la empresa que estaba realizando el mismo en aplicación del artículo 182 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas⁵.

El 28 de diciembre de 2004 el Consejo de Diputados convalida obras de emergencia realizadas sin aprobación previa por importe de 780 miles de euros como

⁴ El modificado aprobado el 14 de diciembre es posterior a la realización de las obras, que se han ido ejecutando a lo largo del ejercicio.

⁵ A esta modificación no le es de aplicación el art. 182 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que no es un negociado sin publicidad, sino una modificación, que solamente se puede deber a necesidades nuevas o causas imprevistas, circunstancia que no es aplicable en este expediente.



consecuencia del deslizamiento producido en la antigua muralla limítrofe con el Convento de Santa Teresa.

Entre los objetivos del programa de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección General de Cultura se encuentra la rehabilitación integral del Convento de Santa Teresa de Donostia, a tales efectos se redactó y adjudicó el correspondiente proyecto de ejecución de las obras. Las obras de rehabilitación dieron comienzo en diciembre de 2001 y está prevista su finalización para el 2007.

Como consecuencia de la ejecución de las obras indicadas, se produjo en diciembre de 2003 un deslizamiento de tierras en la zona oeste del conjunto de edificios, denominada como Huertas Altas. Dicho deslizamiento arrastró un tramo de la antigua muralla limítrofe con el actual convento afectando a la zona denominada Huertas Altas, lo que motivó acometer los trabajos necesarios para la consolidación y posterior reposición al estado inicial de esa zona. El Director General de Cultura adoptó las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de las obras necesarias para paliar el peligro surgido y encargó la redacción del proyecto de intervención correspondiente.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o de situaciones que supongan grave peligro, procederá la tramitación de emergencia. En estos casos, la Administración puede ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido. Ejecutadas las actuaciones, se procederá a la fiscalización y aprobación del gasto.

El gasto ha ascendido a la cantidad de 779.919,20.- euros, IVA incluido y los trabajos finalizaron en 2004.

En consecuencia, el Consejo de Diputados en sesión de 28 de diciembre de 2004 adoptó el acuerdo de convalidar la decisión adoptada por el Director General de Cultura en orden a la ejecución de las obras necesarias para remediar la situación producida durante la ejecución de las obras del Convento de Santa Teresa.

La DFG no ha tramitado los preceptivos expedientes de contratación administrativa incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia para la ejecución de cada uno de los gastos que resumimos a continuación: dos suministros por un importe total de 161 miles de euros, tres asistencias técnicas por un importe de 202 miles de euros y un contrato privado por importe de 197 miles de euros.

Con relación al contrato de suministro de plantas para repoblaciones forestales se señala:

Las necesidades de planta son difíciles de predecir dado que muchos proyectos de plantación previstos pueden quedar sin ejecutarse por diversos motivos, fundamentalmente por el retraso de la tala del arbolado existente con anterioridad como consecuencia de la falta de ofertas, por razones meteorológicas, de mercado, etc. Al no poder realizarse la



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

plantación en su debido tiempo la necesidad de planta decaería ya que no podría ser utilizada para el invierno siguiente, con el consiguiente perjuicio económico.

Para dar salida a esta situación, ya en el año 2003 se sacaron a licitación contratos de trabajos de repoblación con aportación de planta por parte del adjudicatario del mismo, siempre que se carezca de ella en el vivero de producción propia de esta Diputación, con lo que se respetan los principios de publicidad y concurrencia.

Con relación al contrato privado mencionado, el Tribunal considera que la póliza de seguro de vehículos, por importe de 197.000 euros se adjudicó sin tramitar el procedimiento abierto, incumpliendo los requisitos de publicidad y concurrencia.

En este caso, no hubo adjudicación sin publicidad ni concurrencia, sino prórroga del contrato vigente motivada por la dificultad existente en el mercado de colocar en el ramo del seguro de vehículos una flota como la de la Diputación⁶.

Seis asistencias técnicas para la realización de proyectos de vías ciclistas por importe global de 168 miles de euros se adjudican mediante procedimiento negociado sin publicidad, fraccionando el objeto del contrato e incumpliendo el principio de publicidad.

El Departamento para el Desarrollo Sostenible, a través de su Dirección General de Medio Ambiente, está promoviendo la implantación de una red de vías ciclistas en el Territorio Histórico, tomando como punto de partida el documento denominado “Plan de la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa”. Dicho documento establece una serie de itinerarios como ejes que vertebran y dan continuidad a las vías ciclistas permitiéndoles constituirse en elementos de ocio y alternativas a otros medios de transporte.

Los proyectos a los que se refiere el informe del Tribunal Vasco de Cuentas se sitúan en dichos ejes, de la siguiente forma: dos en el itinerario nº 3, dos en el itinerario nº 4, 1 en el 2 y uno en el 5. Ahora bien, debe partirse de que el itinerario nº 3 comprende el vial ciclista de Donostia a Ordizia por el valle del Oria, junto con ramales a Lasarte-Oria y Leitzaran, y el nº 4 comprende el valle del Deba y un ramal a Oñati, siendo los itinerarios nºs 2 y 5 el eje costero de Donostia a Mutriku y el correspondiente al valle del Urola, respectivamente.

Si, además, tenemos en cuenta que las proyectos y anteproyectos contratados contemplan actuaciones a ejecutar en los siguientes tramos: Tolosa-Alegia y Donostia-Astigarraga-Hernani las correspondientes al itinerario nº 3, Eskoriatza-Muga con Alava y San Prudentzio-Oñati las del nº 4, Añorga Txiki-Lasarte en el itinerario nº 1 y Urretxu-Azkoitia-Azpeitia-Lasao en el nº 5, resulta evidente que son actuaciones distantes geográficamente e independientes unas de otras, por lo que no puede hablarse de un fraccionamiento artificial

⁶ Es la prórroga de una adjudicación realizada sin publicidad ni concurrencia.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

del objeto del contrato ni de incumplimiento del principio de publicidad, siendo procedente su contratación individualizada⁷.

SUBVENCIONES

En este apartado el TVCP/HKEE incluye las siguientes consideraciones:

El Consejo de Diputados ha concedido trece subvenciones directas por un importe global de 2.447 miles de euros, sin justificar la imposibilidad de promover los principios de publicidad y concurrencia a siete ayuntamientos (2.072 miles de euros), a tres federaciones deportivas (136 miles de euros), a una sociedad deportiva (24 miles de euros), a una universidad privada (200 miles de euros) y a una asociación (45 miles de euros).

De las catorce subvenciones directas mencionadas⁹ se concedieron a propuesta del Departamento para las Relaciones Sociales e Institucionales y sobre éstas cabe señalar lo siguiente:

En cada uno de esos casos el destino de la subvención respondía a un hecho que la singularizaba de tal manera, que justificaba, en cada caso, la ausencia de publicidad y concurrencia. En el cuadro siguiente, se señala para cada una de las subvenciones señaladas el destino singular⁸:

⁷ El objeto del contrato es el mismo, los importes individuales coinciden con el máximo permitido para la realización de un procedimiento negociado sin publicidad (6 contratos de 30 miles de euros), las fechas de adjudicación coinciden en 4 de los 6 contratos, por lo que se deduce la necesidad de realizar un procedimiento abierto.

⁸ Las subvenciones a los ayuntamientos y club deportivo son para equipamientos deportivos, para los que la DFG podría haber creado una línea y dar cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia. En el caso concreto de Urretxu, la solicitud es de febrero, no se incluyó por Juntas Generales en el Plan Extraordinario de Inversiones aprobado en julio, realizándose la concesión en el mes de diciembre. Respecto a las federaciones y asociación existen líneas subvencionales para la concesión de estas ayudas.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Destinatario	Destino singular	Importe en miles
Ayto. de Eibar	Construcción de un boulder para escalada en el polideportivo Ipurua.....	7
Ayto. de Urretxu	Reparación de la cubierta del polideportivo Aldiri, que se había venido abajo como consecuencia de causas naturales.....	240
Ayto. de Pasaia	Mejorar el sistema de iluminación del Campo de Fútbol de Andonaegi, trasladando los elementos existentes en el Campo de Fútbol de Molinao, del mismo municipio, que iba a dejar de ser utilizado.....	34
Federación de caza	Mejora en las instalaciones federativas en la Campa de Arkale (Oiartzun), donde se practica el tiro al plato.....	30
Federación de ciclismo	La federación ha puesto en marcha un importante proyecto con la selección guipuzcoana sub-23 y se trataba de apoyarles en la sustitución de los vehículos que utiliza en sus entrenamientos y en las diferentes competiciones oficiales.....	31
Federación de natación	Puesta en marcha del club Bardulia, que aglutinaba a los mejores nadadores guipuzcoanos, gracias a la participación de la mayoría de los clubes, siendo reconocido por todos como el club líder de la natación masculina en Gipuzkoa.....	75
Real Unión	Apoyo a los trabajos necesarios para dotar de cubiertas fijas a las tribunas este y sur del Stadium Gal.	24
Laneki Elkartea	La Diputación Foral de Gipuzkoa y Laneki - Asociación creada por las entidades que imparten formación profesional- decidieron encaminar sus esfuerzos conjuntamente para traducir al euskera y publicar los textos de ese ámbito de la enseñanza. Esta actividad no había sido llevada a cabo con anterioridad, y de ahí radica precisamente su singularidad, de tal manera que no sido nunca objeto de una línea subvencionadora.....	45

Otras dos se concedieron a propuesta del Gabinete del Diputado General, correspondientes a los ayuntamientos de Zarautz, por importe de 101 miles de euros para la intervención arqueológica en el depósito de materiales de época romana en la iglesia parroquial de Zarautz, y el de Beasain, por 155 miles de euros, para la intervención arqueológica en la ferrería de Igartza.

En los dos casos concurren las circunstancias de singularidad referidas por la Norma Foral de Presupuestos Generales para el ejercicio 2004⁹.

El Diputado para las Relaciones Sociales e Institucionales ha concedido una subvención directa a una entidad deportiva por importe de 120 miles de euros, cuando no es el órgano competente para dicha concesión, que se reserva al Consejo de Diputados, incumpliendo el art. 17.3 de la Norma Foral 22/2003 por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2004. Además, no se ha justificado la singularidad que impida promover los principios de publicidad y concurrencia.

⁹ Respecto a las dos subvenciones por intervenciones arqueológicas, hay líneas subvencionales para estas obras.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

En cuanto a dicha subvención cabe señalar lo siguiente junto con las razones que permitían su concesión por parte del diputado foral del departamento y su singularidad:

Destinatario	Destino singular	Importe en miles
Club Deportivo Bidasoa	Es sobradamente conocido por todos que alcanzar y mantenerse en la máxima categoría de competición en la modalidad deportiva de balonmano masculino exige, hoy en día, contar con un presupuesto difícilmente asumible sin la colaboración económica de las Administraciones Públicas interesadas	¹⁰ 120

PATRIMONIO

En relación con la enajenación de fincas acordada por el Consejo de Diputados, en su sesión de 4 de mayo de 2004, a la que se refiere el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, resulta preciso señalar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

A.- Crisis Industrial a comienzos de la década de los 90

Al comienzo de la década de los noventa la economía vasca presentaba una situación alarmante con cierres generalizados de empresas y un proceso general de reconversión. Los drásticos ajustes impuestos por la entrada en la unión europea, la carencia de inversiones, el deterioro de los equipos productivos, y en general la pérdida de competitividad de las empresas, dibujaban un panorama muy oscuro para la estructura económica y empresarial vasca. No fueron ajenas a esta situación las haciendas vascas que vieron reducir sustancialmente sus ingresos provocando un forzado ajuste del gasto público.

Si ésta era la situación general, podemos afirmar que todavía era más grave, si cabe, en determinadas comarcas cuya economía se basaba en empresas tradicionales de gran tamaño que se habían erigido durante décadas en los referentes industriales de la actividad empresarial en sus entornos más cercanos. Casos relevantes a este respecto, podemos encontrarlos en la margen izquierda de Bizkaia, Pasaialde y el Bajo Deba. En otras comarcas a pesar de presentar situaciones similares, grupos e iniciativas empresariales de nuevo cuño posibilitaron paliar la grave situación.

No vamos a valorar aquí, las diferentes iniciativas emprendidas por la administración pública, con el empleo de ingentes cantidades de dinero, de diferente procedencia, al objeto de paliar la situación en los ámbitos más necesitados. El análisis de dichas actuaciones nos llevaría, con toda probabilidad, a criticar procedimientos y hasta el fundamento de dichas actuaciones, sin embargo, era el futuro de nuestro País el que estaba en juego y todas las medidas posibles eran necesarias y se justificaban en sí mismas.

¹⁰ Este tipo de ayudas tienen convocatorias públicas para dar cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia, recibiendo este club ayudas por las mismas, por lo que no se justifica que se amplíe por el Diputado, que además no es el órgano competente para la concesión de subvenciones directas.



Como ya hemos apuntado, el Bajo Deba era una de las comarcas guipuzcoanas que peor panorama presentaba. El desplome de la industria armera, la caída de las inversiones con una afección directa e inmediata sobre la industria de bienes de equipo y la crisis de la empresa tradicional, eran la tónica. Se sucedieron los cierres de empresas como Sigma en Elgoibar y multitud de pequeñas empresas en Soraluze y Eibar. En esta población, su buque insignia empresarial, ALFA, vivía momentos de profunda crisis que amenazaban con un inminente cierre.

B.- Liquidación de ALFA S.A. y creación de EILAN S.A.

Al objeto de buscar soluciones que permitieran reducir la plantilla y salvar lo que se pudiera, siguiendo las tendencias de la época, se constituye EILAN S.A.L. a comienzos de los 90 como heredera de la antigua ALFA. Con dicha iniciativa se reorganiza la empresa y se capitalizan los fondos destinados al desempleo y las diferentes ayudas públicas. Sin embargo, la situación empresarial no varía, pues se carece de liderazgo y pronto la situación se torna tanto o más angustiosa.

C.- Constitución de ALFA LAN S.A.

A finales del año 1992 y ante el inminente cierre definitivo de EILAN S.A.L., que para entonces cuenta ya con menos de 500 trabajadores y grandes deudas, principalmente con la administración y la seguridad social, se busca una nueva salida a la situación, para lo que las administraciones públicas en aras a contar con el liderazgo empresarial que necesita la empresa, proponen al empresario Enrique Treviño que asuma la responsabilidad de la misma. Es entonces cuando Enrique Treviño y su grupo empresarial asumen el reto y se constituye, el 12 de enero de 1.993, ALFA LAN S.A. integrando en el capital a un grupo de trabajadores de EILAN.

Se procede seguidamente a la negociación de las deudas de EILAN S.A.L. con las diferentes administraciones públicas. En concreto al igual que sucede con el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Gipuzkoa adquiere en concepto de dación en pago de deuda siete fincas dentro del complejo de Alfa en Eibar. Dichas fincas, en el marco de la compensación de deudas tributarias, se valoran en ochocientos tres millones doscientas mil pesetas (803.200.000,-Pts) según valoración efectuada por la empresa M.H.Z. tasaciones en enero de 1.998.

A este proceso le sigue un periodo de reorganización empresarial liderada por el empresario Treviño y su equipo al objeto de consolidar y reflotar la empresa, proceso que, dada su situación inicial, no está exento de dificultades extremas y situaciones críticas.

Dada la obsolescencia de los equipamientos productivos y de las instalaciones en las que se ubica la empresa, hacen necesaria su renovación y traslado. Así, ALFA LAN S.A. se propone la construcción de unas nuevas instalaciones en el solar de la antigua empresa STAR, uno de los estandartes de la tradición empresarial armera eibarresa que no llegó a sobrevivir al periodo de crisis y que se ubicaba al otro lado de la calle Barrenengua.



D.- Convenio Urbanístico UAR 44 Alfa – San Andrés y actuaciones derivadas

En este contexto, en la segunda mitad del año 2001 y liderado por el Ayuntamiento de Eibar se planea y aprueba un convenio urbanístico que afecta al complejo industrial de ALFA LAN S.A. conforme al Avance de Revisión del Planeamiento General y que propone la sustitución de dicho complejo industrial por usos residenciales y terciarios.

Del convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Eibar y Alfa Lan S.A., cabe destacar que ALFA LAN S.A. se compromete a reubicar su actividad industrial en los terrenos adquiridos a la antigua STAR y a ceder los suelos necesarios para la remodelación de la calle Barrenengua, libres de cargas y gravámenes de acuerdo con lo recogido en el Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

En el marco del antedicho convenio urbanístico y a instancias del Ayuntamiento de Eibar que actuó como mediador, el 25 de Julio de 2001, ALFA LAN S.A. firma con EL CORTE INGLES S.A. un contrato en el que se contempla el compromiso de transmisión por parte de la primera de una parcela de 5.400 m² de superficie con 20.000m² de edificabilidad de uso comercial por un precio cerrado y no actualizable de 8.113.663,41 euros más el IVA correspondiente.

El desarrollo y aplicación de los antedichos convenios permitirían la reubicación y el definitivo reflatamiento de ALFA LAN S.A., para lo que se exigía la adecuada gestión de los suelos de la antigua Alfa. A este objeto, ALFA LAN S.A. busca la implicación de un grupo inmobiliario que lidere el proceso, para ello se constituye la sociedad HIRIERDI S.A. al 50% entre ALFA LAN S.A. e INMOGROUP GRUPO DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A..

Con objeto de facilitar la gestión urbanística de la UAR 44 Alfa-San Andrés a través de un propietario único, el 11 de Enero de 2002 HIRIERDI S.A. adquiere las propiedades de ALFA LAN S.A. en dicha unidad de actuación, una vez que se levantan las hipotecas que Fogasa mantenía sobre las mismas.

Según se señala en la escritura de venta anteriormente referenciada, las fincas transmitidas por ALFA LAN S.A. a HIRIERDI S.A. “en unión de las fincas registrales números 20.789, 20.790, 20.926, 20.927, 20.928, 20791, y 20.793 de Eibar, que figuran adjudicadas a la Diputación Foral de Gipuzkoa, y las fincas registrales números 19.717, 20.794 y 20.795 de Eibar, que fueron adjudicadas al Gobierno Vasco, integran la denominada “Area de San Andrés”, como conjunto urbanístico sobre el cual se encuentran ubicados los diversos edificios que constituyen el centro industrial donde desarrolla sus actividades ALFA LAN S.A.”

Igualmente se hace referencia al convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y ALFA LAN S.A. recogiendo el compromiso de ésta de reubicar la actividad industrial en el solar de la antigua STAR.

También se recoge en la estipulación tercera que HIRIERDI S.A. cederá a ALFA LAN S.A. el solar o solares que, realizada la modificación de las normas subsidiarias, permitan a ALFA LAN S.A. materializar los compromisos adquiridos por ésta en su contrato con el CORTE INGLES S.A.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

E.- Incorporación a HIRIERDI S.A. de las fincas pertenecientes al Gobierno Vasco

ALFA LAN S.A. prosigue, al objeto de convertir a HIRIERDI S.A. en propietario único de la UAR 44 Alfa-San Andrés, con las gestiones de compra de las fincas pertenecientes a Gobierno Vasco y Diputación Foral de Gipuzkoa. El Gobierno Vasco aporta sus fincas a la SOCIEDAD DE CAPITAL DESARROLLO SOCADE S.A. la cual, a través de una ampliación de capital otorgada el 15 de julio de 2002 aporta dichas fincas a ALFA LAN S.A. que a su vez, las vende a HIRIERDI S.A. el 24 de julio de 2002.

Tras esta operación solo se mantiene como propietario en la UAR 44 Alfa-San Andrés, además de HIRIERDI S.A., la Diputación Foral de Gipuzkoa con las siete fincas anteriormente reseñadas.

2. JUSTIFICACION DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIPUTADOS DE LA EXCMA DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA DE 4 DE MAYO DE 2004

A.- Desarrollo Urbanístico de la UAR 44 Alfa-San Andrés

El Ayuntamiento de Eibar con fecha 16 de Abril de 2002 aprobó inicialmente la ordenación de la UAR 44 Alfa-San Andrés. Posteriormente el 23 de Diciembre de 2002 el Ayuntamiento aprobó un documento complementario introduciendo la división de la UAR en dos unidades de actuación diferenciadas:

- UAR 44-A Alfa-San Andrés con usos residenciales y la
- UAR 44-B Alfa-San Andrés con usos terciarios comerciales.

La aprobación definitiva de la UAR 44-A Alfa-San Andrés con usos residenciales se produjo el 28 de Enero de 2003 y la aprobación definitiva de la UAR 44-B Alfa-San Andrés con usos comerciales se produjo el 24 de Mayo de 2.005.

Lo que permitirá la ejecución independiente de los edificios residenciales y del edificio comercial y sus accesos.

La gestión urbanística del ámbito delimitado por el nuevo planeamiento exigiría, al existir dos propietarios, la constitución de una Junta de Compensación y la elaboración de un proyecto de Compensación que produjese la equidistribución de los derechos y cargas de la gestión entre los propietarios. Dicho procedimiento traería consigo un retraso en la gestión, dificultando el cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a las nuevas implantaciones en el área, e implicaría por otro lado que la Diputación Foral de Gipuzkoa debería participar en la gestión, realizando importantes aportaciones presupuestarias al objeto de afrontar los gastos de urbanización necesarios.

B.- Análisis y Bases de la transmisión de las siete fincas propiedad de la Diputación Foral de Gipuzkoa a ALFA LAN S.A.

Con fecha 15 de marzo de 2004 la empresa Zehazki S.A. entrega valoración de las fincas a transmitir que oscila entre 761.870 euros y 817.982 euros finalmente el Consejo de Diputados adoptó el acuerdo de enajenación en base a una valoración de 800.000 euros. Alfa Lan S.A. enajena a su vez a Hirierdi S.A. dichas fincas por la cantidad de 600.000 euros.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

De las siete fincas pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa, en base a la aprobación inicial / provisional de la UAR 44 Alfa-San Andrés A y B cuatro de ellas se enmarcan en el ámbito residencial UAR 44 Alfa-San Andrés A (20789, 20790, 20791,20793) mientras las otras tres (20926,20927,20928) forman parte del ámbito comercial UAR Alfa-San Andrés B como se recoge en la escritura de compra venta del 14 de Junio del 2004 subsanada por otra de 8 de Noviembre del mismo año.

El acuerdo del Consejo de Diputados de 4 de Mayo de 2.004 por el que se aprobaba la enajenación de las fincas pertenecientes a la Diputación Foral de Gipuzkoa a Alfa-Lan S.A. se fundamentaba en las siguientes bases:

a.-Contribuir a la regeneración urbanística del municipio de Eibar posibilitando la recuperación de espacios urbanos para el uso público, así como la implantación de un importante centro comercial que aportase la creación de puestos de trabajo y el impulso de la actividad económica en el municipio. La implantación del Corte Inglés supondrá la creación de 300 nuevos puestos de trabajo.

b.-Posibilitar la reconversión del grupo industrial ALFA a fin de asegurar el mantenimiento de los aproximadamente 800 puestos de trabajo disponibles en el momento. En particular la reubicación de la actividad industrial conllevaba la puesta en marcha de las nuevas instalaciones fabriles en los terrenos de la antigua empresa STAR.

A este respecto es preciso señalar que los puestos de trabajo de la empresa a comienzos de los 90 no alcanzaban los 500 efectivos y en mayo del 2006 cuenta con 868 trabajadores (629 en 1.994).

Por otra parte, efectivamente, se ha producido la instalación de la empresa en la nueva factoría que ahora se ubica en los terrenos de la antigua STAR ocupando una superficie de 30.000 m².

ALFA LAN S.A. es en la actualidad líder estatal en fabricación de tornillería y cuenta con el 60% de la cuota de mercado estatal de Máquinas de Coser.

Por otra parte, esta Diputación Foral de Gipuzkoa además de los ingresos derivados de la venta del citado patrimonio (800.000 euros) ha recibido ingresos tributarios derivados de la actividad de la empresa Alfa Lan S.A. en los últimos cinco años cercanos a los 16,5 millones de euros, cifra nada desdeñable para una empresa al borde de la desaparición a comienzos de los años 90.

Además hay que recordar que el acuerdo del Consejo de Diputados en su apartado 5º señala literalmente “A partir de la formalización de la presente transmisión, la Diputación Foral de Gipuzkoa no acometerá en el ámbito denominado UAR 44 Alfa-San Andres de Eibar la ampliación de la calle Barrenengua, ni el nuevo enlace con la variante, ni el traslado de la gasolinera, ni, en general, ningún otro tipo de actuación urbanizadora pública o privada”.

Llama la atención que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no haga mención en su informe a este extremo. Hay que señalar que las citadas cargas urbanísticas impuestas al desarrollo urbanístico y a las que habría que sumar las propias de dicho desarrollo incluyendo los derribos fueron tenidas en cuenta por la empresa Zehazki a la hora de fijar el valor de transmisión de las citadas fincas. Además la ampliación de la calle Barrenengua



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

implica el derribo de un edificio de viviendas y el traslado de una gasolinera cargas que se imputan a la unidad. A título de ejemplo solamente el traslado de la gasolinera supone un presupuesto aproximado de 2 millones de euros¹¹.

2. ALEGACIONES A LA OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL

El informe del Tribunal recoge lo siguiente:

La DFG no registra presupuestariamente los deudores ni los acreedores tributarios, tampoco se refleja en el remanente de tesorería la provisión para insolvencias ni la provisión para compromisos institucionales. El efecto de estas partidas supone que el remanente de tesorería que surge de la contabilidad presupuestaria debe incrementarse en 8.528 miles de euros (ver A.7).

A su vez, el Anexo A.7 Ingresos y deudores tributarios señala:

La DFG no registra presupuestariamente los deudores (405.111 miles de euros) ni los acreedores (13.272 miles de euros) tributarios, por lo que no hay pendiente de cobro presupuestario por estas operaciones; tampoco se refleja en el remanente de tesorería la provisión para insolvencias (339.107 miles de euros) ni la provisión para compromisos institucionales del pendiente de cobro (44.204 miles de euros). El efecto de todas estas partidas supone que el remanente de tesorería que surge de la contabilidad presupuestaria debe incrementarse en 8.528 miles de euros.

La DFG registra en su contabilidad los deudores y acreedores tributarios. Así mismo, calcula las provisiones para insolvencia de la deuda tributaria y la provisión para compromisos institucionales a partir de la información detallada por contribuyente de las cuentas

¹¹ La DFG en sus alegaciones corrobora las afirmaciones del TVCP, al reconocer que en el momento de la transmisión, la empresa compradora no era propietaria en el ámbito de actuación, puesto que había vendido todos sus bienes a una empresa inmobiliaria. De esta forma, la motivación del Consejo de Diputados para la enajenación directa no se cumple.

Respecto a la pérdida patrimonial producida, tras una recalificación de suelo industrial a residencial y comercial, la DFG no realiza ninguna aportación ni justificación. Tampoco hace ninguna alegación a la comunicación al Consejo Vasco de Finanzas de la venta realizada.

Finalmente, en relación con la tasación realizada a la que se hace referencia en las alegaciones, hay que destacar que la valoración realizada para usos industriales (817.982 euros) supera a la realizada considerando usos comerciales y residenciales (761.870 euros). Además, de la documentación obrante en el expediente se llegan a valoraciones muy diferentes, por lo que este TVCP se ha limitado a constatar un hecho objetivo que es la pérdida patrimonial producida en las cuentas de la DFG, circunstancia que es de destacar cuando ha habido un cambio de calificación del suelo.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

tributarias. Toda esta información contable figura en la Cuenta General analizada por el Tribunal, y refleja de forma precisa la cuantía de los créditos y débitos, así como las provisiones dotadas.

Al calcular el Remanente de Tesorería la DFG no computa los saldos de las cuentas de deudores tributarios, ni de acreedores tributarios, ni de las provisiones para insolvencia ni de la provisión para compromisos institucionales aplicando un criterio de prudencia, ya que el saldo positivo neto de todas estas partidas es relativamente pequeño, 8,5 millones de euros, frente al importe total de los deudores tributarios, 405 millones de euros.

En el apartado 3 la opinión sobre las cuentas de la Diputación Foral el informe del Tribunal recoge lo siguiente:

La DFG, titular del tramo de autopista A-8 en el territorio de Gipuzkoa, no ha registrado en sus cuentas dicha infraestructura.

En el documento de la Cuenta General del 2004 titulado Memoria de las cuentas anuales (Análisis económico-financiero) se informa que “Se están realizando los estudios económicos y financieros relativos a la explotación de las infraestructuras adscritas a Bidegi, S.A.” En este momento se está finalizando el estudio de valoración del tramo de autopista A-8 en el territorio de Gipuzkoa, recibido por la DFG.

Por su parte, Bidegi S.A. ha valorado e incorporado a su contabilidad las infraestructuras que le adscribió la DFG, el tramo guipuzcoano de la A-8 más parte de la AP-1.

3. ALEGACIONES A LA OPINIÓN SOBRE LA SOCIEDAD PÚBLICA IZFE SA

INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Las licitaciones de dos contratos de suministro y de un contrato de asistencia técnica adjudicados por un importe global de 1.265 miles de euros no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), incumpliendo lo establecido en la normativa de contratación.

Las licitaciones que menciona el Tribunal son las siguientes:

- Expedientes de Comprobación de la CDN del IRPF de la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

Dicha licitación se publicó con fecha 31 de octubre de 2003 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, concurren 9 empresas y tras el análisis de ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, se adjudicó en 2004 por un importe de 1.050.000 euros (IVA incluido), de los que cuales, un total de 442.846 euros (IVA no incluido) se han registrado como gasto correspondiente al ejercicio 2004.

A IZFE S.A., como sociedad mercantil con participación pública le son de aplicación los principios de contratación en el sector público que se describen en la disposición adicional sexta del TRLCAP.



Dicha disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no incorporó la directiva de la Unión Europea hasta la entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2003, que se publica en el Boletín Oficial del Estado con fecha 31 de diciembre de 2003 (BOE núm. 313), en su Sección 2ª. gestión en materia de contratación administrativa, artículo 67 -Modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto, hasta la entrada en vigor de la modificación mencionada no se constató la aplicabilidad de la directiva mencionada y se consideraron de aplicación las prescripciones relativas a publicidad de la LCAP (artículos 203.2 y 78.1 del TRLCAP). Según establece la disposición final decimonovena de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de 2003, la entrada en vigor de la mencionada Ley es el 1 de Enero de 2004, luego no se aplicó a licitaciones ya iniciadas (con su correspondiente publicidad) en el ejercicio 2003.

- Plataforma telefónica de Atención al Ciudadano en el Departamento de Fiscalidad y Finanzas.

Esta licitación se publicó en el Boletín Oficial de Gipuzkoa con fecha 9 de enero de 2004 y no se llegó a publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea por tratarse de un suministro de urgencia y no poder cubrir los plazos requeridos en este caso. No obstante, cabe señalar que fueron admitidas tres ofertas y una vez analizadas bajo los parámetros enunciados en el pliego de condiciones se adjudicó con fecha 5 de febrero de 2004 por un importe de 285.000 euros (IVA Incluido).

El artículo 182 d) de la LCAP exime de publicidad en el DOCE cuando el plazo previsto para los casos de urgencia en el artículo 71 de la misma Ley impida la pronta ejecución de un contrato derivado de una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles.

En el caso que nos ocupa, los hechos son los siguientes:

IZFE S.A había adquirido, para prestar servicio en el Departamento de Hacienda y Finanzas (actual Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas) un sistema de atención telefónica, sistema que falló de forma clamorosa en la campaña de Renta desarrollada de Marzo a Junio de 2003 y también en el periodo posterior que se le ofreció a la empresa adjudicataria para resolver los problemas tecnológicos detectados y poner en marcha el sistema. A pesar de ello, finalmente la situación obligó a rescindir el contrato (es uno de los poquísimos supuestos en que se ha llegado a rescindir el contrato) cuando la siguiente campaña ya estaba encima.

IZFE tuvo que adquirir un nuevo sistema que estuviera operativo en un tiempo récord, ya que no existían medios distintos, personales o materiales, que pudieran absorber 200.000 llamadas o que no requirieran a su vez la oportuna licitación previa publicación en el DOCE.

- Almacenamiento magnético.

La licitación correspondiente a este suministro se publicó con fecha 10 de diciembre de 2003 en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, concurren 6 empresas y tras el análisis de ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, se adjudicó en 2004 por un importe de 576.230 euros (IVA incluido).



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

A IZFE S.A., como sociedad mercantil con participación pública le son de aplicación los principios de contratación en el sector público que se describen en disposición adicional sexta del TRLCAP.

Dicha disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no incorporó la directiva de la Unión Europea hasta la entrada en vigor de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2003, que se publica en el Boletín Oficial del Estado con fecha 31 de diciembre de 2003 (BOE núm. 313), en su Sección 2ª. Gestión en materia de contratación administrativa, artículo 67 - Modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto, hasta la entrada en vigor de la modificación mencionada no se constató la aplicabilidad de la directiva mencionada y se consideraron de aplicación las prescripciones relativas a publicidad de la LCAP (artículos 203.2 y 78.1 del TRLCAP). Según establece la disposición final decimonovena de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de 2003, la entrada en vigor de la mencionada Ley es el 1 de Enero de 2004, luego no se aplicó a licitaciones ya iniciadas (con su correspondiente publicidad) en el ejercicio 2003.

4. ALEGACIONES A LA OPINION SOBRE LA SOCIEDAD PÚBLICA BIDEGI, SA INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

En un expediente de asistencia técnica adjudicado por un importe de 1.200 miles de euros, se ha incumplido la valoración establecida en el pliego, puesto que el precio que tenía establecida una valoración de 20 puntos, ha supuesto solamente 5 puntos.

La valoración asignada al criterio de adjudicación “propuesta económica” en el expediente señalado fue el indicado en el pliego, es decir 20 puntos a la mejor oferta, por lo que cumple lo establecido en el pliego¹².

Se han contratado directamente la supervisión de un proyecto de obra y los gastos de publicidad en prensa por importes de 52 y 57 miles de euros respectivamente, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia. Por otra parte, se contrata una asistencia técnica por 40 miles de euros con petición de dos ofertas, pero sin dar cumplimiento al principio de publicidad

¹² El pliego no establece fórmula para la valoración del precio y a la oferta más cara se le dan 15 puntos y a la más barata 20 puntos, por lo que se distorsiona la incidencia del peso del precio prevista en los pliegos, que era de un 20% sobre el total.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

En cuanto a la supervisión de un proyecto de obra, exactamente del proyecto del peaje de Irún, fue una obra de urgente realización debido a los graves y constantes problemas de congestión del tráfico que se daban en dicha infraestructura, por lo que se le solicitó a Idom, que en aquellos momentos también estaba realizando las labores de Dirección de las Obras del tercer carril entre Oiartzun y Ventas de Irún, la supervisión de la mencionada obra al ser ésta contigua a la que ya estaban realizando, por lo que se calculó un precio medio sobre la base del trabajo que estaba realizando por lo que se le propuso la supervisión de las obras del desdoblamiento del peaje de Irún por un importe de 52 miles de euros. Al ser aceptada la propuesta realizada por BIDEGI en todos sus términos y debido a la premura en la ejecución de las obras, se le encomendó el referido trabajo.

En cuanto a los gastos de publicidad, son varios presupuestos menores por lo que no se hizo licitación pública.

Con relación a la asistencia técnica por 40 miles de euros, referentes a los trabajos de coordinación en materia de seguridad, señalar que efectivamente se solicitaron dos ofertas y se adjudicó a la mejor oferta, que a la vez resultaba ser la más económica. Indicar que en el año 2006 se ha licitado el correspondiente concurso.

CUENTAS: LIMITACIÓN AL ALCANCE

Mediante acuerdo del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, celebrado el 3 de junio de 2003, fue adscrito a la Sociedad el tramo de autopista A-8 del Cantábrico, en el territorio de Gipuzkoa, por el que se puso a disposición de la Sociedad la citada infraestructura para su gestión y administración en nombre de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La Sociedad no dispone de la preceptiva valoración referente al valor venal a asignar al derecho de explotación derivado de dicha adscripción

En el 2006 BIDEGI ha elaborado un Plan Económico Financiero que fue aprobado por el Consejo de Diputados el 28 de marzo, con un horizonte temporal de actuación hasta el año 2022 y en el cual se determina el valor venal de las infraestructuras adscritas y que, a su vez, ha sido objeto de incorporación a la contabilidad de la sociedad.

5. ALEGACIONES A LOS ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1 CONTRATACIÓN

REGISTRO DE CONTRATISTAS

En este apartado el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas señala lo siguiente:



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

El Registro de Contratos de la DFG no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Foral 24/2001, que regula su confección. La DFG debería establecer un procedimiento para que los Departamentos envíen la información básica de los contratos celebrados, así como de las modificaciones y prórrogas de los mismos.

El Tribunal es conocedor de que el mantenimiento del registro de contratos es manual, lo que hace que sea un proceso laborioso y costoso en el tiempo. La introducción en el Registro de las prórrogas y las modificaciones contractuales, implicaría duplicar los medios humanos actualmente dedicados al Registro, ya que la información que según el Tribunal deben remitir los departamentos para su inclusión en el Registro, debe ser previamente contrastada a efectos de garantizar la fiabilidad de la información registrada.

Se está elaborando por la Diputación Foral una aplicación informática de gestión de los contratos públicos, estando previsto en el desarrollo de dicha aplicación la obtención de los datos necesarios para la llevanza del Registro de Contratos en los términos previstos en el Decreto Foral 24/2001.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

Los pliegos de cláusulas administrativas de diez expedientes, adjudicados durante 2004 por un total importe de 38.789 miles de euros, establecen una fórmula de valoración de la oferta económica que, aunque resulta objetiva y pública, contradice la ponderación del factor precio prevista en el propio pliego. Así, aunque en las condiciones de licitación se prevea que el factor precio tenga un peso en el concurso de aproximadamente un 50%, lo cierto es que por aplicación de las fórmulas, la diferencia de puntos entre el más caro y el más barato es de apenas diez puntos, con lo que pierde peso en la valoración total de los criterios.

La diferencia de puntos entre la proposición económica más cara y la más barata, por aplicación de la fórmula prevista en los pliegos, es una cuestión variable en función de las ofertas que se presentan a cada licitación. Por ello, el peso que adquiere este criterio en cada licitación en relación con la valoración total de los criterios no conduce necesariamente a la conclusión de un diferencial de puntos tan reducido y a una contradicción con la ponderación prevista en el pliego.

Mediante Acuerdo de Consejo de Diputados de 27 de enero de 2004, se convalidó la adjudicación de la consultoría y la asistencia en el programa de capacitación lingüística del personal de la DFG por importe de 586 miles de euros. Dicha adjudicación fue realizada por un Diputado Foral el 2 de enero de 2004 al único licitador, cuando el órgano competente era el Consejo de Diputados.



El expediente de contratación en cuestión había sido tramitado por el sistema de tramitación anticipada de expediente de gasto, toda vez que la adjudicación debía producirse a comienzos de año, ya que el contrato para la capacitación lingüística del personal finalizaba el 31 de diciembre de 2003 y la prestación debía continuar sin solución de continuidad. Pero, como quiera que, por un error de omisión en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y de convocatoria de la licitación, el Diputado Foral del Departamento para las Relaciones Sociales e Institucionales no había sido facultado por el Consejo de Diputados para adjudicar el contrato, hubo de acudir a la figura de la convalidación de los actos administrativos, recogida en el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los pliegos de cláusulas administrativas de dieciocho expedientes, adjudicados en el ejercicio 2004 por un importe total de 42.068 miles de euros, incluyen como criterios de adjudicación aspectos relativos a la solvencia de los contratistas (calidad en ejecución de obras similares en los últimos ejercicios, experiencias en trabajos similares, valoración del equipo humano, personal asignado a la obra, maquinaria y medios auxiliares adscritos a la obra), que se deben acreditar en la licitación y no pueden ser considerados en la adjudicación, momento en que únicamente se debe valorar la oferta.

La Diputación Foral está modificando criterios de adjudicación de los contratos, eliminando los aspectos relativos a la solvencia del contratista. En el año 2005, en determinados departamentos ya no se valoran en la adjudicación de las ofertas, aspectos relacionados con la capacidad para contratar.

En un contrato de obra adjudicado en 2004 por un importe de 498 miles de euros el replanteo previo del proyecto se realiza antes de la aprobación definitiva del mismo.

Conforme al artículo 129 del TRLCAP, efectivamente, el replanteo del proyecto ha de realizarse una vez aprobado el proyecto, y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra.

Por otro lado, conforme al artículo 21.8 de la entonces vigentes Norma Foral 17/1994, 25 de noviembre, de Carreteras y Caminos de Gipuzkoa, cuando un proyecto no suponga nuevas afecciones de suelo, los trámites de información pública y audiencia previa a los Ayuntamientos son potestativos, por lo que no requiere una tramitación previa.

Por ello, teniendo en cuenta que el proyecto no suponía nuevas afecciones de suelo se aprobó en el mismo acuerdo el proyecto y el expediente de contratación, razón por la cual el replanteo previo se realizó antes de la aprobación del proyecto.



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La DFG contabiliza, en general, las revisiones de precios en el momento en que se liquidan por el contratista y con cargo al crédito previsto para la ejecución de la obra (se ha detectado para cuatro expedientes adjudicados en ejercicios anteriores). Esta situación produce que en determinados momentos falte consignación presupuestaria, por lo que se debería presupuestar separadamente la obra y la revisión de precios

Con relación a los expedientes señalados en el Departamento para las Infraestructuras Viarias, se indica que este Departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, suele proceder a la tramitación de la oportuna retención de los créditos precisos para atender los mayores gastos que se deriven de la revisión de precios de los contratos en curso de ejecución.

Así por ejemplo, en relación con lo expedientes auditados, en el proyecto CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA N-I EN PASAIA (1-V-3/1998), en el año 2004 se procedió a la autorización y disposición de una gasto adicional de 608.919,98 euros para atender los mayores gastos de revisión de precios y en el proyecto CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA VITORIA/GASTEIZ-EIBAR. TRAMO: BERGARA SUR-BERGARA NORTE. (1-AU-2/1998 B) por Acuerdo del Consejo de Diputados de 19 de noviembre de 2003, en el curso de ejecución de las obras y con anterioridad a su recepción que se produjo fecha 28 de julio de 2004, se autorizó un gasto adicional de 1.674.242,67 euros en concepto de revisión de precios.

Los contratos de obras relativos a la construcción de la autopista Vitoria-Gasteiz-Eibar tramo Bergara (sur-norte), adjudicado en 2001 por un importe de 59.042 miles de euros, y la construcción de la variante GI-632, tramo Ormaiztegi-Zumárraga, adjudicado en 2002 por importe de 38.547 miles-euros (con ampliaciones de plazo de ejecución), han sido modificados en 6 ocasiones antes de su finalización y en 5 ocasiones hasta el 31/12/04, respectivamente.

En estos dos contratos, el número o la cuantía de las modificaciones contradice la reiterada doctrina del Consejo de Estado respecto al carácter excepcional que deben tener las modificaciones contractuales. En este sentido, se advierte de la necesidad de extremar el celo en la redacción del proyecto inicial, de forma que sólo muy excepcionalmente haya que recurrir a su ulterior modificación y, sobre todo, a la introducción de varios, sucesivos y parciales reformados de obra; de lo contrario se podrían encubrir prácticas viciosas que vinieran a frustrar los principios de publicidad y concurrencia proclamados por el artículo 11.1 del TRLCAP.

A este respecto, se ha de señalar que la normativa de contratación pública, cuando se refiere a la modificación de los contratos, señala que pueden introducirse modificaciones por razón de interés público que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente (artículo 101 TRLCAP).



Por otro lado, en cuanto a las modificaciones del contrato de obras, el artículo 146 TRLCAP establece el procedimiento a seguir.

Por ello, habiéndose acreditado en los respectivos expedientes razones de interés público que justifican las modificaciones, así como la concurrencia de necesidades nuevas o causas imprevistas, según los casos, se considera que estas modificaciones se ajustan a las previsiones del TRLCAP. Todo ello, sin perjuicio de compartir su preocupación en cuanto a la calidad de proyectos.

En diez obras se detectan ampliaciones de plazo de ejecución significativas respecto al plazo de ejecución previsto en el contrato. A esta inadecuada planificación o control de la ejecución, hay que añadir que el plazo es uno de los criterios utilizados por la DFG para la adjudicación de las obras, por lo que se está utilizando un criterio de adjudicación que después se modifica sustancialmente.

No se considera adecuada la relación directa que se establece por el TVCP entre ampliaciones de plazo en la ejecución de los contratos y una inadecuada planificación y control de la ejecución de los mismos, por cuanto que se trata de una cuestión que habría que analizar caso por caso la relación causa-efecto, por la incidencia de diversas causas ajenas a la planificación y control de las obras.

A este respecto, se ha de recordar que el TRLCAP contempla que se puedan producir retrasos en la ejecución de los contratos tanto por causas imputables al contratista (artículo 95 del TRLCAP) como por causas no imputables al contratista (el artículo 96.2 del TRLCAP), lo que determina la concesión de ampliación del plazo con o sin penalidades, o incluso, la eventual resolución del contrato.

Así mismo, se ha de señalar que las ampliaciones de plazo no suponen una modificación sustancial del criterio de adjudicación, toda vez que la concurrencia de las circunstancias determinantes de los retrasos no son identificables en el momento de valoración de las ofertas, y que además, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, para la valoración de este criterio de adjudicación, se tiene especialmente en cuenta la garantía que ofrece la proposición en su conjunto, en cuanto a asegurar la correcta ejecución de las obras conforme a la propuesta presentada.

FRACCIONAMIENTO

Adquisiciones de bienes y servicios para los que debería revisarse su adquisición mediante el procedimiento de contrato menor.

Con relación a los trabajos de electricidad, estamos ante trabajos que individualmente son de importe pequeño, esporádico y se confía en la rapidez y profesionalidad de profesionales próximos con una gran capacidad de respuesta.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

En cuanto a la compra de pequeños electrodomésticos, en el 2004 se produjo una compra masiva ante una situación climatológica adversa, en invierno y posteriormente en verano. Se tuvo que atender a una demanda de estos aparatos, con carácter inmediato, por lo que no fue posible tramitar un procedimiento de contratación abierto. Teniendo en cuenta la vida útil de estos aparatos no parece previsible que sea necesario realizar una nueva contratación a corto plazo.

En el caso de contratación de viajes, en el 2005 mediante Acuerdo del Consejo de Diputados se dieron los primeros pasos para mejorar la gestión de estos gastos; se aprobó que los gastos de viajes y del alojamiento que por razón de servicio se contrate por la Diputación Foral para todo su personal, se realizara de forma centralizada en el Servicio de Servicios Generales del Departamento para la Calidad en la Administración Foral y se facultó al Diputado Foral del Departamento para la Calidad en la Administración Foral para que gestionase la puesta en marcha de este sistema de contratación centralizada, tanto en su procedimiento contable, como en el pago de los mismos. También se facultó a dicho Diputado Foral para aprobar unas normas de general aplicación sobre la gestión centralizada del servicio.

La implantación generalizada de la gestión centralizada de estos gastos, en todos los Departamentos, se ha producido en el ejercicio 2006. Es intención de esta Diputación Foral iniciar en el 2007 un procedimiento de contratación abierto para los gastos de viajes y alojamientos de todo su personal.

OTROS ASPECTOS

La prestación de los servicios de cuidadores de fin de semana en las residencias de Eibar y Tolosa, con un gasto en el ejercicio 2004 de 623 miles de euros, se realiza sin que se haya formalizado la prórroga del contrato preexistente. Durante el ejercicio 2004 se saca a licitación el servicio, resultando adjudicataria otra empresa diferente, con la que no se llega a formalizar el contrato. La empresa anterior continúa prestando el servicio hasta la fecha actual.

Las observaciones realizadas destacan tres aspectos: uno, que la prestación se lleva a cabo sin haber formalizado la prórroga del contrato preexistente, dos, sacado a licitación el servicio no se llega a formalizar el contrato con la empresa adjudicataria y tres, la empresa anterior continua prestando el servicio.

Efectivamente, no fue posible formalizar la prórroga del contrato para los cuidados personales de los centros gerontológicos Egogain de Eibar y de Tolosa debido a que la empresa adjudicataria manifestó no querer prorrogar el contrato, por disconformidad con los precios del mismo.

Consecuencia de ello es el nuevo proceso de licitación abierto. La determinación del precio de licitación del nuevo contrato se basó en los estudios económicos elaborados por el Departamento para la Política Social que habían tomado como referencia para cuantificar los



gastos de personal, el grueso del precio, un promedio de lo que en ese año gastaban las residencias de personas mayores guipuzcoanas por cuidados personales a sus residentes y de lo que la Diputación pagaba a dichas residencias por dichos gastos. Además, el precio/hora de cuidador en centro gerontológico que sirvió de base para aprobar el precio de licitación, era, aproximadamente un 40% superior al previsto en el Convenio Estatal de Residencias, porque se estimó que la realidad socioeconómica guipuzcoana obligaba a superar con creces el precio establecido para el estado. El Departamento para la Política Social mantuvo por tanto unos precios de licitación suficientes para que las empresas licitadoras compatibilizasen el equilibrio financiero de la gestión del contrato y ofreciesen unas condiciones laborales acordes con la economía de Gipuzkoa.

Mediante la Orden Foral 1057, de 26 de julio de 2004, se adjudicó el contrato a la empresa Cobra Servicios Auxiliares, S.A.. Junto con la notificación de la misma, se le requirió a la nueva adjudicataria a aportar en el plazo de 30 días la documentación necesaria para formalizar documentalmente el contrato. Ni en dicho plazo ni posteriormente, la empresa aportó documento alguno, estimando desde el departamento que no la acreditación de la constitución de la garantía definitiva es causa de rescisión del contrato, como expresamente lo señala el artículo 111,d) del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

De los contactos y conversaciones mantenidas, la información obtenida por el departamento fue que la empresa adjudicataria tuvo conocimiento del acuerdo alcanzado entre la empresa que venía prestando el servicio y los trabajadores de la contrata, acuerdo en el que además de pactar unas condiciones económicas superiores a las previstas por el departamento a través del precio de licitación, se había pactado la subrogación de los trabajadores en caso de que el servicio pasase a gestionarlo otra empresa distinta, tal y como estaba a punto de suceder.

De dicho pacto de empresa, la Diputación Foral de Gipuzkoa tuvo conocimiento cuando comprobó la negativa de la empresa adjudicataria, Cobra Servicios Auxiliares, S.A. a firmar el contrato para la prestación de los cuidados personales, dado el desacuerdo existente entre la empresa adjudicataria, dispuesta a subrogar a la anterior empresa pero no en las mismas condiciones económicas en las que ésta tenía a los trabajadores, y éstos últimos, que solo aceptaban la subrogación si ésta se producía en las mismas condiciones labores y económicas que ya tenían.

A la vista de la situación creada y de la tensión que se estaba viviendo en ambos centros, la Diputación Foral de Gipuzkoa aun siendo consciente del nulo efecto que frente a terceros, en esta caso la empresa adjudicataria, tenía el pacto de empresa alcanzado entre la que venía gestionando el servicio y sus trabajadores, decidió proteger al residente, evitando que el conflicto laboral que se estaba fraguando repercutiese en su bienestar, de manera que no se dio ninguna orden cuyas consecuencias pudiesen afectar directa o indirectamente al usuario.

El motivo de dicha decisión, que no fue ni rápida ni fácil, se basó en primar por encima de otras muchas consideraciones que los centros gerontológicos son la vivienda permanente y común de un numeroso (170 en Eibar y 65 en Tolosa) grupo de personas mayores



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

dependientes, con una permanente y creciente necesidad de ser asistidas por otras para realizar funciones básicas y esenciales de la vida.

En este contexto hay que destacar que el objeto del contrato al que nos estamos refiriendo es, precisamente, la asistencia a las personas usuarias en la realización de las actividades de la vida diaria que no pueda realizar por sí solo, debido a su incapacidad y efectuar aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno, tales como levantar y acostar a la persona residente, cuidar su higiene, vestido y alimentación, reparto y ayudas en la medicación, supervisión de su dieta, colaborar en su desplazamiento y, en general, ayudar en todas aquellas tareas que contribuyan a fomentar su autonomía personal.

El Departamento para la Política Social valoró, por tanto, no continuar un proceso que apuntaba a un posible conflicto laboral de graves consecuencias por afectar a un servicio esencial cuyo desequilibrio puede afectar y poner en peligro la seguridad, la salud y la vida de un grupo de personas mayores dependientes.

Evidentemente, y con esto concluye la alegación a esta observación, la solución a la compleja situación a la que se había llegado es larga y complicada y solo posible desde el acuerdo laboral alcanzado los últimos días del año 2005 entre la representación empresarial y laboral del sector. Mientras tanto, el Departamento para la Política Social ha continuado garantizando en el centro Egogain de Eibar (el centro gerontológico de Tolosa se cerró en marzo de 2005) la prestación de unos cuidados personales en las mejores condiciones para las personas residentes del centro.

5.2 SUBVENCIONES

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR JUNTAS GENERALES Y CONSEJO DE DIPUTADOS

El Consejo de Diputados aprobó subvenciones directas en el ejercicio 2004, sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia, por un importe de 8.314 miles de euros; de este importe 3.414 miles de euros, el 41% se concedió en el mes de diciembre y, más concretamente, el 26% se concedió el 28 de diciembre, tres días antes de finalizar el ejercicio.

Las subvenciones concedidas a finales de año tienen su justificación en la necesidad de dar respuesta, mediante las adecuadas medidas de apoyo financiero, a determinadas demandas sociales y colectivas de personas y entidades tanto públicas como privadas que surgieron durante el ejercicio. En e la mayoría de los casos las actividades se han realizado a lo largo del año, estando al cierre del ejercicio pendiente de examinar si existen excedentes de créditos en los departamentos para la cofinanciación de dichas actividades por parte de la Diputación.

Respecto a la recomendación de contemplar en los presupuestos como subvenciones nominativas algunas de las subvenciones directas concedidas durante el ejercicio 2004 hay que señalar, con relación a las concesiones correspondientes a las Asociaciones ganaderas



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

existentes que éstas se realizaron mediante la suscripción de convenios de colaboración con las mismas, en concreto con las que tienen las siguientes finalidades: mejora de las explotaciones de ganado vacuno en sus distintas modalidades de raza frisona, pirenaica, limusin, blonda y charolesa; mejora de las explotaciones de ganado ovino latxo; mejora de las explotaciones cunícolas; mejora de las explotaciones avícolas; mejora de las explotaciones de ganado porcino; mejora de las explotaciones de cebo de bovino; impulsar el cebo de cerdos al aire libre; recuperación y fomento de las razas autóctonas Terreña y Betizu, recuperación y fomento de la raza autóctona pottok; y recuperación y fomento de la raza autóctona aviar Euskal Oiloa.

Por otra parte el Decreto Foral 79/2000 de 5 de Septiembre, parcialmente modificado por Decreto Foral 50/2002, de 17 de septiembre, sobre ayudas a las explotaciones agrarias y al desarrollo y adaptación de las zonas rurales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, contemplaba en su artículo 33 una serie de ayudas a las explotaciones agrarias para la selección de animales bovinos y ovinos, siempre y cuando se hallen inscritos en los correspondientes registros genealógicos, actuando algunas de las Asociaciones además como Entidades Colaboradoras de conformidad con lo señalado en dicha normativa para la canalización de dichas subvenciones a sus respectivos beneficiarios y en el marco de dichos Convenios.

No obstante lo anterior, tanto en el presupuesto del ejercicio 2005 como en el del ejercicio 2006, la inmensa mayoría de dichas subvenciones han sido consignadas como subvenciones nominativas, con lo que se daría cumplimiento a la recomendación de ese Tribunal.

El Consejo de Diputados modifica el 28 de diciembre de 2004 el beneficiario de cuatro subvenciones concedidas por la Norma Foral 6/2004 del Plan extraordinario de Inversiones, por importe de 6.500 miles de euros, sin modificar el objeto de subvención. Los nuevos destinatarios son tres sociedades públicas municipales cuyos capitales se encuentran íntegramente suscritos por sus propios ayuntamientos (el anterior beneficiario era el ayuntamiento) y una sociedad deportiva, tras la renuncia del anterior beneficiario (ayuntamiento) por tener esta sociedad la cesión indefinida de las instalaciones subvencionadas. Consideramos que las modificaciones deben ser realizadas por el órgano concedente.

Frente a esta consideración se señala lo siguiente:

Se trataba, como el tribunal indica, de cuatro casos en que los beneficiarios iniciales de las subvenciones renuncian formalmente a las mismas a favor de tres sociedades públicas municipales y una sociedad deportiva que ostenta la titularidad de la gestión de la instalación deportiva que es el destino finalista de la subvención.

En los cuatro casos el destino de la subvención permanece invariable, lo cual se entiende que es lo fundamental, si bien los beneficiarios iniciales de las subvenciones decidieron utilizar una fórmula indirecta de abordar las inversiones, a través de entes instrumentales, bien de gestión directa –sociedades públicas-, bien de gestión indirecta –sociedad deportiva-. Es un hecho de autonomía municipal que no debe cuestionarse.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Además, el artículo 17 de la Norma Foral 22/2003 por la que se aprueba el Presupuesto de 2004 permite el modus operandi en el caso señalado por el tribunal.

En subvenciones concedidas por 1.471 miles de euros, se han presentado como justificantes memorias de actividades o relaciones de facturas, sin incluir el soporte documental de los gastos efectivamente realizados.

En los casos en los que se solicita documentación, el beneficiario presenta la misma y se le devuelve una vez comprobado e informado el expediente ¹³.

En cuatro subvenciones concedidas, por importe de 617 miles de euros, los justificantes de los gastos incurridos están a nombre de sociedades públicas municipales u otros terceros diferentes del beneficiario.

La razón de ello es la misma argüida más arriba al tratar la modificación de beneficiarios de determinadas subvenciones encuadradas en el Plan extraordinario de inversiones, y es que la autonomía municipal debe permitir la fórmula de gestión que más convenga a la entidad local a la hora de abordar sus actividades inversoras, sean o no subvencionadas por otras Administraciones Públicas.

En la subvención nominativa concedida a la asociación Udalbide Elkarlan Elkartea por 453 miles de euros, se anticipó el 100% del importe de la subvención, sin acreditar previamente el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, incumpliendo el apartado tercero de la Orden Foral nº 327, que desarrolla el Decreto Foral de concesión de subvenciones citado. Finalmente, se incumple el apartado quinto del Convenio suscrito, debido a que no se ha constituido la comisión de seguimiento prevista para velar por el cumplimiento del convenio.

La designación de los miembros de la comisión fue realizada por el Consejo de Diputados de 27/07/2004 ¹⁴.

En diez subvenciones concedidas por importe de 5.853 miles de euros, no se ha exigido a los beneficiarios estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales.

Cumplen con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a pesar de no estar acreditado con documentos en los expedientes.

¹³ En los casos señalados no se ha requerido la justificación.

¹⁴ No se ha facilitado ningún documento que justifique la constitución de la Comisión ni su funcionamiento, ni en la fase de ejecución de la fiscalización ni en la fase de alegaciones.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

La comisión de seguimiento prevista en el convenio de colaboración suscrito entre la DFG y la Fundación Ciclista Euskadi, por el que se le concede una subvención por importe de 900 miles de euros para el ejercicio 2004 y otros 1.800 miles de euros para 2005 y 2006, para la promoción de Gipuzkoa, no ha definido con mayor detalle las obligaciones suscritas en el convenio, en especial, la colaboración publicitaria a realizar por la Fundación Ciclista Euskadi, por lo que se desconoce el alcance concreto del objeto de la subvención y por tanto, se dificulta su seguimiento..

La comisión de seguimiento ha evaluado a mediados del 2005 el convenio del 2004¹⁵.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

Los Decretos reguladores de diversas subvenciones, concedidas por un importe global de 16.910 miles de euros establecen un porcentaje máximo del proyecto a subvencionar. En la concesión se aplican porcentajes que, respetando el máximo establecido en los Decretos, varían significativamente de un beneficiario a otro, sin que se justifique en el expediente la causa de dichas diferencias.

Respecto de las subvenciones reguladas por los Decretos Forales 27/2004 y 7/2004 hay que señalar que los propios Decretos Forales reguladores de las distintas ayudas se establecen los criterios que serán objeto de valoración. Los jurados que señalan los Decretos Forales, con carácter previo a la valoración de las propuestas de concesión de las subvenciones, establecen una serie de criterios de ponderación y valoración de carácter objetivo que permiten determinar las cuantías e importes de las cantidades a conceder, atendiendo a los criterios preestablecidos por el Decreto. Las actas de dichos jurados, que son parte del expediente conforme al procedimiento administrativo vigente (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). En todos los casos se establece una puntuación que unida a los presupuestos y solicitudes de subvención presentados permite establecer la propuesta de concesión que luego se eleva al órgano competente para la concesión de la subvención.

En lo que al Departamento para la Política Social se refiere, la alusión proviene del análisis del Decreto Foral 6/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a la inversión en materia de servicios sociales del Departamento para la Política Social. Dicha disposición establece a través de los artículos 5, 6, 7 y 8 las actuaciones subvencionables, los requisitos de las actuaciones solicitadas, los criterios prioritarios para la concesión de ayudas y, finalmente, el importe de las ayudas económicas. Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas existe una comisión de valoración de la que forman parte los

¹⁵ La evaluación del Convenio 2004 es genérica, puesto que no se ha concretado el objeto de la subvención ni la colaboración publicitaria.



servicios del departamento, de las reuniones que celebra dicha comisión se levanta la oportuna acta con una propuesta de resolución, que toma como base de la concesión de las ayudas los criterios prioritarios del artículo 7. La propuesta de resolución que se eleva al órgano competente forma parte del expediente y contiene todos los conceptos contemplados en el artículo 11 del Decreto Foral.

Si bien es cierto que el decreto regulador establece las cuantías máximas a subvencionar, también es cierto que el procedimiento establecido para el otorgamiento de las subvenciones evita la comisión de arbitrariedades porque, como recoge la parte expositiva del decreto, el departamento tiene como referencia el Mapa de Servicios Sociales de Gipuzkoa y los Planes Integrales y Sectoriales, siendo el grado de detalle de esta documentación muy exhaustivo, por lo que resulta relativamente sencillo adecuar los proyectos presentados a las necesidades detectadas.

Por otra parte, la documentación presentada es analizada por miembros de todos los servicios del departamento a través de la comisión de valoración, circunstancia que unida al protagonismo que adquiere la participación de un órgano colegiado evita el riesgo de incurrir en un reparto arbitrario de las ayudas.

Con relación a las subvenciones concedidas mediante los convenios suscritos con las asociaciones de agricultura de montaña cabe señalar que la concesión de dichas subvenciones se realiza respetando el porcentaje máximo contemplado en el Decreto regulador y se efectúa en función del interés de los proyectos sometidos a aprobación. De conformidad con el Decreto regulador, la aprobación de los programas comarcales de actuación- que previamente han sido elaborados o propuestos por las respectivas asociaciones de agricultura de montaña- corresponde al Departamento para el Desarrollo del Medio Rural, y en la valoración del interés de dichos proyectos participa, no solamente este Departamento, sino también las entidades y demás actores representados en las citadas asociaciones.

Cinco decretos reguladores de subvenciones por los que se han concedido un total de 9.949 miles de euros contemplan la posibilidad de efectuar anticipos (entre el 50% y 60%) sin que se establezca la forma y cuantía de las garantías que han de aportar los beneficiarios de las ayudas previstas.

En las bases del año 2005 correspondientes a dos Decretos Forales del Gabinete del Diputado General se ha incluido la presentación de avales para poder cobrar anticipos en las subvenciones.

5.3 PERSONAL

En este apartado el Tribunal destaca los siguientes aspectos:

Los premios de jubilación concedidos por la DFG, con un gasto en el ejercicio 2004 de 461 miles de euros, se conceden de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Personal de la DFG y no se encuentran amparados en ningún programa de racionalización de recursos humanos, tal y como se prevé en la Ley de Función Pública Vasca. El Plan Estratégico de Recursos Humanos de la DFG se aprobó por el Consejo de Diputados el 7 de enero de 1998 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, contemplando la existencia de prórrogas tácitas anuales. Las primas por jubilación previstas en el Reglamento de Personal son inferiores a las previstas en el Plan Estratégico.

Por parte de la Diputación se quiere hacer constar que mediante Acuerdos del Consejo de Diputados de 7 de enero de 1998 y 24 de marzo de 1998, publicados en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fechas 23 de enero de 1998 y 7 de abril de 1998, se aprobó el Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Entre las medidas de este Plan, había algunas de aplicación inmediata y otras que exigían convocatoria para hacerlas efectivas, mediante Orden Foral del diputado del Departamento para la Calidad en la Administración Foral. Entre estas últimas están las medidas sobre redimensionamiento de plantillas, recogidas en su Capítulo II y que se referían a la jubilación anticipada indemnizada, los incentivos a la excedencia y los incentivos a la renuncia voluntaria a la condición de funcionario de carrera y a la baja voluntaria como personal laboral fijo.

Por su parte, entre las disposiciones generales a las que se refiere su Capítulo I del Título Preliminar del Plan Estratégico, en cuanto a la vigencia del mismo, se establecía que tendría vigencia entre la fecha de su aprobación y el 31 de diciembre de 1999, sin perjuicio de su prórroga tácita por periodos anuales en tanto no se vieran culminadas sus previsiones o se sustituyera por un nuevo Plan Estratégico, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados.

Esta prórroga tácita afecta sólo a las medidas del Plan que son de aplicación inmediata y no respecto al resto. Éstas últimas requieren la aprobación mediante Orden Foral en el que se establecerá el plazo para que los funcionarios que reúnan las condiciones para acogerse a las mismas, soliciten los incentivos previstos en el Plan.

En consecuencia, no habiéndose aprobado, para el ejercicio 2004, ninguna Orden Foral del Diputado del Departamento para la Calidad en la Administración Foral, con relación a las medidas de redimensionamiento de plantilla, a los efectos de fijar las primas por jubilación anticipada voluntaria, relativas a 2004, únicamente resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Diputación y no son aplicables los importes fijados en su día en el Plan Estratégico de Recursos Humanos de 1998¹⁶.

La DFG ha contratado en 2004 a 87 técnicos medios para la campaña de renta de marzo a julio y a 20 técnicos medios de apoyo a campañas de octubre a diciembre. A

¹⁶ El Reglamento de Personal no puede regular primas de jubilación que no estén amparadas en un programa de racionalización de recursos humanos, tal y como establece la Ley de la Función Pública Vasca.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

estos trabajadores se les contrata anualmente bajo la figura de funcionario interino por programa. Estos puestos no figuran en la Relación de Puestos de Trabajo.

Cabe señalar que lo que sí existe en la Relación de Puestos de Trabajo son 27 puestos de técnico medio de apoyo a campañas.

Refiriéndonos a los 87 técnicos de 2004, hay que advertir, que su necesidad es susceptible de variación, habida cuenta de la tendencia actual de girar más preliquidaciones, a concertar cada año menos citas previas, y al aumento progresivo de las declaraciones por los medios telemáticos puestos a disposición de los contribuyentes guipuzcoanos.

En el 2003, la campaña de estos contratos duró desde el 27 de marzo hasta el 26 de junio. En el 2004, la campaña se acortó iniciándose el 15 de abril y terminando el 28 de junio, el recorte se mantuvo en la campaña de 2005 y en el 2006, probablemente la tendencia se acentuará.

En cuanto a los 20 técnicos contratados de octubre a diciembre, en campaña específica de lucha contra el fraude fiscal, desarrollado por el Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas, su contratación obedece a necesidades variables en cuanto a su duración y personas a contratar y, de hecho hay variaciones según los años.

- El Tribunal también indica que el abono de los pluses de festividad y nocturnidad de los bomberos se abonan como concepto fijo y no variable como es su naturaleza.

Es cierto que estos pluses tienen naturaleza variable y por lo tanto su percepción debería depender del calendario realmente realizado. Pero la posibilidad de cambio de guardias y por lo tanto de turnos aconseja crear un sistema estable de calendario anual en el que están calculadas las horas a realizar en festivos y nocturnas, desglosadas en 14 mensualidades y así el concepto tiene carácter estable, independientemente de quienes las realicen y cuando, por los cambios de turnos.

5.4 PATRIMONIO

De la venta realizada en 2003 de solares en el Centro de Transportes de Zubieta por importe de 2.584 miles de euros, únicamente se han cobrado 1.292 miles de euros, estando pendiente de cobro el otro 50 % hasta el momento de otorgamiento de las escrituras, que no han podido efectuarse porque los terrenos no figuran inscritos en el registro de la Propiedad a nombre de la DFG.”

Los terrenos se han inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Diputación Foral de Gipuzkoa con fecha 19 de junio de 2006, y las escrituras de compraventa se han otorgado



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

el día 7 de julio de 2006, habiéndose cobrado en el momento de su otorgamiento las cantidades pendientes, por lo que en la actualidad esta Diputación Foral ya ha percibido el 100 % del precio de compraventa.

5.5 ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

En relación con este organismo autónomo se han destacado los siguientes aspectos:

Se han ejecutado dos obras en un centro asistencial por importe global de 75 miles de euros sin la realización del correspondiente expediente de contratación administrativa, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.

La contratación de los citados trabajos se derivan, fundamentalmente, de la realización de reparaciones con unas características muy definidas: Son reparaciones que deben realizarse en un momento en el que el Centro se encuentra cerrado ya que son instalaciones imprescindibles para la prestación del servicio.

El único momento en el que el Centro se cierra es en Navidad, fecha en la que incluso, de los pocos días disponibles alguno de ellos es festivo.

Por ello, la empresa adjudicataria debe cumplir unos requisitos tales como el conocimiento de todas las instalaciones del centro (suministro eléctrico, agua...) ante cualquier problema que se le pueda plantear, así como disponer de personal más allá de la jornada habitual y todo ello considerando todos los días disponibles, incluidos festivos, en unas fechas en las que a las empresas constructoras se les hace muy difícil encontrar personal (Navidad).

Es por ello, por lo que se contrató directamente a la empresa que podía realizarlo con garantías.

Se contrata directamente la realización de servicios médicos asistenciales, que suponen un gasto en el ejercicio de 33 miles de euros, cuando por la homogeneidad del gasto se debería haber tramitado el correspondiente expediente de contratación.

La función primordial de Uliazpi es el promover el bienestar general y mejora de la calidad de vida de un colectivo muy específico de la población, concretamente, las personas con discapacidad intelectual y necesidades generalizadas de apoyo.

Para ello, y entre otros muchos aspectos, se incluye un conjunto de servicios médicos con especialidades y experiencia en el campo de la Discapacidad Intelectual grave necesario para una adecuada atención a nuestros usuarios.

Es por ello, por lo que la contratación de estos servicios profesionales específicos se han adjudicado teniendo en cuenta la especialidad médica concreta a exigir así como el reconocido prestigio de cada uno de los profesionales que intervienen.



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Los suministros de alimentos (que incluyen todas las adquisiciones de los diferentes tipos de productos para las tres residencias), con un gasto en el ejercicio 2004 de 312 miles de euros, se contratan directamente.

A finales del año 2005 finalizó la tramitación de un expediente de contratación para el suministro de alimentos que incluía diversos lotes.

A partir de enero del presente año se realizan las adquisiciones a los adjudicatarios resultantes del referido concurso.

5.6 SOCIEDAD PÚBLICA IZFE, SA

En este apartado el Tribunal ha señalado lo siguiente:

El Director-Gerente de la Sociedad fue contratado en el año 1996 en la modalidad de alta dirección (previsto en el RD 1382/1985), reconociéndole, para el caso de extinción del contrato, el derecho a una indemnización de un mes por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades. Sin embargo, la indemnización establecida para el cese de los cargos de la DFG es de una mensualidad, más una prestación temporal del 40% del salario mensual durante un periodo de 3 a 12 meses (según el número de años de permanencia en el puesto) si se encuentra en situación de desempleo.

En cuanto a esta indicación hay que señalar que el contrato del Director General de la Sociedad, es de carácter especial del personal de alta dirección, conforme al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Tal y como se mencionaba en el Informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2001, 2002 y 2003, en adelante la Diputación Foral de Gipuzkoa limitará las cláusulas indemnizatorias de acuerdo con las que rijan para las Sociedades Públicas de Euskadi y Altos Cargos de la Administración.

6. FUNDACIÓN KIROLGI

En el informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas se recogen las siguientes consideraciones sobre algunas contrataciones realizadas:

La Fundación ha contratado directamente, sin la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia que son exigibles, los siguientes gastos: Publicidad y Proyecto de apoyo técnico-psicológico.

A este respecto hay que señalar:



- Publicidad. Se trata de acciones publicitarias de la fundación y de sus patrocinadores en medios o lugares concretos que no permiten la concurrencia: vallas del estadio de Anoeta o de Ipurúa y Euskal Telebista¹⁷.
- Proyecto de apoyo técnico-psicológico. Se trata de una ayuda “en especie” a determinados deportistas consistente en someterles a un programa de afrontamiento psicológico de la alta competición. El programa es impartido por un grupo de profesionales vinculado a la UPV, único capacitado para ello, no sólo en nuestro entorno próximo, sino en el Estado. Por ello, no resulta posible la concurrencia.

Además, en el ejercicio 2000, se adjudicó mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato para la gestión administrativa de la Fundación. Este contrato se ha renovado anualmente hasta la actualidad, por lo que con objeto de preservar los principios de publicidad y concurrencia, sería recomendable la realización de un nuevo proceso para la contratación de dichos servicios.

Como dice el informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, esta contratación viene del año 2000, en que se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad, y se ha venido renovando hasta la actualidad. Con la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, le es de aplicación a la Fundación Kiroldgi la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a que deben preservarse los principios de publicidad y concurrencia. Por ello, se considera oportuna la recomendación que efectúa el tribunal respecto a la realización de un nuevo proceso selectivo de la empresa que se ocupa de la gestión administrativa de la Fundación Kiroldgi, proceso que habrá de ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia.

¹⁷ Los gastos de publicidad no son los que se alegan, sino los de gestión de la publicidad, que se realizan por concurso en 2006. Por otra parte, no se justifica que para la realización de un programa de apoyo técnico-psicológico sólo haya un único profesional capacitado para ello.